

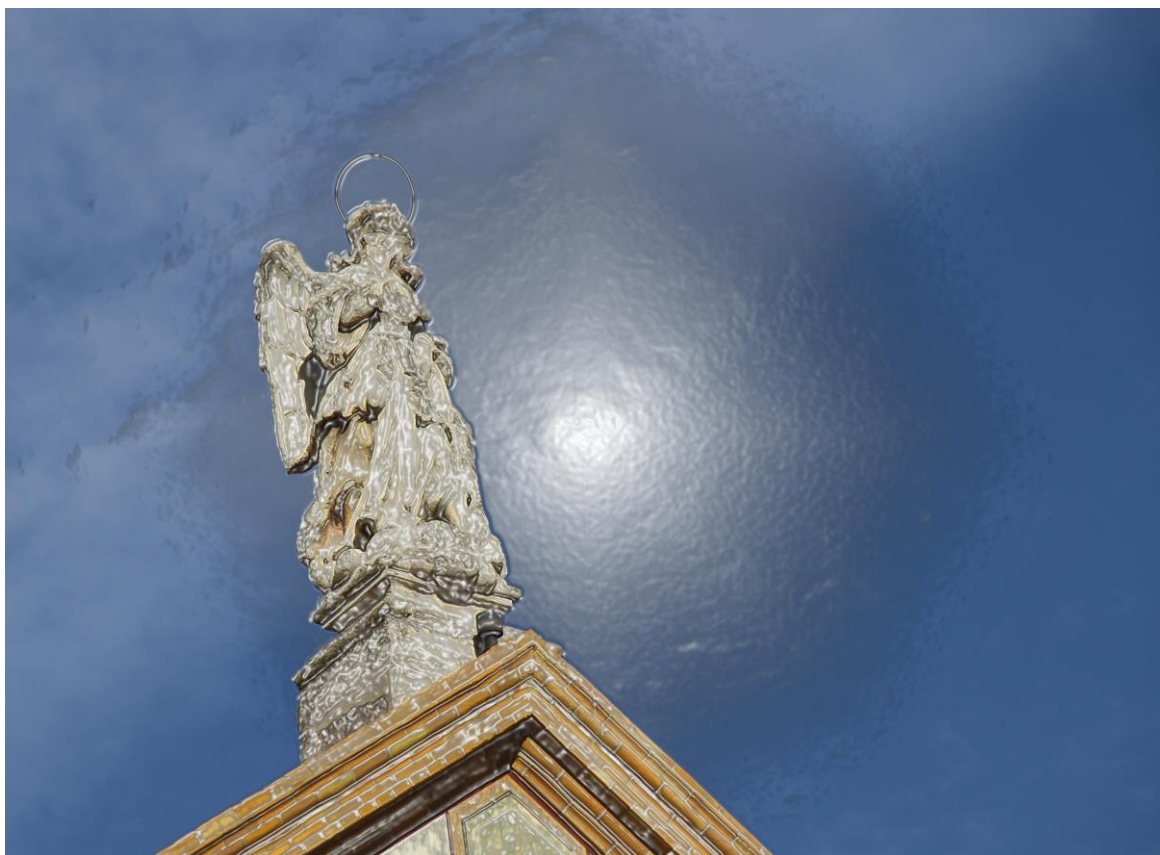


*RADIOGRAFÍA DEL CONSEJO PROVINCIAL
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (1996-2000)*

EL CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ESTUDIO CRÍTICO (II)

JESÚS PADILLA GONZÁLEZ

Córdoba, 2021



- Título:** *Radiografía del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (1996-2000).*
El Consejo Provincial de Participación Ciudadana. Estudio crítico (II).
- Autor:** Jesús PADILLA GONZÁLEZ.
- Edita:** *Asociación Arte Arqueología e Historia.*
- Imprime:** Ediciones Don Folio. Córdoba.
- Fecha edición:** Córdoba, 2020
- Depósito legal:** CO 172-2021
- Nota autor:** Autoriza a las bibliotecas digitales a incluir este libro en sus fondos bibliográficos y a publicarlo en internet, así como a todas las personas interesada la reproducción libre, total o parcial, de esta obra, manteniendo como única condición su correcta cita bibliográfica.
- Ilustraciones:** Fotos del Palacio de la Merced realizadas y tratadas digitalmente por el por el autor de esta obra.

DEDICATORIA

A mi preciosa y querida nieta Claudia



ÍNDICE

<i>I.- PRESENTACIÓN</i>	<i>Pág. 9</i>
<i>II.- PREÁMBULO</i>	<i>Pág. 17</i>
<i>III.- DOCUMENTOS PARA EL CONOCIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONSEJO PROVINCIAL</i>	<i>Pág. 27</i>

IV.- DOSSIER DE PROPUESTAS, INFORMES Y ESTUDIOS	Pág. 51
1. Borrador de Reglamento de Funcionamiento de Régimen Interno.	Pág. 53
2. Informe sobre el grado de cumplimiento RPC.	Pág. 79
3. Informe sobre el grado de cumplimiento del RRI.	Pág. 83
4. Informe sobre el funcionamiento del CPPC.	Pág. 89
5. Propuestas para una mejor coordinación entre el CPPC y la Diputación Provincial .	Pág. 121
6. Sugerencias al Convenio de colaboración entre la Diputación y la Federación CPPC	Pág. 125
7. Propuesta sobre el procedimiento de información y concesión de subvenciones.	Pág. 129
8. Aportaciones al documento "Programa de actuación 2000".	Pág. 133
9. Propuesta sobre el Organigrama de los Órganos Rectores de Boletín.	Pág. 137
10. Propuesta sobre el Organigrama de los Órganos Rectores de los Medios de Comunicación y Programas e difusión del CPPC.	Pág. 139
11. Estudio crítico de la serie de programas de debates televisivos.	Pág. 143
12. Informe sobre las reuniones de Comisión Ejecutiva.	Pág. 181
13. El conflicto laboral y el embargo de la Asociación CPPC.	Pág. 189
14. Informe histórico sobre el proceso de aprobación del RRI.	Pág. 213
V.- EPÍLOGO.	Pág. 221



I.- PRESENTACIÓN



Acto de clausura de las *I Jornadas Provinciales de Participación Ciudadana*, celebradas el 27 de enero de 1996 (ADPC. Foto: F. Téllez. De izquierda a derecha: D. José Román, D. José Fabián Cámara, D. José Rodríguez, D. Jaime Loring, D. José A. Ruiz, D. Rafael Román, D. Francisco Molina, D. Antonio Guerrero y D. Antonio Dorado.

Este libro que tienes en tus manos, apreciado lector, es la segunda parte de un amplio estudio que he titulado *El Consejo Provincial de Participación Ciudadana. Estudio Crítico*; un órgano de participación ciudadana que fue creado por la Diputación Provincial en la década de los noventa del pasado siglo, estudio que entonces realicé pero que, pasadas dos décadas, ahora lo saco a la luz pública; sí, con notable tardanza pues, aunque esta obra se escribió allá por el año 2002, decidí dejar que el debate se serenase y el tiempo diese perspectiva histórica a los acontecimientos y comprobase si llevaba o no razón, como así ha sido. La primera parte del trabajo ya se ha editado con el título *La*

*Participación Ciudadana en la Diputación Provincial de Córdoba (1995-1999)*¹.

Al iniciarse la experiencia pionera de la puesta en marcha del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (en adelante, CPPC), la *Federación de Clubes Sociales "Las Almunias" de Córdoba*², conforme a la voluntad expresada por su congreso fundacional de integración de la federación en todos cuantos órganos de participación ciudadana, tanto de ámbito local como provincial, existiesen o se creasen³, el 15 de noviembre de 1996 solicitó su ingreso en el CPPC, designando su Junta de Gobierno como representantes de la misma en éste, a Eduardo Ávila Cuadra, por entonces vicepresidente de la mencionada Federación y presidente del *Club Vista Sierra*, y al autor de este trabajo, que a la sazón ostentaba la presidencia de la Federación y del club social *Escudería Alba de Córdoba*⁴.

Con posterioridad, al constituirse el Consejo Provincial de Participación Ciudadana, el 22 de marzo de 1997, se me ofreció la posibilidad de que, en representación de los clubes sociales, me integrarse en la primera Comisión Ejecutiva del Consejo en calidad de vocal, lo que acepté con tanta responsabilidad, como agrado⁵.

¹ La creación del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, *vid.* En PADILLA GONZÁLEZ, Jesús: *La Participación Ciudadana en la Diputación Provincial de Córdoba (1995-1999)*. Córdoba: Asociación Arte, Arqueología e Historia, 2020.

² El proceso de fundación de la *Federación de Clubes Sociales "Las Almunias"*, lo he documentado minuciosamente en *"Las Almunias", nuevo horizonte para la Participación Ciudadana*, Córdoba, Diputación Provincial de Córdoba, 1997.

³ Sobre los acuerdos adoptados en la Asamblea General Extraordinaria constituyente ver *Ibid.*, pp. 65-69.

⁴ La Junta de Gobierno de *Las Almunias*, en la reunión celebrada el día 7 de marzo de 1997, en la sede del *Club Figueroa*, acordó por unanimidad y de conformidad con el artículo 18, del Reglamento de Participación Ciudadana (*Boletín Oficial de la Provincia*, en adelante *BOP*), nº. 123, de 29 de mayo de 1996) designar como representantes de esta Federación en el CPPC a su residente y vicepresidente (ARCHIVO DE LA FEDERACIÓN LAS ALMUNIAS (este archivo se encuentra depositado en el *Club Escudería Alba de Córdoba*, en adelante AFLA), Acta de la reunión celebrada por la Junta de Gobierno el 7 de marzo de 1997 y ARCHIVO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (en adelante ACPPC), Certificado expedido por el secretario de la Federación, José Muñoz Molina, el 18 de marzo de 1997, dando traslado de este acuerdo.

⁵ ACPPC. Acta de la Asamblea General Constituyente del CPPC, celebrada el día 22 de marzo de 1997.

Días más tarde, una vez constituida la Comisión Ejecutiva y al no haberse definido en la Asamblea Constituyente las áreas de dedicación de las diferentes vocalías, su presidente me sugirió la posibilidad de que me encargase del *Área de Estudios y Programas Sectoriales*, lo que asentí gustoso, pues era una vocalía que me permitiría trabajar en un proyecto que, ya por entonces, tenía en mente y que no tardaría en poner en práctica ⁶.

Este proyecto consistía, con independencia de mi participación en las actividades que el Consejo llevase a cabo, en escribir el proceso de institucionalización de la participación ciudadana en la Diputación Provincial, una experiencia que se presentaba como una iniciativa popular novedosa e innovadora de democratización de las Instituciones, que consideré de gran interés y que entraba en el campo de investigación histórica en el que venía trabajando en los últimos años y para lo cual, suponía, contaría con una documentación privilegiada, que al final no fue tanta por la que tuve que apañármela, se dice popularmente, como podía y por otros medios, lo cual para mí, ducho en estas cuestiones, no suponía ningún problema ⁷.

⁶ *Ibid.* Acta de la reunión celebrada por la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial el 10 de mayo de 1997. Véase el "Informe-Programa presentado por el presidente del Consejo a la Ejecutiva Provincial".

⁷ Sobre Movimientos Sociales cordobeses he realizado, además de los trabajos citados sobre *Las Almunias* y la participación ciudadana en la Diputación, los siguientes: *La fundación y Estatutos del Club Escudería Alba de Córdoba*, Córdoba, 1997; *Historia de la A. Vs. "Torre de la Malmuerta", un modelo de participación ciudadana (1981-1994)*, Córdoba, tomo I (Córdoba, 2001) y tomo II (Córdoba, 2002); "La sociedad Protectora del Barrio Campo de la Verdad" en *Arte, Arqueología e Historia*, en www.artearqueohistoria.com/spip/article657.html Sobre esta entidad vecinal ya había publicado un artículo en el diario *CÓRDOBA*, el 10 de septiembre de 2018, titulado "Un precedente del movimiento vecinal" y otro con el titulado "La Sociedad Protectora del Campo de la Verdad, primera Entidad vecinal cordobesa (1890)" en *Revista de la Federación de Asociaciones Vecinales Al-Zahara «Participa»*, Córdoba: Federación Al-Zahara, mayo, 2011, pp. 22-23. Tengo aún pendientes de publicación otras monografías: *Las Actas de la Federación de Clubes Sociales "Las Almunias", documentos básicos para el estudio de los Movimientos Sociales cordobeses, 1995-1998*. Córdoba, 2000 (original mecanografiado); y sobre el tema que tratamos en este libro: *El conflicto del CPPC, a través de sus documentos, 2000-2001*; *El CPPC, un conflicto político*, Córdoba, 2001. Asimismo, he firmado numerosos artículos de opinión en la prensa y revistas locales: *Diario Córdoba*, *La Voz de Córdoba*, *Informaciones*, *Al Alba...*, *Diario de Andalucía* y *ABC*.

Pues bien, pasados más de dos años y medio desde la elección de la Ejecutiva del CPPC, ya había podido cerrar la primera parte del proyecto mencionado al concluir un primer libro que, en principio titulé "*Hacia una Democracia más participativa...*", en el que analicé el proceso de creación del marco institucional de la participación ciudadana en la Diputación Provincial de Córdoba desarrollado durante el mandato en la presidencia de la Corporación de José Mellado Benavente (1995-1999) ⁸.

La segunda parte del proyecto era redactar la Memoria de la consolidación del Consejo Provincial que comprendería, inicialmente, como período temporal, el mandato de la primera Comisión Ejecutiva, de la que formaba parte. Con ello, pretendía dejar constancia de los primeros pasos de este órgano, que presumía de ser vanguardia de la participación ciudadana en el ámbito de Estado; historia cuya elaboración preveía que iba a desarrollarse sin grandes complicaciones y sobresaltos pues tenía todos los mimbres necesarios, humanos y económicos, así como el impulso político necesario para consolidarse y triunfar. Y, en este empeño, comencé desde el primer momento, a recopilar todo tipo de documentación y a anotar hechos.

Para concluir, finalmente, tenía planificado, como tercera parte de esta amplia trilogía en que, inicialmente, había dividido mi programa de trabajo, en analizar la implicación, influencia y el significado del CPPC en el contexto general de la participación ciudadana cordobesa.

⁸ Este primer libro lo presenté por Registro General de Entrada a la Diputación Provincial el 18 de octubre de 1999, ofreciéndolo para su publicación. No obtuve respuesta, de lo que, con el paso del tiempo me alegré, pues este primer trabajo lo tuve que someter a una profunda revisión ante el desarrollo de los acontecimientos y el cariz que adoptó el CPPC y con ella, cambié su título, pasando a titularlo *La Participación Ciudadana en la Diputación de Córdoba, 1995-1999*, el cual forma parte de una trilogía que lleva por designación, como ya hemos indicado, *El Consejo Provincial de Participación Ciudadana. Estudio crítico*.

Sin embargo, un proyecto que comenzó con grandes expectativas sociales y que se suponía que iba a ser de andadura amable y brillante, pronto se truncó por las graves pugnas intestinas entre sus máximos responsables y por la confusa, caótica y arbitraria forma de gestión que al Consejo le imprimió su presidente, que al trascender del marco institucional se convirtió en un gran escándalo público.

A pesar de ello, éste siempre contó, incomprensiblemente desde toda lógica política racional, con el apoyo incondicional de los jefes responsables de la Institucional Provincial, que no se daban, intencionadamente, por enterado (pero sí lo estaban y me consta) de lo que en el Consejo, grave e reiteradamente, pasaba, justificándose en el falso argumento de que el CPPC era un órgano independiente en el que no podía intervenir ni interferir cuando, a ciencia cierta, sabían que este órgano teóricamente participativo, era todo, menos independiente y participativo, y, a la larga, nada más y nada menos que tuvo que ser el Consejo Consultivo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el que dictara doctrina sobre este asunto, ante las tensiones y dudas generadas.

Por ello, si el interés de este historiador, se centraba en el análisis del funcionamiento de un órgano de participación ciudadana, en el estudio de una organización de carácter popular; al, constatar fehacientemente, que éste era sólo una ficción de cartón piedra y que su existencia no era más que pésima realidad virtual (e, incluso, con más que dudosa personalidad jurídica) y, sobre todo, que carecía de todo carácter democrático y cívico fue por lo que renunció a sus primeras pretensiones. Y ello a pesar de que personal e ideológicamente, inicialmente, estaba comprometido en la puesta en marcha de esta experiencia y trabajó, sinceramente, por su consolidación y éxito. Sin embargo, visto el recorrido que tomaba desde su puesta en marcha, no tuve más remedio que lamentar y denunciar el estado clínico de encefalograma plano en que se hallaba y la pérdida de los principios e identidad que, teóricamente, inspiraron su proceso de creación; o que estimaba

o creía, en un principio, que lo habían inspirado cuando se instituyó.

El CPPC se transformó pronto en un órgano unipersonal, detentado por el Sr. José Antonio Rodríguez Borrego, que actuaba, unas veces al dictado de las instrucciones políticas dadas por las instancias de Gobierno de la Diputación o de la dirección del PSOE –que en estos tiempos lo integraban fundamentalmente las mismas personas- a los que servía con una lacaya mansedumbre que rayaba en el más rancio servilismo; otras -y no pocas-, a impulsos de intereses personales; y nunca -o en muy escasas y superficiales ocasiones- por iniciativa, acuerdo o consenso de los órganos colegiados del recién creado órgano de “*democracia participativa*”.

No obstante, sin embargo y a pesar de todo, antes de descartar definitivamente el proyecto de escribir la Memoria o Historia del CPPC, a fin de no frustrar las intenciones originarias, tuve la paciencia de realizar, lo que pudiera denominar, unas *catas históricas*, estudiando varios asuntos acaecidos en el Consejo Provincial para comprender sus claves y valorar su interés. Pero las conclusiones a las que siempre llegaba no hacían más que reforzar lo que la simple observación e intuición le delataba: ¡Que no merecía la pena seguir trabajando y profundizando en el análisis del que era un Consejo Provincial de fantasmagórica participación ciudadana...!

Tenía conciencia que, ante la deplorable situación en que se encontraba el Consejo -por supuesto, desde el punto de vista de la democracia participativa y transparencia, ya no digo institucional-, a finales de 1999 se hacía indispensable dar un golpe de timón que lo hiciese virar 180°; y para ello nada mejor que realizar cambios profundos en la dirección del mismo; sólo así se podría volver a reencontrar su teórica naturaleza original, lograr su regeneración y recuperar la credibilidad perdida.



II.- PREÁMBULO.



Reunión de la Comisión gestora de Participación Ciudadana en el Salón de Plenos de la Diputación el 3 de febrero de 1996 (ADPC. Foto: Diego García)

Ante la situación anteriormente descrita, permíteme amable lector la licencia de exponer algunas consideraciones de carácter personal: Reflexioné profunda y serenamente sobre cuál debía ser mi posición dentro de la Comisión Ejecutiva; y, así, analicé las tres posibilidades que existían:

Una, seguir como hasta entonces lo había venido haciendo, manteniendo una colaboración crítica, confiando en que mis sugerencias, consejos y propuestas pudieran servir para que se produjera ese necesario cambio de trayectoria del Consejo; la segunda, iniciar un proceso de organización de oposición, interna y externa, con el fin de forzar ese radical giro que el Consejo precisaba; y, la tercera, marcharme del mismo y dejar que su evolución natural lo condujera a lo que ya era previsible, su muerte clínica. El enquistamiento y fosilización burocrática —es decir, su conversión en un “pesebre” en el

que unos cuantos “vivos” habían encontrado el “pienso” necesario para su subsistencia, por un lado; y su transformación en un instrumento manipulado y manipulador de la participación ciudadana en manos de un partido, que instrumentaliza la Institución para sus propios fines, lo que es el mayor enemigo de la democracia participativa, por otro.

* La primera opción, a mediados de 1999, ya estaba agotada. Hasta entonces había mantenido una actitud de colaboración crítica, pero de crítica amable, porque consideraba como una cuestión prioritaria la consolidación del CPPC; para lo que era preciso mantener un cierto control interno que evitase que las anómalas actuaciones presidenciales pudieran perjudicar los proyectos del gobierno de la Diputación -a cuyos miembros me unía afinidad ideológica y también, creía, cierta amistad pues a muchos de ellos los conocía y me conocían desde hacía tiempo; y, así mismo, por qué no confesarlo, porque para realizar mis investigaciones debía tener abierta la vía de acceso a la información y documentación; y ello no hubiese sido viable manteniendo una actitud de enfrentamiento con la dirección del Consejo, aunque hubiera motivos.

Pero esta etapa a finales del 1999 ya estaba totalmente agotada: por una parte, consideré que el Consejo estaba suficientemente institucionalizado como para que no pudiera darse marcha atrás, aunque el sostenimiento del Sr. Rodríguez Borrego como presidente al frente de mismo supusiera un pesado lastre (¿?) al proyecto global de participación ciudadana emprendido por la Diputación (por entonces pensaba, ingenuamente, que en este deterioro sólo influía el componente personal de la ineptitud institucional y de gestión presidencial y no la existencia de complicidad política como, con posterioridad, pude fehacientemente comprobar; por otra, porque había dado por cerrada la etapa de mis investigaciones sobre el Consejo tanto por las causas ya aludidas -y otras que más adelante expondré-, como por que, a medida que los resultados de éstas iban poniendo

en entredicho las actuaciones y manejos, fui constatando que se me cerraban ciertos archivos, se ocultaban determinadas informaciones y se manipulaban, intencionadamente, algunos documentos, por lo que en estas condiciones era imposible realizar una investigación científicamente seria y rigurosa.

* La segunda vía, la había descartado y desde hacía tiempo. Siendo consciente de que debería de promover un movimiento de regeneración del Consejo Provincial, la experiencia enseña que para iniciar esta aventura con éxito se requieren dos condiciones previas: En primer lugar, contar con el apoyo de una organización y los clubes sociales, por su propia naturaleza, no estaban en estas gaitas y, además, mi mandato como presidente del club social *Escudería Alba* concluía y ya había decidido no presentarme a la reelección y con ello terminaba, asimismo, mi presencia en la Federación *Las Almunias*, cuya responsabilidad también dejaba, con lo cual, ya tenemos la segunda condición, mi disposición personal a emprender esta aventura era nula.

Respecto a la primera, he de decir que no sólo bastaba con contar con el mencionado respaldo, sino que, en nuestro caso, incluso, era recomendable una previa aceptación de lo inevitable del cambio por parte de los responsables institucionales de la Diputación. A este respecto he de recordar que ya habían fracasado dos intentos anteriores de desplazar de la dirección al presidente por la falta de uno u otro requisito. Empezar una operación de este tipo requería el esfuerzo y colaboración de un equipo de personas y un indudable apoyo económico por los gastos que ello conlleva (teléfono, viajes, correspondencia, fotocopias, etc.) que lo hace, prácticamente, imposible para una persona que vaya por libre y que hace imprescindible contar con el respaldo, como ya hemos dicho, de una Organización.

No obstante, creo –sin vana presunción– que no me hubiera costado mucho esfuerzo encontrar estos apoyos (orgánicos e Institucionales) si hubiera reactivado ciertos contactos y conectado con antiguas amistades, hubiera silenciado algunas críticas o aceptado ciertas conductas y comportamientos políticos que no eran de mi agrado, por los que, en conciencia y en modo alguno, estaba dispuesto a aceptar esta opción ⁹.

Y sobre esta cuestión, algo más adelante, contaré una anécdota que, hasta ahora, he mantenido en la discreción, pero que no será la única pues en la tercera parte de este trabajo narraré algunas más, en la que advertía a los responsables políticos de la Diputación las anomalías del funcionamiento de CPPC, aunque en este momento solo avanzaré que, estando en la inauguración de la caseta del PSOE, de Feria de Mayo, tuve la ocasión de mantener una conversación privada con José Mellado, el entonces presidente de la Diputación Provincial y Secretario General del Partido Socialista, en la cual le puse al corriente, muy por encima, de lo que estaba pasando en el CPPC y le advertía que ello no solo ponía en riesgo político el proyecto participativo sino que, incluso, podría implicarle tanto a él como a la propia Diputación Provincial. La conversación terminó con la siguiente frase del sr. Mellado conminándome a actuar: “*Jesús, tira para adelante*”.

Obviamente eso era un invitación en el sentido de lo que estamos hablando; pero, tanto por mi desgana, como por prudencia y recelo, porque en política ya uno había aprendido algo, me tomé un tiempo y decidí, finalmente hacerle llegar, de manera

⁹ El autor de esta monografía había ingresado en el PSOE el 30 de abril de 1978, día en la que se produjo la integración en esta formación política del Partido Socialista Popular de Tierno Galván. En este Partido Socialista había asumido algunas responsabilidades orgánicas, entre la que hay que destacar por su relación con la materia de este trabajo la de *Coordinador Provincial de Movimientos Sociales*, que desempeñó desde el 15 de febrero de 1986 al 3 de mayo de 1988, fecha en la que fue designado *Secretario de Administración y Finanzas* de la Comisión Ejecutiva Provincial de la Agrupación Provincial de Córdoba, responsabilidad que ocupó hasta el 23 de diciembre de 1990. En suma, tenía a sus espaldas una larga trayectoria política orgánica; no obstante, cuando sucedieron los hechos que narramos, hacía bastante tiempo que se encontraba apartado de la militancia política y orgánica activa.

reservada, un informe completando y documentado lo hablado sobre lo que estaba sucediendo en el CPPC, tal como me solicitó.

Al comprobar que no se adoptaron medidas correctoras a lo que se denunciaba y ni tan siquiera recibí una llamada, en uno u otro sentido, ya tuve claro qué lo debía hacer y cómo actuar: cualquier cosa menos implicarme personalmente en un lance de este tenor. Pero eso sí, los responsables políticos de la Diputación, con los que actué siempre con lealtad y buena fe, ya no podrían alegar ignorancia de los hechos.

No obstante, solventada las anteriores dificultades, es decir, conseguir el apoyo de una organización política y de los representantes institucionales, aún era imprescindible cumplir con una segunda condición, para el que suscribe, era mucho más fundamental e importante, que era la de carácter personal: tomar la decisión de embarcarse en el proceso. Y era, precisamente esa, como ya anteriormente he manifestado, la que no cumplía: ¡ya había dedicado excesivo tiempo a la política militante activa y, mucho más, al trabajo comprometido en los movimientos sociales¹⁰, actividades que no sólo me habían obligado a dejar al margen, en más de una ocasión, proyectos intelectuales, sino que habían afectado, en no poco, mi dedicación a mi familia, y en esos momentos no me encontraba ni con disposición, ni con ánimo para emprender nuevas aventuras de este calado...!

* Por ello, no me quedaba más remedio que tomar el tercer camino: comunicar a la Junta de Gobierno de la federación de clubes sociales mi intención de abandonar el Consejo y que nombrasen a otra persona de la Junta para relevarme si

¹⁰ Esta actividad la resumo relacionando las responsabilidades que he tenido en los diferentes colectivos sociales de los que he o soy miembro y que ofrezco en la biografía que se adjunta a este trabajo.

deseaban mantener su representación en la Ejecutiva y Plenario del Consejo Provincial; en conclusión y resumiendo, que, en modo alguno, estaba dispuesto a seguir en la Comisión Ejecutiva del CPPC. Mas, sobre esta cuestión hablaremos, largo y extendido, en la tercera parte de este trabajo, por lo que no entramos en más consideraciones.

Sin embargo, pensé despedirme forzando un debate serio sobre la naturaleza y los fines del CPPC a fin de conseguir, si no un cambio sustancial en las pautas de comportamiento de la dirección del Consejo, pues mientras estuviese presidido por el Sr. Borrego eso es imposible, sí al menos abrir una reflexión sobre su regeneración.

Fue esta idea la que me impulsó a recopilar en un libro, el que prologamos ahora, mis experiencias, los informes presentados, las propuestas realizadas y los estudios emprendidos durante mi pertenencia en el Consejo y hacerla llegar a todas las personas y estamentos interesados a fin de que comprendieran cuál era la situación real y la necesidad de reconducir el proyecto de participación ciudadana, que en su día tantas expectativas había despertado y que, por entonces, había quedado frustrado por las directrices que desde la presidencia se le había imprimido.

En definitiva, estimaba que si no se quería acabar con las ilusiones que en su día despertó en el Movimiento Ciudadano la creación del Consejo Provincial consideraba que era preciso -e, incluso, en aquellos momentos oportuno- iniciar un proceso consensuado de renovación de la Comisión Ejecutiva. Alargar por más tiempo su anodino mandato era prolongar la agonía del que fuera considerado, cuando se creó, un esperanzador y gran proyecto de futuro.

En efecto, este libro –que será popularmente conocido como “*El Informe Padilla*”, siguiendo la denominación dada al mismo por el periodista del diario *CÓRDOBA*, Juan M. Niza- trascendió, y dada las circunstancias en la que su difusión se produjo, provocó no sólo el debate, sino uno de los escándalos políticos más sonado del 2002 en nuestra ciudad y provincia.

Sin embargo, si la finalidad del mismo era abrir el debate público para la regeneración del Consejo, el debate –y muy aparatoso- se produjo, pero no la regeneración de este órgano de participación ciudadana, sino todo lo contrario, su enroscamiento, su enquistamiento, por el apoyo que le manifestaron los responsables políticos de la Diputación Provincial.

El *affaire* político que suponía el descubrimiento por parte de la opinión pública de lo que realmente estaba sucediendo en el CPPC y el acoso político que por parte del Grupo Popular -en la oposición- sufrió el cogobierno de la Diputación (PSOE-A y IUCA), provocó un “prietas las filas” de los responsables institucionales, los cuales en vez de iniciar una investigación seria sobre lo que pasaba en el Consejo y depurar responsabilidades si ello procediese –que era lo institucional y políticamente correcto ante las denuncias presentadas–, al estar los socialistas seriamente comprometidos e implicados, cerraron en banda en defensa del presidente del Consejo, (pues como argumentaban y afirmaban: *¡era un ataque de las derechas contra la participación ciudadana...!*), defendiendo lo ética y jurídicamente indefendible (como se verá en numerosas ocasiones) hasta el punto de comprometer gravemente el prestigio de la propia Institución Provincial: ¡nunca, a lo largo de la historia de la Corporación, sus responsables cayeron, presuntamente, en tanta indignidad política...! Pero ¿salvaron la situación...?

Pero esta historia no es, en estos momentos, objeto de nuestro análisis, por lo que la dejamos para contarla en la tercera parte de nuestro estudio; por ahora, bástenos saber que, el resultado final de escándalo desatado fue la absoluta pérdida del poco prestigio social que aún le quedaba al pretendido órgano de participación ciudadana y la demostración descarnada y fehaciente, así como la constatación pública, de que el CPPC no era, desde el punto de vista ideológico, tal como el que suscribe entendía que era la democracia participativa, sino montaje político y, sobre todo, un fraude social.



***III.- DOCUMENTOS PARA EL CONOCIMIENTO DEL
FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CPPC.***



Visita realizada el 5 de junio de 1997 al presidente de la Diputación por una representación de la Comisión Ejecutiva de CPPC, preocupados por la tardanza en la aprobación del “Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y la Federación del Consejo Provincial de Participación Ciudadana *Construye Participando* que, finalmente, será aprobado por el Pleno de la Corporación el 11 de julio de 1997 (ADPC. Foto: Francisco Téllez)

Comentaba en el prólogo de este trabajo como había abandonado la idea de escribir la historia del Consejo Provincial, ante la degradación que había sufrido al transformarse en un órgano unipersonal del presidente, dependiente de las directrices políticas que le daban y, en no pocas ocasiones, de sus arbitrarias decisiones, en el que los objetivos fundacionales y sociales habían sido no sólo obviados sino violados y en el que la participación ciudadana brillaba por su ausencia absoluta, a pesar de las reiteradas y huecas palabras de la generosa y abundante publicidad oficial.

Sin embargo, como quiera que a lo largo del tiempo que permanecí en la Ejecutiva del Consejo fui elaborando informes, presentando estudios, realizando

propuestas, etc. con la intención de aportar mi experiencia y conocimientos a lo que, sinceramente, consideraba un interesante proyecto y cumplir, de esta manera, el compromiso asumido al hacerme cargo de la *Vocalía de Estudios y Programas Sectoriales*, intentando contribuir de tal manera al buen desarrollo y funcionamiento del Consejo Provincial, estos estudios, informes y propuestas fueron sucesivamente "archivados" por su presidente y, uno tras otro, sistemáticamente ocultados al conocimiento de los propios compañeros de la Ejecutiva; y como el fin de dichos documentos ya entonces barruntaba cuál iba a ser su fatídico destino, su desaparición –y así ha sido, pues el actual Jefe del Departamento Memoria Democrática, Archivo y Biblioteca de la Diputación de Córdoba me ha confirmado, que al disolverse el CPPC su documentación no ha sido depositada en el Archivo de la Corporación, que es donde debería haberse llevado-, es por lo que decidí hacer esta recopilación de los informes, a fin de que en el futuro pudiese servir como fuente histórica para conocer el funcionamiento interno de éste pseudo-órgano de participación ciudadana, si es que otro historiador, tan friki como yo, considerara de interés lo que para mí pronto dejó de tenerlo.

Estos documentos, que no son reelaboraciones actuales sino escritos presentados, la práctica totalidad de ellos, en su día a la Ejecutiva del CPPC, abordan diferentes aspectos, globales y particulares, del régimen de funcionamiento interno del Consejo Provincial.

Pues bien, aunque no sea un estudio global y unitario de este supuesto órgano de participación ciudadana lo que presentamos, sí, al menos, nos permitirán poder observar su interior de la misma manera que se observa el cuerpo humano a través de una radiografía.

Como síntesis, diremos que estos estudios los vamos a englobar, por seguir

un cierto criterio de sistematización, en tres apartados según la temática que en ellos tratamos, a saber: sobre el régimen jurídico del CPPC, sobre su funcionamiento interno y, finalmente, un apartado en el que expondremos varios estudios monográficos que realicé sobre cuestiones concretas, como catas o estudios previos, para analizar el interés de la que hubiera sido la historia del CPPC, de haber encontrado en ellos, valores de interés.

Así pues, sin más, prolegómenos doy comienzo a la presentación de los informes que en su día elaboré.



A) SOBRE EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONSEJO PROVINCIAL.

Sobre esta cuestión escribí cuatro documentos, aunque sólo tres llegué a presentarlo en Comisión Ejecutiva:

- a) El primero de ellos era un borrador de *Reglamento de Régimen Interno*, que en esta historia sólo tiene un interés meramente testimonial y que puede servir para reflejar cuál es la concepción que tiene el autor de este trabajo de cómo debería funcionar el CPPC, pero poco más, pues no llegó a tenerse en consideración y, menos, aprobarse.
- b) El segundo y el tercero son mucho más importantes en orden al conocimiento del

funcionamiento del consejo: son informes sobre el grado de cumplimiento de los Reglamentos del CPPC: El *Reglamento de Régimen Interno* (en adelante RRI) y el *Reglamento de Participación Ciudadana* (en lo sucesivo RPC).

- c) Y, finalmente, el cuarto, que redacté al final de mi permanencia en la Comisión Ejecutiva y poco antes de mi salida de la misma por lo que no llegué a presentarlo, y que trata de un conjunto de sugerencias para mejorar la “coordinación institucional” entre el CPPC y la Diputación.

* Con relación al primero de ellos afirmaré que, como quiera que en el primer año de vida del Consejo se sucedió un cúmulo de conflictos, problemas e irregularidades, y entendiendo que, gran parte de ellos, no sólo se debían a la personalísima forma de actuar del residente, sino a la no-existencia de un RRI que determinase con precisión las funciones, competencias y formas de actuación de todos y cada uno de los órganos de Gobierno y vocalías del Consejo, y como éste Reglamento no se elaboraba -y no por casualidad sino porque intencionadamente el presidente así lo pretendía pues ello le permitía actuar libre y sin controles-, tomé la iniciativa, como miembro que era de la Comisión de Estatutos que se había creado en la Ejecutiva del CPPC, y con la pretensión de que se acabara la confusa situación que se estaba produciendo en el Consejo, de escribir un borrador de RRI, lo más riguroso y detallista que fuese posible e, incluso, excesivamente exhaustivo, a fin de poner fin al caos y a la arbitrariedad que imperaba.

La propuesta, con el título de *Borrador de Reglamento de Régimen Interno del Consejo Provincial de Participación Ciudadana*" (Documento n.º 1), la presenté a la Ejecutiva el día 8 de enero de 1998; sin embargo, el Sr. Rodríguez Borrego lo quitó de en

medio sin, ni tan siquiera, darle Registro de Entrada, a pesar de que cuando lo presenté pedí a la compañera de Administración que lo registrara.

Desconociendo este particular el 29 del mismo mes fui convocado a una reunión para tratar sobre el RRI pero, cuál fue mi sorpresa, al comprobar que esta cuestión no se abordó hasta el final de la reunión, momento en el que el presidente presentó junto a mi propuesta (que nadie conocía salvo él y yo, pues no la había hecho llegar a los compañeros de la Ejecutiva), otra de la que afirmó que era “su autor”, lo cual no era cierto, pues con posterioridad supimos que había sido elaborado por Francisco García-Calabrés Cobo, abogado, que meses más tarde, será contratado por el Consejo Provincial como Asesor Jurídico y que años más tarde sucederá en el cargo de Asesor del Ciudadano a Carmelo Casaño.

Me sorprendió la rapidez con la que presentó "su reglamento", cuando llevaba un año sin mover un dedo en activar el proceso. Al comprobar que mi documento no había sido registrado, exigí que se le diera Registro Entrada con fecha en que fue presentado y mostré mi más enérgica protesta, por la forma en que se había tratado el tema.

Excuso dar mi opinión sobre este segundo borrador, pues la expondré en un documento posterior, pero no el decir que este fue el motivo para una nueva justificación dilatoria que, en modo alguno fue causada por los miembros de la Ejecutiva y mucho menos por el que suscribe. Una vez, elaborados y presentados dos borradores se debía haber iniciado el estudio de ambos por la Comisión creada al efecto por la Ejecutiva para llegar a un consenso y/o redactar el necesario documento de síntesis, lo cual, como comprobaremos, no lo hizo pues tenía razones fundadas para temer que su reglamento no saliera adelante.

El presidente (con un sentido patrimonial y personalista del cargo) no estaba dispuesto a dejarse controlar por norma alguna, por lo que dilataba el asunto una y otra vez, hasta lo institucionalmente inconcebible, rayando la ilegalidad, como más adelante podremos comprobar, sin inmutarse ante las severas críticas que recibía por parte de los miembros de la Ejecutiva.

Más como aquel asunto se eternizaba sin visos de solución, una vez pasada la “*crisis de las dimisiones*”, a las que ya he aludido, para no dar motivos a más tardanzas retiré mi propuesta y acepté, como documento base para su estudio el presentado por el presidente, tras la introducción en él de algunas reformas sustanciales sobre: La naturaleza jurídica del Consejo Provincial (siempre defendí que el Consejo era un órgano de la Diputación y no una simple Asociación o Federación); sobre la actuación colegiada de la Comisión Ejecutiva; sobre las competencias del Plenario y demás órganos del Consejo, etc., para así salir de la indefinición en la que nos movíamos, considerando que era mejor tener un Reglamento, por malo que fuera, que no tener ninguno.

Y así, aunque el RPC, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el 10 de mayo de 1996, determinaba que debía de elaborarse el RRI en el plazo de 6 meses, éste se pudo sacar adelante y aprobar el 29 de noviembre de 1998, con dos años de retraso. No me extenderé en dar mayor información sobre el proceso de aprobación del mencionado RRI, pues será objeto de un posterior informe que recojo en el presente libro, por lo que a él me remito.

* Pues bien, serenados los ánimos en la Ejecutiva, creada una mínima infraestructura, garantizada su viabilidad económica y aprobado el RRI, el CPPC tendría que haber entrado en una etapa de madurez y desarrollo como órgano de participación

ciudadana; sin embargo, pasaba el tiempo y el presidente -ahora con Reglamento aprobado- no daba el menor síntomas de cambiar su línea de actuación ajustándola a la legalidad estatutaria (por poner un ejemplo: Cumpliendo los preceptivos plazos de convocatoria de las reuniones de Ejecutivas o del Plenario) por lo que el 13 de mayo de 1999, presenté en la Ejecutiva como documentos de reflexión dos nuevos escritos:

1. El primero, titulado ***Informe sobre el grado de cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana*** (Documento n.º 2); en el que, aparte de señalar algunas deficiencias en su cumplimiento, ofrecía diferentes sugerencias para que la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial tuviera unas bases firmes en la futura negociación que debía de realizarse con el nuevo equipo de Gobierno Provincial que surgiera tras las inminentes Elecciones Municipales, en razón de que había aspectos del RPC que quedaban por cumplir o que había que desarrollar. Sin embargo, a estas alturas de la historia había que reconocer que la Diputación había sido más rigurosa en el cumplimiento de sus obligaciones estatutarias y reglamentarias que el propio Consejo Provincial.
2. El segundo de ellos era un ***Informe sobre el grado de cumplimiento del Reglamento de Régimen Interno*** (Documento n.º 3); un estudio sobre el grado de desarrollo y puesta en práctica del mismo, que a juicio de este analista era nulo e, incluso, con actuaciones jurídicas, presuntamente, cuestionables. En la historia de la elaboración del Reglamento de Régimen Interno, las trataremos.



B) SOBRE EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONSEJO PROVINCIAL.

Hacia mediado de 1998, comprendí que cambiar la anarquía y arbitrariedad en que se hallaba el Consejo no era cuestión sólo de elaborar un Reglamento pues ya existían dos borradores y el presidente no estaba por la labor de que se aprobara ninguno, razón por lo que no convocaba a la Comisión creada al efecto; y puesto que a las duras críticas que en las reuniones de Comisión Ejecutiva recibía, impertérrito y como si no fuesen para él, hacía oídos sordos y las propuestas que en ella se hacían o no se recogían en Acta o si lo eran siempre se hacía de manera imprecisa, opté, a partir de entonces, presentar tanto las críticas como las sugerencias o propuestas por escrito, para que quedara fiel constancia, en la confianza de que este procedimiento sería más eficaz para forzar la normalización del funcionamiento del Consejo; objetivo, he de confesar, que escasamente logré.

Tres documentos presenté en este sentido: Uno sobre aspectos generales del Consejo y tres sobre cuestiones concretas y particulares. A estos, añadimos un cuarto en el que se explica el proceso de aprobación del RRI, que elaboré con posterioridad, por los motivos que más adelante se explicarán.

a) Sobre aspectos generales:

Un *Informe sobre el funcionamiento del Consejo Provincial* (Documento n.º 4), que presenté en la reunión celebrada por la Comisión Ejecutiva el día 21 de julio de 1998, sesión en la que no pude estar presente por estar destinado en comisión de servicio, por motivos laborales, fuera de la ciudad, y en la que se iban a tratar temas en los que estaba interesado hacer llegar mi opinión. Este iba acompañado de una carta dirigida a los señores consejeros en la que explicaba las razones por las que les hacía llegar dicho informe y de mi ausencia en la reunión. El documento fue entregado en la sede del CPPC por el nuevo presidente de la Federación de Clubes Sociales “*Las Almunias*”, Eduardo Ávila Cuadra.

En él denunciaba las pautas de actuación del presidente, formas con las que manifestaba mi desacuerdo, y pedía que la Comisión Ejecutiva reorientase al Consejo hacia fórmulas más participativas y democráticas.

Para comprender el verdadero valor de este documento, voy a contar algo al que anteriormente he hecho referencia y que hasta la presente lo he mantenido en el ámbito de la confidencialidad, pero que estimo que ya es hora de darlo a conocer. La elaboración de este informe vino motivada a raíz de la conversación que, en el acto de inauguración de la Caseta del PSOE, de la Feria de Mayo, mantuve con el presidente de la Diputación y Secretario General, José Mellado, anteriormente referida.

Mientras tomábamos una copa, en la confianza de ser viejos conocidos y el que yo estuviese alejado de las intrigas internas por el control de este partido que por entonces se estaba dando y, por lo tanto, ser persona poco sospechosa de parcialidad, lo cual me daba libertad para hablar con sinceridad y afecto.

La conversación versó sobre diversos temas de índole política; uno de ellos, precisamente, fue sobre el CPPC, sobre el que le advertí que le podía estallar en las manos y salpicarle gravemente, dada la negligencia con la que estaba actuando su presidente. No daba crédito a lo que oía, cuando le comenté, en breves pinceladas, lo que estaba ocurriendo en él, y aseveró que desconocía lo que en el Consejo pasaba, por lo que me pidió que le hiciera llegar un informe; informe que con carácter confidencial se lo hice llegar el 1 de junio a través de su secretario personal José Pastor, a quién se lo entregué personalmente en su despacho de la Diputación.

El informe no tuvo acuse de recibo, ni respuesta, y lo más grave, ni se pudieron medios para frenar o corregir las actuaciones denunciadas, lo que me causó no poca sorpresa. Mas aún, como pasara un tiempo y en el CPPC no se apreciaran síntomas de mejoría en su funcionamiento, sino todo lo contrario –y esto era una cuestión que estaba en sus manos, tanto como presidente de la Diputación, como Secretario General del PSOE, corregir, me hizo sospechar lo peor: ¡Que había algo más que complicidad en su silencio...!

El documento presenta una síntesis de todas las vicisitudes por la que había pasado el Consejo Provincial desde su fundación: Su naturaleza jurídica, la elaboración del *Reglamento de Régimen Interno*, sus peculiares sociedades instrumentales, las dimisiones habidas, los incumplimientos de los acuerdos de la Ejecutiva, la confusa gestión económica, los problemas de la contratación del personal, etc.; en suma, la falta de control democrático en el Consejo, lo que suponía un número suficiente de motivos como para pedir, en justicia, la dimisión del presidente si las razones de oportunidad política no lo hubieran desaconsejado; las razones de oportunidad eran las derivadas de la proximidad de la Elecciones Municipales.

Sorprendentemente para el que suscribe, el informe fue filtrado a la prensa y

en el semanario *La Calle de Córdoba*, se publicó un amplio artículo firmado por Rafael REY, titulado "Cisma en el Consejo Provincial Ciudadano". Esta filtración me disgustó mucho, pues este era un documento de carácter interno y privado, y así se lo hizo saber al Sr. Rey cuando se puso en contacto conmigo para que hiciera unas declaraciones sobre el tema, negándome a realiza cualquier comentario sobre esta cuestión¹¹.

A la dinámica de funcionamiento de la Comisión Ejecutiva le dedicaré más atención en un capítulo posterior.

b) Sobre aspectos concretos:

Sobre asuntos concretos presenté al Consejo Provincial varios documentos, a saber:

* Uno, que titulé "***Propuestas para una mejor coordinación entre el CPPC y la Excma. Diputación Provincial***", en el que exponía diversas medidas para mejorar las relaciones institucionales entre ambas entidades dado que entre una y otra había una "extraña" coordinación, basada, la mayor parte de las veces, que supiésemos, en contactos personales, esporádicos e informales, entre los responsables políticos o institucionales de la Diputación y el presidente del Consejo y siempre por cuestiones puntuales que, escasamente o casi nunca, llegaban a conocimiento de la Comisión Ejecutiva. Este escrito que, como dijimos, no llegó a ser presentado en Ejecutiva lo recogemos en este trabajo porque entendemos que puede ser significativo en orden a evidenciar aspectos del Consejo dignos de ser reseñados (Documento n.º 5).

¹¹ Vid. REY, Rafael: "Cisma en el Consejo Provincial Ciudadano", semanario *La Calle de Córdoba*, n.º 93, del 30 de octubre al 5 de noviembre de 1998, p. 17.

*Un segundo, en el que realizo unas sugerencias sobre el Convenio de colaboración entre la Diputación y la Federación del CPPC, titulado de esta misma manera ***Sugerencias...*** (Documento n.º 6)

* El tercero, que trata sobre una cuestión concreta, pero que afectaba profundamente a la credibilidad del Consejo y que también elaboré para ser llevado a la reunión que la Ejecutiva iba a celebrar el 28 de julio de 1999, era una ***Propuesta sobre el procedimiento de adjudicación o información de subvenciones*** (Documento n.º 7).

El tema de la concesión o el papel que el Consejo protagonizaba en el proceso de concesiones de las subvenciones que otorgaba la Diputación era el gran tabú del CPPC y el aspecto más desconocido para los propios consejeros pues de él nunca se dio cuenta, ni estaba regulado mediante un procedimiento transparente, a pesar de haber existido varios intentos de que así se realizase, como la sugerencia que presenté verbalmente en la Ejecutiva celebrada el 13 de mayo de 1999 y que, inicialmente, se aceptó, pero que con posterioridad comprobé como se incumplía, lo que dio lugar a la elaboración de este documento para que se fijase, de una vez por todas, un procedimiento objetivo y transparente de concesión o, mejor expresado, de información de subvenciones.

Como aclaración, anotamos en este sentido que la Diputación concedió al CPPC la facultad de informar todas las peticiones de subvención, antes de que estas fueran otorgadas o rechazadas, lo cual hacía el presidente, en nombre del Consejo, sin consultar ni informar previamente a la Ejecutiva; e, incluso, en principio, ni informó que se estaban haciendo estos informes.

Pues bien, a pesar de llevar la documentación con tiempo suficiente en la sede del Consejo para que se hicieran fotocopias para que fuese entregada a los consejeros

y de lograr que fuese incluida en el Orden del Día de la reunión de la Comisión Ejecutiva del 28 de julio un punto para que los responsables de Áreas informaran sobre su trabajo o hiciesen propuestas, el presidente no llevó a la reunión la documentación que le había entregado. Ante esta situación pedí que constase en acta mi protesta, y tras hacer una breve exposición sobre los temas que pretendía que se debatieran y las propuestas que en los documentos hacía, dejé dichos asuntos sobre la mesa para la siguiente reunión, para la que exigí que se llevara y entregara la documentación referida.

Esta se celebró el 28 de septiembre y a ella, de nuevo, tampoco se llevó la documentación citada. Igualmente, tras la lectura del acta pude comprobar que no se había recogido ni mi nota de protesta, ni mi petición de que se llevase a la próxima reunión de Ejecutiva la documentación y propuestas anteriormente referidas. Sobre todo comentario.

* El cuarto documento sobre cuestiones concretas, que titulé *Aportaciones al documento "Programa de Actuación 2000"*, comprende una serie de sugerencias y propuestas sobre el plan de actuaciones del Consejo Provincial para el año 2000, presentado por el presidente en la sesión del 28 de septiembre a los consejeros en el que se repiten, sustancialmente, el programa del año anterior -escasamente desarrollado-, junto a un repertorio de nuevas propuestas no muy bien matizadas (Documento n.º 8).

* Como quiera que estuviese concertado en los Planes del Consejo para 1998-1999, la publicación de una serie de boletines informativos sobre participación ciudadana, de carácter bimensual y con una tirada de 2.000 ejemplares, pero que, no habiéndose vuelto a hablar del tema con posterioridad a su aprobación en las reuniones de la Ejecutiva, con notable tardanza, a finales de mayo, el presidente decidió poner el proyecto en marcha y, como siempre, sin contar con nadie.

Con fecha 1 de junio de 1999 remitió una circular a todas las Asociaciones del CPPC en la que se exponía que *"El Consejo Provincial de Participación Ciudadana, atendiendo a la demanda del Movimiento Ciudadano de Córdoba y provincia de contar con un medio de comunicación propio, comenzará próximamente la edición del Boletín Provincial de Participación Ciudadana, que será distribuido gratuitamente a todas las Asociaciones inscritas en este Consejo."*

Así mismo, afirmaba que, el primer número estaba previsto para mediados del mes de julio y, concluía pidiendo que le enviaran materiales (textos y fotos) para su elaboración. El nombre propuesto para este boletín, sin que la Comisión Ejecutiva tuviera conocimiento de ello, era el de ***La Tribuna Ciudadana***.

A finales de mes, coincidiendo en la Sede del Consejo con el vicepresidente del CPPC, Rafael Pérez Serrano, me comentó que iba a salir el *Boletín*, y que la Permanente había nombrado director del mismo a Antonio Ruiz Cruz, Coordinador de Programas del Consejo, y que me había propuesto como miembro del Consejo de Redacción.

Ante aquella propuesta, mi respuesta fue de que no estaba de acuerdo con esa decisión; más aún, le sugerí que, al menos, cubrieran las apariencias (sabía que el *Boletín* ya estaba editado), afirmando: en primer lugar, que, como siempre, estaba actuando con una política de hechos consumados con la que discrepaba; en segundo, que la edición de un boletín era un asunto lo suficientemente importante como para que la Ejecutiva tuviera conocimiento de ello, pero antes de su publicación y no después; en tercero, que entendía que el boletín debía de tener un Consejo de Dirección y otro de Redacción, independientes y con funciones distintas siendo el primero el que debía marcar la línea editorial de la revistas; y, en cuarto lugar, que el nombramiento de este Consejo

correspondía a la Ejecutiva y no a la Permanente y, menos, que lo decidiese el presidente por su cuenta.

Para concluir le dije que, con independencia que me pareciese correcta e idónea la persona encargada de llevar el boletín, aconsejé que pidiera un informe jurídico sobre si era laboralmente compatible el cargo que ostentaba el Sr. Ruiz como *Coordinador de Programas* del Consejo con el de "*Director*" de un Medio de Comunicación de un órgano de la Diputación, y las posibles consecuencias que pudieran derivarse de dicho nombramiento, y ello en base a la intención manifestada por el presidente de crear en el CPPC un *Gabinete de Prensa* propio.

Esto a mi juicio, era un tema que podía tener serias implicaciones y que trascendía al propio Consejo Provincial que ya había tenido problemas por procedimientos laborales no adecuadamente realizados tiempo atrás, de los que hablaremos más adelante. Manifesté que el CPPC era un órgano consultivo de la Diputación y, como tal, podía hacer uso de su Gabinete de Prensa, si era necesario, pero que no estaba facultado para crear otro paralelo y, menos, para contratar a una persona para la dirección del mismo, como pretendía, pues ello podría generar de nuevo graves problemas de naturaleza diversa: institucionales, jurídicos, laborales, etc.

Para concretar mi opinión al respecto, con fecha 1 de julio de 1999 la presenté por escrito, titulando el documento como *Propuesta sobre el organigrama de los Órganos Rectores del Boletín del Consejo Provincial* (Documento n.º 9), puesto que dejó el asunto para llevarlo a la próxima reunión de la Ejecutiva. Mas como el *Boletín* ya estaba en imprenta, no esperó a la reunión de la Ejecutiva, que se celebró el 28 de julio, sino que lo editó, aunque ordenó que se pusiera como Consejo de Dirección los nombres de todos los miembros de la Comisión Ejecutiva, tal y como la Federación de Asociaciones de

Vecinos *Al Zahara* venía haciendo en su periódico *Participa*, dejando su distribución para después de las vacaciones de verano.

* Sin embargo, esta propuesta, tras la realización de un estudio sobre el programa de debates televisivos en PROCONO "*Construye Participando*", patrocinado por el CPPC la consideré insuficiente; ya que el modo como se había realizado el programa era un grave precedente de lo que podría suceder también con el *Boletín* del Consejo y demás proyectos que existían sobre dotación y patrocinio de programas en medios de comunicación social, por lo que presenté a la Comisión Ejecutiva celebrada el 28 de julio de 1999, una nueva propuesta en la que sugería el nombramiento de un Consejo de Dirección, que tendría competencias no sólo en el *Boletín* sino en todos los Programas o Medios de Comunicación que creara o patrocinara el Consejo Provincial. Lo titulé "*Propuesta sobre el Organigrama de los órganos rectores de los Medios de Comunicación y Programas de difusión y fomento de la Participación Ciudadana del Consejo Provincial*" (Documento n.º 10).



C) ESTUDIOS MONOGRÁFICOS:

Como quiera que, como comenté anteriormente, cada vez me atraía menos la idea de escribir la historia del Consejo Provincial viendo la trayectoria que estaba tomando, antes de descartarla adopté la resolución de hacer unos estudios monográficos parciales, a modo de catas históricas, para ver qué posibilidades ofrecía su análisis.

Para ello, escogí cuatro cuestiones que consideré que serían ilustrativas: Una, sobre el funcionamiento de la Comisión Ejecutiva: frecuencia de las reuniones, asistencia de los consejeros a las mismas, análisis de los temas tratados en el Consejo, etc.; otra, la realización de un examen de uno de los denominados *Programas Estratégico* del Consejo, eligiendo para ello el de debates televisivos en PROCONO, titulado *Construye participando*, patrocinado por el CPPC; el tercero, el estudio de un conflicto significativo, para lo que seleccioné el enfrentamiento que se produjo entre el presidente, por una parte, y el secretario, tesorero y el vocal de comarcas, (también, presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Córdoba *Al-Zahara*), consejeros fundadores y miembros de la

permanente, personas que estaban liberadas y contratadas laboralmente por el Consejo, por otra: ¡Y a fe cierta que fueron ilustrativos y claros ejemplos de la manera en la que se estaba actuando en el Consejo...! Así pues, los trabajos fueron los siguientes:

- a) Un primero, que titulé *Estudio crítico de la serie de debates televisivos "Construye Participando"* (Documento n.º 11), lo presenté a la Ejecutiva el 28 de julio de 1999, en él se demostraba el ocultismo y la absoluta arbitrariedad, tendenciosidad y personalismo con que se había realizado la serie de debate.
- b) El segundo, lo di a conocer en la Ejecutiva del 1 de julio de 1999, es un *Informe sobre asistencias a las reuniones de los señores consejeros* (Documento n.º 12). Sólo escribí la primera parte de lo proyectado pues ya con ello era suficiente. En él se evidencia que cada vez las reuniones eran menos frecuentes y asistían menos consejeros; no realicé la segunda parte (estudio temático de los asuntos tratados) por que los temas de casi la totalidad de ellas eran exclusivamente informativos y de escasa relevancia, exceptuando el primer año de vida del CPPC en el que las broncas ocupaban todo el tiempo de las mismas.
- c) En el tercer estudio monográfico, titulado *El conflicto laboral y el embargo de las Asociación "Consejo Provincial de Participación Ciudadana"* (Documento n.º 13), concluido el 30 de septiembre, analicé el enfrentamiento producido por la rescisión del contrato de trabajo de los tres consejeros anteriormente mencionados y sus posteriores repercusiones.
- d) Y, finalmente, recojo en este dossier, un quinto documento que trata sobre el proceso de aprobación del RRI, elaborado años más tarde a raíz de la

polémica suscitada por la portavoz del Grupo Popular de la Diputación, María Jesús Botella, al poner en discusión la necesidad de la aprobación por parte del Pleno de la Corporación del RRI del CPPC, asunto que fue llevado a la reunión ordinaria del Pleno de la Corporación provincial el 14 de julio del 2000.

Este escrito lo presenté con el título de *“Informe histórico sobre el proceso de aprobación del Reglamento de Régimen Interno del CPPC”*, y lo vamos a recoger en el presente libro, por ser muy útil en orden al conocimiento del funcionamiento del CPPC en estos años (Documento n.º 14).

* En conclusión, estimados lectores, estimo que a través de la atenta lectura de lo expuesto en los documentos que prologamos podemos obtener una clarísima radiografía del funcionamiento interno del Consejo Provincial entre 1996 y 1999. De un Consejo Provincial de Participación Ciudadana que, habiendo nacido en un clima de gran expectativa, se convirtió en un espejismo, y ya era [por entonces] un órgano muerto de participación ciudadana.

El presidente –en el tiempo que analizamos- no cumplía el Reglamento de Participación Ciudadana; trasgredía sistemáticamente el Reglamento de Régimen Interno; y, ni que decir tiene, se saltaba a la torera la ejecución de los escasos acuerdos tomados en Ejecutiva, de una Ejecutiva que se reunía cada vez con menor frecuencia y a la que asistían cada día menos consejeros.

Y sin embargo, se mantenía en el cargo: por un lado, por la discreción de los miembros del Consejo, que por ningún concepto querían dar un escándalo que pusiese en

peligro la estabilidad y continuidad del propio órgano o desprestigiara el proyecto político que en este ámbito estaba desarrollando el PSOE, partido del que eran militantes la mayoría de ellos, o que estaban “secuestrados” por el temor a perder su plaza en el pesebre provincial, o por las promesas de recibir subvenciones, prudencia que rayaba cada día más en la complicidad, a la que se unía la inercia, el pasotismo y la indiferencia que cundió entre muchos de ellos. Y, por otro, se mantenía –y aún siguió durante bastante tiempo– porque el presidente encontró siempre el respaldo y el apoyo de los responsables políticos e institucionales del PSOE en la Diputación Provincial; de unos responsables que, aun conociendo perfectamente lo que estaba pasado en el CPPC, no sólo dejaban hacer, sino que encubrían los errores y las irregularidades que en él se producían por razones ocultas que escapaban a la lógica y a la ética política pero que, sin ningún género de dudas, desde el más elemental concepto de democracia y más si se trataba de una democracia participativa, presuntamente, existían.



IV.- DOSSIER DE PROPUESTAS, INFORMES Y ESTUDIOS



DOCUMENTO 1º.- BORRADOR DE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CPPC.

TÍTULO PRELIMINAR

NATURALEZA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARTÍCULO 1º.- El Consejo Provincial de Participación Ciudadana es el órgano instituido por la Excma. Diputación Provincial para servir de cauce de participación colectiva de las distintas Asociaciones inscritas en el *Registro Provincial de Asociaciones Ciudadanas* y cuyo ámbito de actuación se circunscriben a la provincia de Córdoba; cauce de participación tanto con la propia Corporación como con los demás Entes Locales así como para poder coordinar, estudiar, orientar, deliberar y dictaminar sobre los asuntos recogidos en el *Reglamento de Participación Ciudadana* aprobado por la misma en sesión plenaria el día 10 de mayo de 1996.

ARTÍCULO 2º.- Para un mejor cumplimiento de los fines que le han sido encomendados, de conformidad con las atribuciones concedidas al Consejo de Participación Ciudadana en el Artículo 22 del citado Reglamento de Participación Ciudadana el Pleno del mismo, a instancia de su Comisión Ejecutiva, aprueba el siguiente *Reglamento de Funcionamiento de Régimen Interno*.

TÍTULO I
DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARTÍCULO 3º.- El gobierno, decisión, administración, gestión, representación y control del CPPC corresponde, conforme a las competencias que, en cada caso, se establecen en el *Reglamento de Participación Ciudadana* y en el presente *Reglamento de Funcionamiento del Régimen Interior*, a los siguientes órganos de Gobierno:

- a) **Pleno del Consejo o Asamblea General.**
- b) **Comisión Ejecutiva.**
- c) **Comisión de Control de Cuentas.**
- d) Existirá, así mismo, una **Comisión Permanente** con los poderes que la Comisión Ejecutiva le delegue, de acuerdo con el Artículo 39º.

CAPÍTULO I.- DEL PLENO DEL CONSEJO O ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 4º.- El Pleno o Asamblea General del CPPC es el órgano supremo deliberante y decisorio que sirve de cauce de expresión a una participación efectiva y real de las distintas Asociaciones Inscritas en el Registro de Asociaciones Ciudadanas de conformidad con el Reglamento de Participación Ciudadana, tanto ante la Excm. Diputación como ante los demás Organismos que operen en la Provincia de Córdoba. Lo constituye los miembros electos del Consejo, según dispone el Capítulo 3º, Sección 1ª del Reglamento de Participación Ciudadana; éste se reunirá en sesión constitutiva, presidida por el Miembro Electo de más edad, para proceder a la elección de la **Comisión Ejecutiva** y la **Comisión de Control de Cuentas**.

ARTÍCULO 5º.- Ostentarán los cargos de presidente y secretario del Pleno del CPPC las personas que lo sean de la Comisión Ejecutiva. El presidente moderará la Asamblea y junto con el resto de los miembros de la Comisión Permanente de la Comisión Ejecutiva formarán la Mesa que dirigirá el Pleno. Los miembros de la Comisión Ejecutiva podrán intervenir en los debates del mismo sin tener que esperar turno, siempre que sea para exponer o defender alguna cuestión que esté relacionada con el Orden del Día y la gestión que hayan tenido encomendada.

ARTÍCULO 6º.- El Pleno será renovado democráticamente de conformidad con el Reglamento de Participación Ciudadana, en las elecciones que se convoquen al efecto cada cuatro años. Sus miembros podrán ser reelegidos. El Pleno, a propuesta de la Comisión Ejecutiva aprobará unas *Normas Regulatoras de los Procesos Electorales* en las que se contemplarán los órganos y garantías que aseguren la pureza del Proceso Electoral, así como los mecanismos de sustitución de los propios miembros plenarios que dimitan o cesen por cualquier motivo, antes de la expiración del mandato del propio Pleno.

ARTÍCULO 7º.- El Pleno se reunirá:

- a) Con carácter ordinario una vez al año y dentro del primer trimestre. Será convocada al menos con veinte días naturales de antelación por el presidente previa aprobación del Orden del Día, lugar, fecha y hora de su celebración por la Comisión Ejecutiva.
- b) Y con carácter extraordinario, cuantas veces lo solicite una cuarta parte de sus miembros por medio de escrito dirigido al presidente autorizado con las firmas correspondientes en el que se exponga el motivo de la Convocatoria y el Orden del Día; lo acuerde la Comisión Ejecutiva por mayoría absoluta; a instancia de la Comisión de Control de Cuentas, o del propio presidente. En casos excepcionales, si las circunstancias obligasen, la Convocatoria

podría hacerse con un mínimo de siete días de antelación, circunstancia esta que, posteriormente, deberá justificarse ante el Pleno. En el resto de los casos se procurará siempre realizarse con veinte días naturales preceptivos. En estas Asambleas sólo se podrán tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ARTÍCULO 8º.- Las Convocatoria deberán siempre publicarse en el Tablón de Anuncios de la Sede del CPPC, con indicación del Orden del Día. Se citará a los miembros plenarios del CPPC mediante comunicación escrita, en la que se reproducirá el Orden del Día y siempre que sea posible se les remitirá la documentación de los principales asuntos a tratar en el Pleno. Las de reuniones extraordinarias deberán ser siempre publicadas en el diario de mayor tirada de la provincia. En la Secretaría del Consejo se hallará a disposición del que desee consultarlos todos los antecedentes y documentos de los asuntos a deliberar en la Asamblea convocada.

ARTÍCULO 9º.- Podrán asistir a las sesiones del Pleno personas ajenas al propio CPPC por invitación expresa del presidente; éstos podrán tener voz, previa autorización de la Mesa Presidencial, pero nunca voto.

ARTÍCULO 10º.- El voto de los Miembros del Pleno es individual y libre y no vale la representación.

ARTÍCULO 11º.- El Pleno quedará válidamente constituido en primera convocatoria cuando estén presentes la mitad más uno de sus miembros y en segunda convocatoria con cualquiera que sea el número asistentes. Entre una y otra convocatoria transcurrirán, al menos, 30 minutos.

ARTÍCULO 12º.- Las competencias del **Pleno Ordinario** del CPPC son elaborar, decidir y hacer ejecutar todas las medidas necesarias para el fiel cumplimiento de los fines para el que ha sido creado. Se reserva especialmente a su competencia:

- a) Aprobación o censura de la Memoria de Gestión de la Comisión Ejecutiva.
- b) Aprobación o censura del Balance y Cuentas del Ejercicio Económico.
- c) Aprobación de los Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios que se presenten anualmente o en circunstancias excepcionales.
- d) Establecimiento de los objetivos y actividades generales anuales.
- e) Conocer, discutir y aprobar, en su caso, las propuestas que sean presentadas por la Comisión Ejecutiva.
- f) Estudio, deliberación y aprobación, si procede, de las Proposiciones presentadas por cualquier miembro plenario siempre que ésta se realice con una antelación mínima de 30 días al de la celebración del Pleno y esté avalada por el 10 % de los miembros del Pleno. Así mismo, la Mesa del Pleno estará obligada a aceptar las propuestas de modificación o inclusión de un punto en el Orden del Día momentos antes de iniciarse el Pleno si es avalada por las firmas del 20% de los presentes y someter su inclusión en el mismo a votación al Pleno.
- g) Nombramiento de cuantas comisiones estime necesarias para el cumplimiento de los fines.
- h) Aprobación de Reglamentos y Normas de funcionamiento y organización del Consejo.
- i) Ratificación del nombramiento realizado por la Comisión Ejecutiva a propuesta del sr. presidente de los cargos de la misma que hayan quedado vacantes por causa de dimisión o renuncia, muerte o incapacidad, por el resto que quede de mandato.
- j) Sustitución de los miembros del Pleno y la Comisión de Control de Cuentas

que causen baja por cualquier motivo. Los miembros sustitutos de estos Órganos ejercerán el cargo hasta la expiración del mandato del Pleno que los ha elegido.

- k) Ratificar o revocar, en su caso, las medidas de exclusión o suspensión de derechos adoptados por la Comisión Ejecutiva.
- l) Conocer las Altas y Bajas que se produzcan en el Consejo.
- m) Cualquier otro asunto de competencia de la Asamblea General que sea incluido en el Orden del Día por la Comisión Ejecutiva o que le fueran impuestas legal o reglamentariamente.

ARTÍCULO 13°.- Son funciones exclusivas del **Pleno Extraordinario** del CPPC:

- a) Elección y nombramiento de la Comisión Ejecutiva y Comisión de Control de Cuentas mediante sufragio personal, libre, igual, directo y secreto de todos los miembros del Pleno con derecho a voto.
- b) Acordar el cese de la Comisión Ejecutiva o de la Comisión de Control de Cuentas.
- c) Disolución del Pleno del CPPC.
- d) La reforma del Reglamento de Funcionamiento del Régimen Interno y de las Normas Reguladores del Régimen Electoral.

ARTÍCULO 14°.- Los Acuerdos del Pleno del CPPC. Necesitarán para ser aprobados el voto favorable de la mayoría simple de los presentes. En caso de empate decidirá el voto de calidad del presidente. No obstante, lo anterior, será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros titulares del Pleno del CPPC, para los acuerdos que versen sobre las materias siguientes:

- a) Elección de la Comisión Ejecutiva y de la Comisión de Interventores de Cuentas en primera votación. Si la Candidatura más votada no obtuviera

esta mayoría se haría preciso una segunda votación y en esta ocasión sólo sería necesario para ser proclamada, obtener la mayoría simple de los votos emitidos. Si a la elección concurrieran tres o más Candidaturas, en la segunda vuelta sólo se presentarían las dos más votadas en la primera elección.

- b) Modificación y reforma del Reglamento de Funcionamiento del Régimen Interno y Normas Reguladores del Régimen Electoral.
- c) Censura de la Comisión Ejecutiva, del presidente o de algún miembro de la misma y de la Comisión de Control de Cuentas.
- d) Modificación o inclusión de un punto en el Orden del Día que fuere presentada momentos antes del inicio de la Asamblea avalada por el 20 % de los presentes.
- e) Y los disolución del Pleno del CPPC

ARTÍCULO 15°.- Antes de dar comienzo la Asamblea, el secretario elaborará la lista de asistentes y comprobará si existe el *quórum* necesario para dar comienzo a la misma. Constituida la Asamblea, igualmente reputará si hay *quórum* para según qué tipo de votación, estando atento a las posibles incidencias que en este sentido puedan producir durante su desarrollo. Así mismos levantará Acta de lo allí acordado que podrá ser aprobada al término de la reunión por el propio Pleno o por una Comisión formada por dos **Interventores de Actas** designados por el mismo para tal cometido, que junto con el presidente y secretario deberán aprobarlas en un plazo máximo de un mes. Dicha Acta tendrá fuerza efectiva a partir de la fecha de su aprobación.

CAPÍTULO II.- DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 16º.- La Comisión Ejecutiva es el Órgano de Administración y Gobierno del CPPC al que corresponden todas las competencias no atribuidas al Pleno. En consecuencia, tiene la facultad ejecutiva, jurisdiccional y disciplinaria, así como la de interpretar los Estatutos, Reglamentos y Acuerdos de la Asamblea General y los suyos propios y efectúa todos los actos necesarios para la gestión práctica del Consejo y aplicación de las decisiones de su Asamblea General o Pleno.

ARTÍCULO 17º.- La Comisión Ejecutiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Cumplir y hacer cumplirlas disposiciones establecidas en los Estatutos, Reglamentos y Acuerdos de los Plenos del CPPC.
- b) Dirigir y administrar el CPPC.
- c) Convocar y fijar, a instancias del presidente, la fecha de celebración del Pleno Ordinario y Extraordinario, señalando el Orden del día.
- d) Redactar y proponer al Pleno del CPPC el *Reglamento de Régimen Interno* y las *Normas Regulatorias del Régimen Electoral* y, en su caso, las modificaciones oportunas a los mismos, así como otras *Normas de funcionamiento y organización*.
- e) Organizar y desarrollar las actividades y objetivos aprobados por el Pleno del CPPC y proponerle las medidas o reformas que afecten a la marcha del mismo.
- f) Elaborar los presupuestos anuales de ingresos y gastos, que se presentarán al Pleno para su aprobación, así como la rendición de cuentas anuales al mismo.
- g) Distribuir los fondos del CPPC conforme a la aprobación presupuestaria, así como acordar las transferencias que se estimen necesarias de un capítulo a

otro del Presupuesto General de Gastos aprobados.

- h) Interpretar el Reglamento de Funcionamiento de Régimen Interno, y demás Normas de funcionamiento y organización para su mejor observancia y, en caso de dudas, resolver las cuestiones que no se hallen previstas en los mismos.
- i) Conocer y resolver, conforme al Reglamento de Participación Ciudadana y a las Normas Reglamentarias, lo concerniente a infracciones, e imponer las sanciones adecuadas. En caso de graves infracciones de los Reglamentos del CPPC, de sus obligaciones y del deber de colaboración en las actividades y fines del CPPC, es decir, si la gravedad de la falta así lo recomendara, podrá iniciar expediente de suspensión temporal de los derechos o de expulsión de una Asociación o Entidad Inscrita y proponerlas para su ratificación al Pleno. Dicho expediente sancionador deberá ser escrito y en él se deberá garantizar la seguridad jurídica del Entidad o persona afectada.
- j) Cubrir provisionalmente las vacantes producidas en el propia Comisión Ejecutiva, a propuesta del presidente, entre sus miembros o por otro miembro del Pleno del CPPC hasta que sea ratificado dicho nombramiento por el mismo Pleno. Esta sustitución se hará por el tiempo que reste de mandato de la Comisión Ejecutiva.
- k) Convocar elecciones al CPPC a propuesta del Presidente o del vicepresidente en caso de dimisión del primero.
- l) Establecer las competencias y adscripción de las vocalías y su renovación en su caso.
- ll) Nombrar Delegaciones, Representaciones y Comisiones de Trabajo, etc. que no estuvieran reservadas al Pleno del CPPC, para el desarrollo de las actividades, cumplimiento de los fines y buena marcha del Consejo

Provincial y al vocal que las presidirá, coordinando la labor de las mismas.

- m) Contratación del Personal al Servicio del CPPC de acuerdo con los criterios que para ello tenga establecida la Excma. Diputación Provincial, ordenar lo concerniente a sus quehaceres, inspeccionar los trabajos del personal y, en su caso, sancionar sus conductas conforme a lo previsto en el Reglamento de Régimen Interno o a las disposiciones legales vigentes.
- n) Ejercer cuantas funciones no estén expresamente asignadas al Pleno.

ARTÍCULO 18°.- La Comisión Ejecutiva será elegida por un período de cuatro años, coincidiendo con la elección del Pleno del CPPC pudiendo sus miembros ser reelegidos. En el último cuatrimestre de este período el presidente abrirá el Proceso Electoral para la renovación de todos los órganos del Consejo Provincial. Desde este momento de la Convocatoria a Elecciones la Comisión Ejecutiva, transitoriamente, actuará en funciones hasta tanto se proceda a la elección de la nueva Ejecutiva.

ARTÍCULO 19°.- No obstante, la Comisión Ejecutiva podrá cesar anticipadamente por las causas siguientes:

- a) Por dimisión, renuncia, muerte o incapacidad del su presidente.
- b) Por voto de censura de la propia Comisión a la Presidencia para lo que se requerirá el voto de la mitad más uno de sus miembros titulares.
- c) Por la dimisión en bloque de la mitad más uno de los miembros titulares de la Comisión.
- A) Por el voto de censura de la Memoria de Gestión o el rechazo por dos veces consecutivas por parte del Pleno de la Aprobación de la justificación del Ejercicio Económico o el Presupuesto Anual.
- e) Cese acordado del Pleno del CPPC.

ARTÍCULO 20º.- Si se produjere el cese de la Comisión Ejecutiva antes de la expiración de su mandato se procederá de la siguiente manera:

- a) Si el cese se produce por los motivos expresados en los Apartados a) y b) del Artículo 20º, la Comisión Ejecutiva a partir de ese momento actuaría en funciones presidida por el vicepresidente.
- b) Si lo fuera por causas señaladas en el c), los miembros de la Comisión Ejecutiva no dimitidos a partir de ese momento actuarían como Ejecutiva en funciones.
- c) En los casos establecidos en los Apartados d) y e), será el propio Pleno el que nombre una **Comisión Gestora** entre sus miembros.

En todos los casos, en el plazo máximo de tres meses, la Comisión Ejecutiva en funciones o la Comisión Gestora convocará un Pleno Extraordinario del CPPC para elegir una nueva Comisión Ejecutiva que gobernará el CPPC hasta la expiración del mandato del propio Pleno.

ARTÍCULO 21º.- Las vacantes que pudieran producirse antes de la expiración del Mandato Electoral, y que no sean las del presidente o de un número tal de miembros que imposibilite de manera definitiva el desempeño de las funciones de la Comisión Ejecutiva podrán ser cubiertas, provisionalmente, por la propia Comisión Ejecutiva a propuesta del presidente, ya sean por otros miembros de la propia Ejecutiva o con la designación de un nuevo miembro del Pleno. Para efectuar estos cambios parciales de la Comisión Ejecutiva no será preciso convocar, ex profeso, Pleno del CPPC y estos nombramientos deberán ser ratificados en la siguiente reunión, ordinaria o extraordinaria, que el Pleno celebre inmediatamente después de realizado el nombramiento.

ARTÍCULO 22°.- La Comisión Ejecutiva se reunirá con carácter ordinario a propuesta del presidente, al menos, una vez al bimestre; y con carácter extraordinario, cuantas veces sea necesaria a juicio de la Comisión Permanente o cuando lo solicite un tercio de los miembros de la Comisión Ejecutiva .

ARTÍCULO 23°.- El plazo preceptivo de convocatoria para las reuniones de carácter ordinario será, como mínimo, de siete días naturales de antelación; para las extraordinarias, de 48 horas. Las convocatorias deberán ser hechas por escrito y con expresión del Orden del Día.

ARTÍCULO 24°.- Para tomar acuerdos deberán estar presente, como mínimo, la mitad más uno de sus miembros y se tomarán por mayoría de los presentes decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del presidente. Están exceptuados de esta Norma general:

- a) Los acuerdos que lleven consigo la contratación o liberación de un miembro de la Ejecutiva a cargo de los Presupuestos de CPPC que exigirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los asistentes a la reunión.
- b) Los contemplados en el Artículo 19°, b) que precisarán los votos favorables de la mitad más uno de los miembros titulares de la Comisión de la Comisión Ejecutiva, asistan o no a la reunión en la que se tomen.

El secretario, o en su defecto el vicesecretario o vocal más joven, levantarán Acta de las reuniones.

ARTÍCULO 25°.- La asistencia a las reuniones es obligatoria salvo justificación acreditada o comunicación previa al presidente, en cuyo caso se podrá delegar su representación por escrito en otro miembro de la Ejecutiva salvo para los asuntos relacionado con los contemplados en el Artículo 19°. Ningún miembro de la Comisión podrá ostentar más de una representación.

ARTÍCULO 26°.- La Comisión Ejecutiva deberá dar respuesta, en la sesión y dentro del capítulo de *Sugerencias, Ruegos y Preguntas*, a todas aquellas propuestas que formulen los miembros del Pleno mediante petición escrita, realizada al menos con siete días de antelación a la reunión; ello no será obstáculo para que los miembros del Pleno puedan formular, oralmente, tantas cuestiones como estimen oportunas previa petición de intervención dentro del expresado capítulo, en cuyo caso la respuesta le será dada, si ello fuere posible, en la propia reunión o, con posterioridad, por escrito en el plazo máximo de un mes, o bien dichas cuestiones serán incluida para su debate en el Orden del Día de la siguiente reunión de la Comisión Ejecutiva, en cuyo punto podrá asistir el proponente con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 27°.- Periódicamente el tesorero presentará a la Ejecutiva informes sobre la situación económica del CPPC para que sus miembros estén debidamente informados.

ARTÍCULO 28°.- A fin de hacer operativas las reuniones de la Comisión Ejecutiva y ganar tiempo y eficacia se tendrán en cuenta las siguientes Normas:

- a) Sólo se tratarán los temas que estén contemplados en el Orden del Día, o aquellos que, por la vía de urgencia, previamente al inicio de la reunión, a instancias del presidente, como cuestión previa, lo apruebe la propia Comisión.
- b) Todos los asuntos que se vayan a tratar en la Comisión Ejecutiva, deberán ser preparados con antelación por la Comisión Permanente.
- c) Cuando una vocalía quiera llevar un asunto a la Comisión Ejecutiva lo comunicará previamente al presidente y éste lo llevará a una reunión de la Permanente en la cual deberá estar presente el vocal ponente y en ella se preparará la propuesta a fin de que cuando sea llevado a la Ejecutiva vaya estudiada, se eviten sorpresa o largas discusiones para su aprobación.

- d) Si el vocal mantuviera su propuesta de llevarla a la reunión de la Comisión Ejecutiva en contra del criterio de la Permanente deberá presentar su petición avalada, al menos, por cinco miembros de la Comisión Ejecutiva; No obstante, si no encontrara este aval podrá plantear el asunto en el punto de "*Sugerencias, Ruegos y Preguntas*". Una vez oída esta propuesta la Comisión Ejecutiva podría determinar su consideración en la próxima reunión.
- e) En el punto del Orden del Día de "*Sugerencias, Ruegos y Preguntas*" nunca se harán propuestas que requieran votación, salvo la que suponga incluir un tema para la siguientes reunión a propuesta de alguno de los miembros de la Comisión Ejecutiva o Pleno de la CPPC.

ARTÍCULO 29°.- La Comisión Ejecutiva, en orden a su debido funcionamiento, deberá llevar preceptivamente los siguientes libros:

- a) Libro de Registro de Asociaciones Inscritas y Fichero con los datos precisos de los representantes en los mismos en los órganos del CPPC.
- b) Libros de Actas de las reuniones del Pleno y de la Comisión Ejecutiva. Las Actas serán suscrita por el presidente y el secretario y, en su caso, por los interventores de Actas.
- c) Libro de Contabilidad, en los que figurarán todos los ingresos y gastos, precisándose la procedencia de aquellos y la inversión de éstos.
- d) Libro de Acta de la Comisión de Control de Cuentas.
- e) Registro de Entrada y Salida de documentación.

Estos libros podrán ser consultados y examinados libremente por todos los miembros del Pleno del CPPC sin más requisito que la presencia del secretario o secretaria o de la persona en quien estos deleguen. Se admite la gestión computarizada de todo lo anterior.

CAPÍTULO III.- DE LOS CARGOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA Y SUS FUNCIONES.

ARTÍCULO 30°.- La Comisión Ejecutiva estará compuesta por el presidente, el vicepresidente, secretario, vicesecretario, tesorero, vicetesorero y un mínimo de cinco vocales. La propia Comisión Ejecutiva establecerá las competencias y adscripción de las vocalías, si ellas no hubiesen sido establecidas en el Pleno momento mismo de su elección. Los cargos de la Comisión Ejecutiva son honoríficos; no obstante, la Comisión Ejecutiva, por especial dedicación, podrá acordar con carácter excepcional y temporal, la liberación de alguno o algunos de sus miembros.

ARTÍCULO 31°.- La persona que ostente el cargo de presidente de la Comisión Ejecutiva lo será también del CPPC y del Pleno del CPPC.

ARTÍCULO 32°.- Son funciones del presidente del Consejo Provincial de Participación Ciudadana:

- a) La representación legal del CPPC ante los Poderes Públicos y cualquiera Entidad y dirección de los órganos que componen el CPPC.
- b) Velar por el cumplimiento de los fines y objetivos del CPPC; ejecutar o disponer la ejecución de los Acuerdos adoptados por sus órganos (Pleno, Comisión Ejecutiva y Comisión de Control), en la esfera de sus respectivas

jurisdicciones y llevar la dirección e inspección, así como la coordinación de todas sus actividades.

- c) Fijar, convocar y presidir las reuniones del Pleno del CPPC y de la Comisión Ejecutiva, siendo portavoz de la misma, salvo que ceda la palabra a un miembro de ésta especialmente encargado del tema.
- d) Proponer el Orden del Día de las reuniones.
- e) Autorizar, con su Visto Bueno, las Convocatorias, Actas, certificaciones y cuantos documentos expida el secretario, así como los Estados de Cuentas que presente el tesorero.
- f) Realizar los nombramientos que prevean las Normas y Reglamentos del CPPC.
- g) Suscribir u otorgar los diferentes contratos, poderes, documentos, escritos, etc. para los que sea autorizado por la Comisión Ejecutiva o el Pleno del CPPC.
- h) Efectuar disposiciones de los fondos del CPPC depositadas en Entidades Bancarias o de Ahorro, ordenando la apertura de cuentas o el cierre de las mismas conjuntamente con el vicepresidente, tesorero y vicetesorero de forma mancomunada.
- i) Solicitar créditos ante cualquier Entidad Bancaria, Caja de Ahorros u Organismos Oficiales previa autorización del Pleno si es por una cantidad superior al 10% del Presupuesto Anual de la Federación. Para cantidades inferiores sólo necesitará la autorización de la Comisión Ejecutiva.
- j) Adoptar resoluciones en aquellos casos que por urgencia no sea posible convocar a la Comisión Ejecutiva, debiendo dar cuenta a la misma con la mayor brevedad para su ratificación.
- k) Las demás que deriven de este Reglamento.

- l) Estas funciones podrán ser delegarla por el presidente en cualquier otro miembro de Comisión Ejecutiva previa autorización expresa de la misma.

ARTÍCULO 33°.- Corresponde al vicepresidente:

- a) Sustituir al presidente en todas sus funciones en caso de delegación, enfermedad, ausencia, o por que dicho cargo esté vacante por renuncia, dimisión o fallecimiento. En estos últimos casos, el vicepresidente asumirá inmediatamente la dirección del CPPC, no pudiendo dimitir hasta tanto no se haya elegido nuevo presidente.
- b) Colaborar con el presidente en sus funciones para estar al corriente de los problemas del CPPC.

ARTÍCULO 34°.- Son funciones del secretario:

- a) Tener bajo su responsabilidad y custodia el Archivo, Sellos y documentos del CPPC, excepto los contables que serán responsabilidad del tesorero; llevar el Libro de Entrada y Salida de la correspondencia, así como el funcionamiento administrativo del CPPC.
- b) Redactar las Actas de las Reuniones y Asambleas, que deberán ser firmadas por él mismo y recibir el Visto Bueno del presidente y asistirlo durante las mismas.
- c) Ayudar al presidente de cara a fijar el Orden del Día de las reuniones o Asambleas y cursar las Convocatorias correspondientes.
- d) Redactar la Memoria Anual, los Planes de Actividades y los documentos necesarios de la Comisión Ejecutiva.
- e) Llevar al día el Registro de Asociaciones del CPPC y su fichero, así como dar cuenta de todas las comunicaciones y documentos que se remitan al CPPC.

- f) Elaborar las listas de asistencia a las reuniones y los resultados de las votaciones de los órganos del CPPC.
- g) Expedir, con el Visto Bueno del presidente, las certificaciones relativas a los acuerdos adoptados por los órganos del CPPC.

ARTÍCULO 35°.- Son funciones del tesorero:

- a) La gestión económica del CPPC en todos sus aspectos, llevar los Libros y documentos contables, el Inventario de Bienes, así como tener bajo su custodia todos los fondos y valores del Consejo.
- b) Visar con su firma los cobros y pagos que se lleven a cabo en el funcionamiento de los Órganos del CPPC.
- c) Firmar con el presidente todos los escritos, cheques y documentos de crédito
- d) Confeccionar y presentar a la Comisión Ejecutiva los Presupuestos y Balances Anuales y una vez aprobados por ésta defenderlos en el Pleno del CPPC.
- e) En definitiva, tendrá bajo su responsabilidad y conjuntamente con el presidente, el funcionamiento económico del CPPC.

ARTÍCULO 36°.- Son funciones del vicesecretario y vicetesorero:

- a) Sustituir al secretario o al tesorero, respectivamente, en todas sus funciones en caso de enfermedad o ausencia.
- b) Colaborar con el secretario o tesorero en sus respectivas funciones y estar al corriente de las cuestiones de orden interno tanto de la Secretaría como de la Tesorería, respectivamente.

ARTÍCULO 37º.- Funciones de los vocales:

Los miembros de la Comisión Ejecutiva, con independencia de su participación activa en la misma, con voz y voto y pudiendo dejar constancia en el Acta de su oposición a los Acuerdos de la misma, a propuesta del presidente y ratificación de la Comisión Ejecutiva, podrán realizar las misiones específicas que para ello le sean encomendadas, entre ellas:

- a) Ser los responsables de las funciones y o del área de actuación de las que estén expresamente encargados por el Pleno o por la Comisión Ejecutiva. Estarán obligados a dar cuenta periódicamente a Ejecutiva de su gestión; pero lo harán de manera inmediata de las medidas de urgencia que hubieran de adoptar en el ejercicio de estas funciones.
- b) Llevar a su cargo las misiones que el presidente o la Ejecutiva les encomiende, debiendo dar cuenta de sus gestiones o resultados a la Comisión.
- c) Coordinar o presidir, por delegación del presidente, las Comisiones o Grupos de Trabajo o elaborar ponencias o documentos de estudio para los que sean designados por la Ejecutiva o Pleno del CPPC.

CAPÍTULO IV.- DE LA COMISIÓN PERMANENTE Y GRUPOS DE TRABAJO

ARTÍCULO 38º.- Para llevar a cabo su labor más eficazmente la Comisión Ejecutiva constituirá:

- a) Una "**Comisión Permanente**" integrada por el presidente, vicepresidente, secretario, vicesecretario, tesorero, vicetesorero y tres vocales elegidos por la propia Ejecutiva. Dicha Comisión tendrá un carácter meramente funcional y práctico y no será considerada como órgano de Gobierno sino

Comisión de Trabajo delegada de la Comisión Ejecutiva ¹².

- b) La Comisión Ejecutiva podrá crear, así mismo, cuantas **Comisiones de Trabajos** o de organización de actividades o elaboración de ponencias para fines específicos que considere precisas. Estas estarán bajo la coordinación de un vocal y en ellas se podrán integrar no solo miembros de la propia Ejecutiva sino también del Pleno del CPPC, así como otras personas que se estimen necesaria su colaboración o asesoramiento. El presidente de la Comisión Ejecutiva mantendrá siempre la presidencia honorífica o ejecutiva, según proceda, de todas estas Comisiones.
- c) **Reuniones de Coordinación:** El presidente, por necesidad de eficacia en la gestión, podrá convocar a diferentes vocalías para tratar asuntos o temas sectoriales que afecten directa o conjuntamente a varias de ellas y no a la totalidad de las vocalías, como un medio de coordinación del trabajo o para hacer el seguimiento de actividades que se estén desarrollando y que hayan sido ya aprobadas. La Comisión Ejecutiva deberá ser informada de lo tratado en estas reuniones de coordinación, las cuales nunca deberán asumir competencias propias de la Ejecutiva, a no ser que le sean delegadas por ésta.

¹² Aunque en un principio, en Comisión Ejecutiva se estableció que las reuniones de la Comisión Permanente se celebrarían todos los jueves y de que a ellas podrían asistir, con voz y voto, cualquier miembro de la Comisión Ejecutiva, pronto se pudo constatar que ésta ni se reunían todos los jueves, ni siempre en jueves, y que el presidente convocaba a uno u otro miembro de la Comisión Ejecutiva no dependiente del tema a tratar sino según su conveniencia de aprobar uno u otro asunto, que sustraía al debate de la Ejecutiva, y evitaba convocar a aquellos consejeros que eran críticos, con lo que desvirtuó el sentido de la Comisión Permanente. En razón de ello propongo una Comisión Ejecutiva estable e institucional no basadas en las personas sino en las vocalías y con competencias limitadas.

ARTÍCULO 39°.- Las funciones de la Comisión Permanente serán:

- a) Aquellas que específicamente y de manera temporal le sean delegadas por la Comisión Ejecutiva sobre las cuales sus acuerdos no necesitarán ser ratificados por la Ejecutiva, aunque sí se le deberá notificar.
- b) La de asesoramiento del presidente en el ejercicio de sus funciones en todos aquellos asuntos que le sean de su competencia.
- c) La gestión de carácter ordinaria entre una y otra reunión del plenario de la Comisión Ejecutiva, así como el seguimiento de la labor realizada por las diferentes vocalías.
- d) Será encargada de preparar el Orden del Día de las reuniones de la Comisión Ejecutiva y ningún tema será llevado a ella sin que antes haya sido visto por la misma.
- e) La Comisión Permanente, con carácter extraordinario y por motivos de urgencia podrá tomar decisiones que sean propias de las competencias de la Comisión Ejecutiva. De estas decisiones deberá dar cuenta inmediatamente y de manera ineludible a la Comisión Ejecutiva para su ratificación.

ARTÍCULO 40°.- Para una correcta actuación de la Comisión Permanente se establecen las siguientes Normas de funcionamiento:

- a) Se reunirá a instancias del presidente al menos una vez cada 15 días o cuando la urgencia del caso lo precise.
- b) Los acuerdos tendrán validez cuando a las reuniones acudan la mitad más uno de sus miembros en primera convocatoria, o media hora más tarde en segunda, al menos, tres de ellos. Será necesario, así mismo, para su validez de dichos acuerdos la presencia siempre de los señores presidente, secretario y tesorero.

- c) Se convocará con una antelación mínima de 48 horas y podrá hacerse telefónicamente siempre que quede constancia de la recepción de la misma.
- d) El Orden del Día de la reunión se publicará siempre en el Tablón de Anuncios de la Comisión Ejecutiva con dichas 48 horas de antelación.
- e) A ellas se convocará obligatoriamente a cualquier miembro de la Comisión Ejecutiva cuando se vaya a tratar un tema que afecte a su vocalía.
- f) Las reuniones de la Permanente son abiertas a cualquier miembro de la Comisión Ejecutiva por lo que podrán estar presentes en ellas con voz y voto los vocales que lo deseen, sin necesidad de que se les convoquen.
- g) El presidente y secretario de la Comisión Ejecutiva lo serán de la Comisión Permanente.
- h) Los acuerdos se tomarán por mayoría simple y en caso de empate decidirá el voto del presidente.
- i) El secretario levantará Acta de estas reuniones.

ARTÍCULO 41°.- Las funciones de las Comisiones de Trabajo serán las que le sean encomendadas por la Comisión Ejecutiva de conformidad con los fines para las que hayan sido creadas y sus acuerdos deberán ser ratificados por ésta.

ARTÍCULO 42°.- Las Comisiones de Trabajos y las reuniones de Coordinación establecerán autónomamente sus propios mecanismos de funcionamiento, cada una según sus peculiaridades o características. No será necesario levantar acta de lo tratado en ellas a no ser que lo consideren necesario sus integrantes y siempre estarán abiertas a la presencia de cualquier miembro de la Comisión Ejecutiva que lo desee, haya o no haya sido convocado.

CAPÍTULO V.- DE LA COMISIÓN DE CONTROL DE CUENTAS

ARTÍCULO 43°.- La **Comisión de Control de Cuentas** tendrá por objeto cuidar de que la gestión económica de la Comisión Ejecutiva se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación señaladas por el Pleno y de las directrices emanadas por las Normativas vigentes.

ARTÍCULO 44°.- En la reunión extraordinaria constitutiva del Pleno del CPPC en la que se elija la Comisión Ejecutiva, igualmente se elegirá la Comisión de Control de Cuentas, que estará integradas por cinco miembros del Plenario en calidad de **Censores de Cuentas** titulares y otros cinco suplentes ordenados en orden de prioridad, independientes de los que se elijan para la Comisión Ejecutiva.

ARTÍCULOS 45°.- Para el cumplimiento de sus fines, la Comisión de Control de Cuentas tendrá atribuidas las siguientes funciones:

- a) El análisis de la gestión económica y financiera del CPPC elevando a la Comisión Ejecutiva y el Pleno informes anuales sobre la misma.
- b) Estudio de la censura de cuentas que resuma la gestión del ejercicio y consiguiente elevación al Pleno del informe que refleje el examen realizado.
- c) Informar al Pleno sobre los Presupuestos, así como vigilar el cumplimiento de las inversiones y gastos previstos.
- d) Proponer al Pleno la suspensión de la eficacia de los acuerdos económicos de la Comisión Ejecutiva cuando entienda que vulneran las disposiciones vigentes o afectan injusta o gravemente a la situación patrimonial del Consejo para lo cual podrá requerir al presidente del CPPC la convocatoria del Pleno Extraordinario, el cual deberá ser convocado en el plazo máximo de dos meses. Para realizar esta propuesta de convocatoria del Pleno será

requisito imprescindible que el acuerdo sea adoptado por unanimidad de los cinco miembros de la Comisión de Control.

- e) Informar sobre cuestiones económicas o situaciones concretas a petición del Pleno.

ARTÍCULO 46°.- Los miembros de la Comisión de Control ejercerán su cargo durante un período de cuatro años y cuando se produzca el cese o revocación de un miembro antes del término de su mandato, será sustituido durante el período restante por el suplente correspondiente siguiendo el orden establecido en la elección.

ARTÍCULO 47°.- La Comisión de Control elegirá entre sus miembros a su presidente y secretario.

ARTÍCULO 48°.- La Comisión de Control de Cuentas llevará un *Libro de Actas* donde se anotará, sucintamente, lo tratado en cada reunión y los acuerdos adoptados. Dichas Actas serán firmadas por el presidente y el secretario de la Comisión. Así mismo, anualmente, elaborará un Informe sobre el estado económico del CPPC que presentarán a las reuniones del Pleno Ordinario.

ARTÍCULO 49°.- La Comisión de Control se reunirá, de manera ordinaria, una vez al cuatrimestre y, de manera extraordinaria, cada vez que sea preciso para su correcto funcionamiento a instancia del su presidente, pudiendo recabar de la Comisión Ejecutiva cuanta información y antecedentes considere necesarios, así como la presencia de cualquiera de sus miembros, especialmente del tesorero, con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 50°.- Para la validez de sus reuniones será necesaria la presencia, al menos, de tres de sus miembros. La Convocatoria habrá de hacerse por el presidente, por escrito,

con una antelación mínima de 96 horas. Este presidirá las reuniones y, en su ausencia, el miembro de la misma de mayor edad que se encuentre presente. Los acuerdos de la Comisión de Control se adoptarán por mayoría simple de entre los miembros asistentes. En caso de empate el presidente de la Comisión tendrá voto de calidad.



DOCUMENTO 2º.- INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Aunque el marco institucional de la participación ciudadana de la Diputación Provincial, prácticamente, está completado y, globalmente de manera satisfactoria; hemos observado que existen algunos aspectos, especialmente en lo que respecta al cumplimiento de diversas disposiciones contempladas en el Reglamento de Participación Ciudadana que no se están llevando a la práctica y que, de no corregirse estas puntuales deficiencias de funcionamiento, pudieran provocar en el Reglamento un cierto vaciado de contenido.

Los puntos en lo que, a nuestro juicio, hay que profundizar o exigir su cumplimiento, son los siguientes:

1º.- El aspecto previsto en los Artículos 7.1 y el 24.2, referentes al compromiso de

enviar al domicilio social de las Asociaciones comprendidas en este Reglamento, con tiempo suficiente, las convocatorias y órdenes del día de las sesiones de los Plenos y de las Comisiones Informativas.

** Al menos, en una primera etapa, los Órdenes del día de los Plenos deberían enviarse.*

2°.- En el Art. 7.2, 3). se contempla la posibilidad de editar, con una periodicidad mínima trimestral, un boletín informativo.

** El Boletín informativo sobre las actividades de la Diputación la consideramos muy necesaria. Al menos, podría editarse en una primera etapa dicho boletín informativo con carácter semestral o cuatrimestral.*

3°.- Respecto a lo dispuesto en el Capítulo I, dedicado al Registro de Asociaciones, deberíamos de insistir en nuestra propuesta de la *ventanilla única* para la documentación del Registro de las Asociaciones.

4°.- Habría que definir el contenido del *Protocolo* a firmar entre la Diputación Provincial y el Consejo Provincial de Participación Ciudadana, según lo dispuesto en el Art.º 16. 2.

5°.- Sobre el Art. 18 hay dos aspectos importantes que determinar: El primero, la *Normativa del Proceso Electoral* para las próximas elecciones; y el segundo, aclarar y aprobar la *sectorización de las Entidades o Colectivos*.

** A este respecto hay sendos aspectos fundamentales sobre los que debemos reflexionar: Uno de ellos es el de las relaciones de los CONSEJOS LOCALES*

que se están creando con el Consejo Provincial; y el segundo, sobre la sectorización de las Entidades o Colectivos que habrá de normalizarse mediante una Reglamentación oportuna, máxime a partir de la creación de los CONSEJOS SECTORIALES; en cuyos Reglamentos habrá que definir adecuadamente las relaciones de éstos con el Consejo Provincial de Participación Ciudadana.

6°.- Respecto al Art. 19. d) que dispone como una de las funciones del Consejo Provincial el emitir informes previos a requerimientos del órgano de la Corporación al que estén adscritos y sobre el que se han presentado diversas propuestas en tres plenarios por parte del Grupo Popular y que fueron aprobadas por unanimidad por el resto de los Grupos (de lo que “no” se ha dado conocimiento a la Ejecutiva), el Consejo no ha demostrado demasiada diligencia en su cumplimiento.

** El Consejo debería tomar más iniciativas de emisión de informes, bien en pleno o bien mediante la creación de grupos de trabajo sectoriales.*

7°.- El Art. 20, que dispone que el CPPC se dotará de un Reglamento de Régimen Interno que deberá ser elaborado y aprobado por el Pleno del Consejo en un plazo no superior a 6 meses desde la aprobación del Reglamento.

** Debemos de decir que si bien, con notable retraso se aprobó dicho Reglamento, a nuestro juicio, para que este tenga validez plena debe ser informado favorablemente por los Servicios Jurídicos de la misma (Secretaría General) para comprobar que no entra en contradicción con las disposiciones corporativas y, posteriormente ha de presentarse, para su conocimiento, al*

Pleno de la Corporación.

8°.- No se cumple lo dispuesto en la Sección 2ª sobre la representación ciudadana en Fundaciones, Patronatos, Sociedades y Empresas de la Corporación.

** Si bien es cierto que el Consejo no ha querido forzar dicha presencia, este aspecto no se deberá obviar en el próximo mandato de la Corporación una vez realizadas las Elecciones Municipales, para lo que los Servicios Jurídicos de la Diputación deben de ir preparando las modificaciones estatutarias precisas.*

Respecto al grado de cumplimiento del Reglamento así como todo lo relativo a los aspectos referentes al asesoramiento e información del ciudadano estimamos que, de conformidad con el Art. 24, no nos debemos de arrogar la competencia exclusiva de exigir o cuidar de su cumplimiento, pues también depende del Asesor de Información y Participación el velar por el correcto funcionamiento de los cauces de participación ciudadana establecido en el mismo; por consiguiente, no debemos de olvidar la coordinación de nuestro trabajo con el que está realizando la **Oficina del Asesor de Información y Participación Ciudadana**.

Finalmente, dada la importancia y complejidad que la participación ciudadana está adquiriendo en la Diputación, apreciamos la necesidad de la creación de la **Delegación de Participación Ciudadana** en la próxima Corporación Provincial.



DOCUMENTO 3°.- INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CPPC.

El Art. 20 del Reglamento de Participación Ciudadana, que fue aprobado el día 10 de mayo de 1996 establece que el CPPC, en un plazo no superior a 6 meses, se dotaría de un RRI.

Con retraso dicho Reglamento fue aprobado por el Plenario del Consejo Provincial el 29 de noviembre de 1998. Sin embargo, a nuestro juicio, tanto de hecho como de derecho este Reglamento está aún por poner en práctica; y, formalmente, por darle el respaldo de un reconocimiento normativo pleno.

Veamos cuáles son las cuestiones generales y particulares que deben modificarse para que el RRI pueda considerarse que ha entrado en vigor:

I.- ASPECTOS GENERALES:

- 1°.- El Reglamento de Régimen Interno debe ser presentado en la Diputación por Registro General.

2°.- Debe ser informado jurídicamente por sus Servicios Jurídicos (Secretaría) que deben analizar si entra en contradicción con disposiciones corporativas.

3°.- Y, finalmente, debe llevarse a Pleno para que éste quede informado.

Solo a partir del cumplimiento de estos tres requisitos, el Reglamento tendrá, jurídicamente a nuestro juicio, plena validez normativa.

II.- ASPECTOS PARTICULARES:

Con independencia de esta matización general, existen otros aspectos puntales del RRI que no se vienen cumpliendo, como son:

A) SOBRE EL PLENO DEL CONSEJO:

1°.- Las Convocatoria de las Asambleas ordinarias, que según determina el Art 11.
a), deben de realizarse en el primer trimestre de cada ejercicio.

2°.- A este respecto debemos recordar, con preocupación, que, desde el 22 de marzo de 1997, día en el que se constituyó el CPPC, a la fecha de este informe, sólo se ha convocado un Plenario del CPPC, el anteriormente citado.

B) SOBRE LA COMISIÓN EJECUTIVA:

- 1°.- La no-asistencia reiterada o la presencia sólo esporádica y de muy tarde en tarde de un grupo numeroso de consejeros a las reuniones de la Comisión Ejecutiva, denota falta de motivación e interés por la dinámica y funcionamiento del Consejo.

- 2°.- Uso de un no adecuado procedimiento para cubrir las vacantes que se produjo en la Comisión Ejecutiva; procedimiento en el que hay que destacar tres hechos:
 - a) La forma: Contemplada en el Art. 18, g). En este sentido se ha producido una reestructuración de la Comisión Ejecutiva en la última Asamblea sin conocimiento previo de la Comisión Ejecutiva, lo que no es procedente.

 - b) Las personas: que deben que ser miembros titulares o suplentes del Pleno del Consejo, nombrado por su distrito o sector; si no es así sólo pueden actuar como colaboradores del CPPC, pero nunca como consejeros, como ha ocurrido. Si es un suplente el Plenario debe ratificar la titularidad y después su nombramiento como consejero.

 - c) Entrada en vigor del nombramiento: Siempre que se produzca una reestructuración de la Ejecutiva debe tener conocimiento el Pleno de la Diputación y sólo a partir de este hecho, jurídicamente el nombramiento de consejero es pleno.

3°.- Las reuniones de las Comisiones Ejecutiva deben ser más "ejecutivas" y menos informativas.

Sobre las competencias y la información que debe ofrecerse a la Comisión Ejecutiva, estimamos que hay dos aspectos que han de ser tenidos en cuenta:

- a) No se puede volver a repetir, en lo sucesivo, la realización de informes, presentación de propuestas o firmar de documentos a nombre de CPPC para los que el presidente no se halle facultado por Ejecutiva o por competencias estatutarias. Los documentos que hayan de ser presentados a nombre del CPPC han de ser aprobados por el Plenario o por la Comisión Ejecutiva, en su caso; si hubiera causa de urgencia, podrá hacerlo la Comisión Permanente o la Comisión que haya sido creada expresamente para estudiar o tratar monográficamente dicha cuestión, aunque posteriormente deberán tener conocimiento y ser ratificados por el Pleno o la Ejecutiva, según corresponda.
- b) Se debe informar a la Ejecutiva de los acuerdos (disposiciones, proposiciones, etc.) que sobre el Consejo se produzcan en los Órganos de la Corporación Provincial, Junta de Portavoces, Comisión de Gobierno y, sobre todo con carácter ineludible, de los acuerdos Plenarios.

4°.- La periodicidad de la celebración de las reuniones de la Comisión Ejecutiva debe ser más regular y éstas más frecuentes: Es un aspecto importante a tener en cuenta si queremos analizar el grado de implicación y participación de los consejeros en la dinámica del Consejo. Pues bien, si analizamos el número de

reuniones celebrada y el proceso de reducción que se está produciendo en éstas sacaremos rápidas conclusiones. Veamos:

- a) En el año 1997 se celebraron ocho reuniones de la Ejecutiva, en las siguientes fechas: 1 de abril, 8 de abril, 10 de mayo, 19 de junio, 10 de julio, 28 de julio, 12 de noviembre y 19 de diciembre.
- b) En el año 1998, se celebraron cinco reuniones: El 29 de abril, 21 de julio, 2 de octubre y 17 de noviembre y 17 de diciembre.
- c) Y en 1999, sólo se han celebrado dos Ejecutivas: El 16 de febrero y 13 de mayo.

En conclusión, podemos apreciar que el CPPC, tanto de derecho como de hecho muestra, como tal Consejo, una precariedad funcional (incrementado por no mantener la periodicidad estatutaria establecida con carácter mínimo en la celebración de las reuniones) y jurídica, al menos, inquietante desde el punto de vista de la participación ciudadana.

C) SOBRE LA COMISIÓN PERMANENTE:

- 1°.- Hay que constituir la Comisión Permanente según el Art. 28.
- 2°.- Y normalizar su funcionamiento según lo dispuesto en el Capítulo III del Reglamento de Régimen Interno.

Resumiendo, es nuestra opinión que se debe potenciar los modos de actuación colegiados y participativos en todos los órganos del CPPC adecuándolos al Reglamento de Participación Ciudadana y al de Régimen Interno y modificar la dinámica de funcionamiento y pautas de conducta que, en este informe, directa o indirectamente, se sugieren como no adecuados.



DOCUMENTO 4º.- INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL CPPC.

*A la Comisión Ejecutiva
del Consejo Provincial de Participación Ciudadana
Ronda de los Tejares, 13, Esca. C, 6º, 1
14.001 - CORDOBA*

Córdoba, 19 de julio de 1998

Estimados compañeros:

Por la presente, deseo excusar mi ausencia de la reunión de la Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, que se celebrará el próximo día 21 de julio, martes; día que, como muy bien sabe el Sr. Presidente del Consejo, no estaré en Córdoba pues durante el presente mes de julio me encuentro en comisión de servicio en Jaén presidiendo un Tribunal de Oposiciones, y sólo vendré a Córdoba los fines de semana. No obstante, como los temas que se van a tratar en dicha reunión son de gran interés y afectan a la gestión en la que me he comprometido, quiero haceros llegar mi opinión sobre los mismos.

Como ya sabéis en la última reunión celebrada por el Consejo el pasado día 29 de abril, manifesté mi disconformidad con la gestión que está llevando a cabo su Presidente. Una gestión que, a mi juicio, está convirtiendo al Consejo Provincial de Participación Ciudadana en una mera "Oficina de atención a...", o de gestión de una Participación Ciudadana vacía de contenido, poco participativa y escasamente democrática.

No sé, hasta qué punto, la prudencia que estamos manteniendo en no hacer pública la forma como se está gestionando el Consejo puede llegar a ser considerada como complicidad; pero fiel a mi conciencia y al compromiso que contraí cuando acepté pertenecer al Consejo no debo silenciar durante más tiempo mi opinión y lo hago expresándola en el marco democrático adecuado, es decir en la Ejecutiva.

Por lo tanto, por honestidad conmigo mismo y por lealtad a todos vosotros os hago llegar este Informe basado en la documentación y conocimientos que poseo sobre lo que está pasando, expresando mi opinión libremente y dentro de los legítimos Órganos internos del Consejo.

El documento que a continuación os traslado no tiene otra finalidad que intentar -a través de la denuncia de unas determinadas pautas de actuación con las que no estoy de acuerdo-, que la acción y actividad del Consejo se reoriente hacia fórmulas más participativas y democráticas, lo que hasta la presente está brillando por su ausencia.

Fdo.: Jesús Padilla González

INFORME SOBRE EL CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INTRODUCCIÓN:

El CPPC, a pesar de lo que aparentemente se pretende hacer aparecer en los medios de comunicación (una Institución que se consolida y adquiere protagonismo social) está sufriendo, en mi opinión, una grave crisis de identidad Institucional y su funcionamiento interno deja mucho que desear, razón por la que en la última reunión de su Comisión Ejecutiva celebrada el pasado día 29 de abril, tuve que manifestar, y así pedí que constara en Acta, mi disconformidad con su funcionamiento.

La personalísima forma de actuación que, desde su creación, está llevando a cabo su presidente está contraviniendo no sólo el espíritu que lo inspiró sino los mandatos y resoluciones legales de diverso índole a los que está obligado cumplir, lo que está provocando un grave deterioro Institucional y una falta de credibilidad que empieza a ser preocupante. De seguir con esta línea de actuación un Proyecto que al nacer despertó grandes esperanza, mayores expectativas y no pocas ilusiones, va en vía de convertirse en un descafeinado instrumento burocrático de escasa personalidad social y menor incidencia democratizadora en la sociedad cordobesa y en su mundo asociativo.

Mas como este tipo de aseveración no sólo debe ser enunciado sino demostrado, paso a continuación a su fundamentación; lo que voy a hacer analizando el Consejo desde dos puntos de vista: uno, desde su estructuración jurídica y organizativa; el otro, centrandó mis reflexiones en su funcionamiento; aspectos que considero clave para la comprensión de lo que está pasando, dejando al margen otras consideraciones.

PRIMERA CUESTIÓN: ESTRUCTURA JURÍDICA Y ORGANIZATIVA DEL CPPC.

Dos aspectos hay que cuestionar, desde este punto de vista:

1º.- LA ELABORACIÓN DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO.

El Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por la Excma. Diputación Provincial el día 10 de mayo de 1996 ¹³, en su Art. 20 expresamente dice: *"El Consejo de Participación Ciudadana se dotará de su propio Reglamento de funcionamiento interno que deberá ser elaborado y aprobado por el Pleno del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, en un plazo no superior a 6 meses desde la aprobación del presente Reglamento."*

Pues bien, al día de la fecha, 19 de julio de 1998, en el que concluyo este Informe, aún no se ha aprobado el Proyecto de Reglamento que ha de ser presentado por la Comisión Ejecutiva al Pleno del CPPC para su aprobación, tal y como obliga el citado artículo.

- ¿No es preocupante preguntarse por las razones que están motivado este notable retraso teniendo en cuenta que el Congreso fundacional del CPPC se celebró el 22 de marzo de 1997, hace ya más de un año...?

El día 1 de abril del pasado año se celebró la primera reunión de la Ejecutiva; pues bien, en el Orden del día, como recordaréis, se incluyó, como tema a tratar

¹³ *Boletín Oficial de la Provincia*, en adelante *BOP*. núm. 123, del 29 de mayo de 1996.

en el Orden del Día, la aprobación del *Reglamento de Funcionamiento Interno*. Como quiera que se pretendía su aprobación sin dar la oportunidad a los miembros de la Ejecutiva de hacer sus propuestas, nos opusimos a su aprobación, y propusimos que el texto fuera un documento de trabajo a partir del cual, tras un plazo razonable (que se fijó hasta el día 15 de abril) los consejeros pudieran hacer sugerencias, propuestas o enmiendas.

Para más sorpresa nos encontramos que, incluso, la secretaria de Consejo manifestó su protesta porque se había convocado la reunión y presentado el Reglamento sin que ella hubiera intervenido en la convocatoria de la reunión ni tuviera conocimiento de los asuntos que se iban a tratar en la reunión, especialmente de la existencia de una propuesta de Reglamento, de la cual se había enterado cuando recibió la citación de la reunión de la Ejecutiva.

Sólo dos miembros del Consejo hicimos propuestas de enmienda; la nuestra se presentó el día 10 de abril, quedando, a partir de ese momento, a la espera de una adecuada respuesta o que se nos llamara.

En la reunión del 19 de junio, salió el tema del Reglamento con relación al problema suscitado con la naturaleza jurídica del Consejo y la Ejecutiva mandató al ponente del Reglamento, Rafael Salazar Conde, y al que suscribe para que estudiásemos las cuestiones de índole jurídica que se estaban planteando en el Consejo. Cuestioné en dicha reunión e hice mi reserva de voto a la solución que se daba al problema de la naturaleza jurídica del Consejo: tipo de Sociedad instrumental (de la que más adelante hablaremos).

Como entendía que el ponente (que además de ser el tesorero de la

Ejecutiva, por su condición de licenciado en derecho llevaba los asuntos de carácter legal y jurídico del Consejo y estaba liberado económicamente por Consejo) era el que debía llevar la iniciativa, quedé a la espera de ser convocado, pero nada se hizo para sacar adelante y preparar el documento base de Reglamento, ni se volvió a tratar el asunto de la naturaleza jurídica del Consejo.

En la Ejecutiva celebrada el día 10 de julio se contempló la necesidad urgente de elaborar el Reglamento de Funcionamiento Interno y definir con claridad la naturaleza jurídica del Consejo y para ello se creó una Comisión, en la que, además de los anteriormente nominados, se incluyeron otros miembros del Consejo interesados en el tema. Pero nada se hizo, y mientras tanto, esperaba que me convocasen aquellos que tenían la responsabilidad del tema, que, a mi juicio, no son otros que el presidente y el ponente del borrador de Reglamento.

Y así hasta que, de nuevo, en la Ejecutiva que se celebró el 12 de noviembre de 1997 se volvió a entregar un nuevo borrador de Reglamento, que pretendiendo ser de síntesis, adolecía de los mismos defectos que el primero.

Como quiera que estaban surgiendo graves problemas de funcionamiento interno en el Consejo (de las que más adelante hablaremos) y que éstos se debían, en su mayor parte, a la inexistencia de un Reglamento de Régimen Interior que determinase las competencias y las normas elementales de funcionamiento orgánico interno, y observando que no existía por parte del responsable del Consejo, voluntad alguna de poner en marcha el mecanismo de elaboración (convocatoria de la Comisión de Reglamento) y, sintiendo la responsabilidad de haber sido mandatado por la Ejecutiva y haber aceptado, a título de colaborador, el encargo de su redacción, en diciembre del pasado año tomé la iniciativa de hacer por mi cuenta una propuesta en firme de Reglamento de Régimen Interno con el fin

de acabar con las disfunciones orgánicas y conflictos que se estaban produciendo.

En este sentido el 8 de enero del presente año, ya concluida mi propuesta me puse en contacto telefónico con el presidente del Consejo para quedar con él, entregársela y comentarla, así como pedirle que, a partir de ese momento, convocase a la Comisión de Estatutos.

Concretamos en vernos el día 9, viernes. Dicho día me presenté en la Sede del Consejo a la hora acordada con la propuesta; aunque, por circunstancia, que no vienen al caso narrar, no pudimos entrevistarnos ese día, por lo que entregué a Mercedes (administrativa), dos copias con el encargo de que una de ellas la registrara y la otra se la diese personalmente al presidente cuando llegase. Ella me respondió que el registro lo tendría que hacer la secretaria del Consejo, Rafaela Pastor Martínez, al día siguiente o el lunes a lo más tardar.

El 13 de enero, martes, hablé telefónicamente con Rafaela para preguntarle si había registrado la propuesta de Reglamento, contestándome que nada sabía del tema por lo que le dije que pidiese la propuesta al presidente y la registrase. Como quiera que en esos momentos éste se encontraba en la Sede, ella me contestó que se lo iba a pedir de manera inmediata, como así lo hizo, por lo que quedé confiado en la gestión y a la espera de que me convocasen.

Para finales de mes, concretamente para el 29 de enero me llamaron para tratar el tema del Reglamento de Régimen Interno, y me llevé la sorpresa que, al final de la reunión José Antonio Rodríguez Borrego comunicó a los convocados (Rafael Pérez Serrano, vicepresidente, Rafaela Pastor Martínez, Rafael Salazar Conde, y a los vocales Rafael Mariscal Martínez, Esperanza Muñoz de la Espada, Francisco Izquierdo Pérez y al

que suscribe, que se habían presentado dos propuestas de Reglamento entregándonos unas copias de los mismos que sacó de su cartera: Una de ella la que había presentado, y otra que, afirmó, él había elaborado.

En ese momento advertí que mi propuesta no llevaba el sello de Registro de Entrada, por lo que pregunté a la secretaria que por qué no le había dado fecha de registro, dando ésta por respuesta que el presidente no se los había entregado, con lo que manifesté a los presentes mi protesta por la ocultación de documentación y exigí a Rafaela Pastor que registrase mi propuesta con fecha de entrada de 9 de enero, lo que así hizo.

Personalmente, debo de confesar que quedé extrañado de que se llevase casi un año sin hacer el borrador y tras la presentación de mi propuesta, en el plazo de 20 días se elaborase otro, explicación a la que encontré respuesta cuando leí el contenido de mencionado proyecto.

Aunque propuse que se convocase a la Comisión de Estatutos para ver los dos borradores, acepté la sugerencia de Rafael Salazar de que ambos documentos se enviase a todos los miembros del Consejo para que lo estudiaran e hicieran sugerencias, lo que la secretaria hizo con fecha 3 de febrero.

Aunque no es éste el momento de entrar en valoraciones sobre las diferencias de ambos borradores, solo me cabe decir que entre uno y otro existen profundas diferencias: El que presentó José Antonio Rodríguez, además de ser jurídicamente cuestionable pues define el Consejo como Federación, pretende perpetuar una particular forma de actuación personalista y escasamente participativa, tal como viene haciendo desde la constitución del Consejo por lo que, de aprobarse dicho Reglamento, se firmaría su acta de defunción pues consagra un modelo de organización nada democrático. Es, en

definitiva, si se permite una licencia literaria refranesca, no un Reglamento de un Órgano de Participación Ciudadana, sino el "*Reglamento de Juan Palomo...*"

Nada más volví a saber del asunto hasta la reunión que la Comisión Ejecutiva que celebramos el 29 de abril del presente año, en cuyo Orden del día, aunque se hablaba de la convocatoria del Pleno del CPPC nada se decía del Reglamento de Régimen Interno, y nada se hubiera dicho si no planteo el asunto.

En esta reunión, en la que nos enteramos de la presentación de la dimisión del tesorero (Sr. Salazar) y de la secretaria del Consejo (Sra. Pastor) por los profundos desacuerdo con el presidente, manifesté, a parte de la preocupación por la grave crisis que esto suponía para el Consejo, mi total disconformidad con la forma de actuación del presidente al frente de éste (y ya no sólo por el tema del Reglamento sino por el resto de sus actuaciones para lo que en nada contaba con la Ejecutiva, y pedí que se convocará a la Comisión del Reglamento de Régimen Interno para debatir las propuestas ya que mientras no existiese dicho Reglamento no se podría convocar el Pleno del Consejo y se seguiría actuando arbitrariamente.

Así se acordó, posponiendo la convocatoria del Pleno para la primera quincena de junio. Pues bien, pasado casi tres meses de la celebración de la reunión no se ha convocado a la Comisión de Reglamento para hablar del asunto; sin embargo, observo que aparece en el Orden del día de la próxima reunión el tema, sin que previamente se haya consensuado o debatido la cuestión.

Por todo lo expuesto se evidencia claramente que el presidente no ha querido que exista Reglamento alguno que mediatice su personal forma de actuación confundiendo el Consejo Provincial de Participación Ciudadana con una Oficina a su

disposición personal; incumpliendo no sólo los Acuerdos de la Ejecutiva sino, incluso, el propio Reglamento de Participación Ciudadana.

2°.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CPPC Y SU SOCIEDAD INSTRUMENTAL.

El Consejo Provincial de Participación Ciudadana, tal como está concebido adolece, desde su origen, de una grave deficiencia que tiene difícil solución a no ser que cambie la actual legislación. No obstante, estimo que la Diputación ha sido políticamente valiente y a pesar de las limitaciones jurídicas a la participación social en las Instituciones ha constituido un Órgano Provincial de Participación Ciudadana avanzado y progresista, que es sumamente interesante.

Resumiendo, podríamos decir en este sentido, que la cuestión del debate se centra sobre "*la naturaleza jurídica del CPPC*" y la "*gestión de sus recursos*" pues según lo establecido en la R.O.F., al no corresponder su organización y composición con la prevista en su Art.º. 130, el nuestro -y así lo ha reconocido los propios servicios jurídicos de la Diputación- no es propiamente un Consejo Sectorial y si se constituye como tal, ¿cómo conveniar con la Diputación siendo un Órgano dependiente de la misma...?

La solución, como apuntó la Jefe del Área de la Delegación de la Presidencia en un informe que presentó el 2 de mayo de 1997, podía venir por una doble vía:

1°.-Designación de un Diputado Delegado responsable de las partidas presupuestadas para Participación Ciudadana a efecto de gestionar los recursos para el funcionamiento del Consejo Provincial.

2º.- Caso de interesar la colaboración sea vía "convenio", debería constar que el mismo se constituye como Asociación o Federación de Asociaciones, inscritas como tal en el Registro General de la Delegación de Gobernación, a fin de ostentar la capacidad jurídica necesaria para la firma de convenios de colaboración.

Se ha optado por la doble vía, pues la Diputación paga directamente algunos gastos del Consejo Provincial por ser un Órgano Corporativo (Presupuestos de 9.150.000 ptas. correspondientes en su totalidad a Gastos en Bienes Corrientes y Servicios); pero, por otro lado, el Consejo Provincial a través de una Sociedad interpuesta e instrumental, denominada *FEDERACIÓN CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA "CONSTRUYE PARTICIPANDO"*, convenia con la Diputación unos Programas recibiendo por su ejecución una importante cantidad de dinero (Presupuestos: 21.586.110 ptas. que corresponde al Capítulo de Transferencias Corrientes).

Como este tema lo tenía confuso, como la mayor parte de los miembros de la Ejecutiva pues no se nos explicó y el asunto se nos presentó de manera farragosa, hemos hecho algunas indagaciones, llegando a las siguientes conclusiones. En el proceso de solucionar jurídicamente los inconvenientes que al asunto presentaba ha habido dos etapas:

Primera Etapa: Creación de la "Asociación Consejo Provincial de Participación Ciudadana de Córdoba":

1º.- Constituida la Comisión Gestora que puso en marcha el proceso de creación del CPPC y aprobado por el Pleno de la Excma. Diputación el Reglamento de Participación Ciudadana, ésta para poder recibir ayuda económica de la Diputación (así lo interpreto) se constituyó como *"ASOCIACIÓN CONSEJO PROVINCIAL DE*

PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CÓRDOBA".

A través de un escrito de respuesta dado por el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Córdoba fechado el 1 de julio de 1997 ¹⁴, sabemos que con fecha 21 de marzo de 1996 fue presentada solicitud de inscripción suscrita por José Antonio Rodríguez Borrego. Posteriormente, por parte de esta Delegación, se solicitaron diversos informes sobre la procedencia de la inscripción de la referida Asociación a la Dirección General de Administración Local y Justicia de la Consejería de Gobernación y al Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia.

Con fecha 19 de junio de 1996 se envió al Sr. Rodríguez Borrego escrito comunicándole las cuestiones que precisaban corrección, precisión o modificación, en relación con su solicitud de inscripción de la referida Asociación. El 24 de julio de 1996 se recibió informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia.

El 30 de julio de 1996 y como complemento a su escrito de fecha 19 de junio, se trasladó al solicitante de la inscripción de la Asociación, Sr. Rodríguez, el informe emitido por el Gabinete Jurídico anteriormente señalado.

Y, el día 19 de septiembre de 1996 se recibió en la Delegación documentación para la inscripción de la *FEDERACIÓN CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA "CONSTRUYE PARTICIPANDO"*, suscrita por José A. Rodríguez Borrego, como contestación a escrito de 19/6/96 anteriormente referido.

¹⁴ Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Córdoba, Reg. Salida 4 julio 1997, núm. 13955-8.

De ello se deduce que la Asociación no llegó a ser inscrita, ni sus Estatutos visados; no obstante, dicha Asociación llegó a tener C.I.F., de carácter provisional, (CIF G14439533) y el 11 de julio de 1996 estableció un Convenio con la Diputación, como lo pone de manifiesto su Interventor, D. Juan Raya Gómez, en un Informe fechado el 10 de junio de 1997, que emitió con relación al expediente propuesto por el Diputado-Delegado de la Presidencia sobre "*Desarrollo del Reglamento Provincial de Participación Ciudadana*", que incluía la propuesta de Convenio con la ya Asociación *Federación Consejo Provincial de Participación Ciudadana de Córdoba Construye Participando*" ¹⁵.

En efecto en el Pleno de 17 de junio de 1996 se aprobó el Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación y la Asociación "*Consejo Provincial de Participación Ciudadana*" fijándose la cantidad de 16.800.000 ptas. de aportación corporativa, de las que deberían rendirse cuentas dentro de los tres meses siguientes a la finalización del Convenio.

En el Informe se dice textualmente: "*La Asociación con la que se propone establecer el Convenio, es de nueva constitución, aportándose sus Estatutos y datos constitutivos y registrales, así como el C.I.F. que corresponde al número G14472666. Esta Asociación no tiene obligaciones ni subvenciones pendientes de justificar con la Diputación, no existiendo inconveniente en el otorgamiento de subvenciones a la misma, dado que, la subvención otorgada para participación ciudadana el año anterior, lo fue mediante Convenio con la Asociación "Consejo Provincial de Participación Ciudadana..."*" ¹⁶.

¹⁵ DPC. Intervención: Informe de D. Juan Raya Gómez, fechado el 10 de junio de 1997.

¹⁶ DPC. Presidencia: Acta Número 27, de la Junta de Portavoces celebrada el 6 de mayo de 1997.

Segunda Etapa: Federación Consejo Provincial de Participación Ciudadana de Córdoba "Construye Participando":

El 19 de septiembre de 1996, se recibió en la Delegación de Gobernación la documentación para la inscripción de la *Federación Consejo Provincial de Participación Ciudadana "Construye Participando"*, suscrita por José A. Rodríguez Borrego.

La Junta Gestora que promovía la Federación y firmaba el Acta Fundacional, con fecha 3 de septiembre de 1996, estaba integrada por: José Rafael Salazar Conde, representantes del Colectivo de Gais de Andalucía "*CO. LE. GA.*"; Rafaela Pastor Martínez, representante de la *Asociación de Mujeres de Puente Genil*; y Santiago Algaba Leal, representante de la *Asociación Vecinal Socio-Cultural "La Charca"*.

Tras una serie de requisitos formales que ha de cumplir todo expediente de inscripción y la emisión de los correspondiente informes con fecha 5 de noviembre de 1996 se dictó la Resolución por la que se procedía a la inscripción de la Federación, visándose sus Estatutos y adjudicándole el número de Registro 29 de la Sección 2ª.

El día 11 de noviembre se remitió la documentación relativa a la inscripción a José Rafael Salazar Conde, miembro de la Junta Gestora, responsable y "*autorizada por D. José Antonio Rodríguez Borrego en el escrito de fecha 19 de septiembre de 1996*" antes referido, para entender de todo lo relacionado con los trámites de constitución e inscripción de la Federación en cuestión.

El 17 de junio de 1997, examinada la solicitud de inscripción presentada por Rodríguez Borrego de la *Federación "Construye Participando"* en el Registro de Asociaciones Ciudadanas de la Excma. Diputación y comprobado que la misma "*no reunía los requisitos para su inscripción*" por carecer de documentación requerida por el Reglamento Provincial de Participación Ciudadana: Relación comprensiva de cargos directivos elegidos por la Asamblea General (nombre, apellidos, DNI y funciones de cada uno) y acuerdo asambleario de integración en el Registro de Asociaciones Ciudadanas de esta Corporación, se pidió a su presidente, la subsanación de estos errores.

Hemos de suponer que, al menos, formalmente, estos errores se hayan subsanado, aunque en ninguna Comisión Ejecutiva se ha hablado de este tema.

* Teniendo en cuenta lo que hemos expuesto, sigamos con nuestro comentario:

En la Ejecutiva celebrada el 10 de mayo de 1997 se presentó el borrador de los Programas que el Consejo Provincial debía de conveniar con la Diputación, sin que por entonces nada supiéramos, ni se nos dijera nada del tema de la sociedad instrumental a la que hemos hecho referencia, por lo que la mayor parte de los asistentes, desconocían la existencia de la misma.

Sin embargo, cuando asistimos al Pleno de la Excma. Diputación el 13 de junio en que se aprobaba el asunto nos vimos sorprendidos por dos cosas: En primer lugar, que dicho Convenio lo realizase José Antonio Rodríguez en nombre de la *Federación "Construye Participando"*; y, en segundo lugar, que sus contenidos diferían de los aprobados por la Ejecutiva del 10 de mayo.

Por ello, en la reunión celebrada por el 19 de junio, hice constar mi disconformidad y pedí que cuando se produjeran cambios sustanciales sobre los temas acordados en Ejecutiva éstos se comunicaran y si el asunto era urgente que se tratase en la Comisión Permanente, extremos que no se habían tenido en cuenta. En el mismo sentido se manifestaron entre otros, el Sr. Salazar y Sra. Pastor, tesorero y secretaria de la Ejecutiva, lo que a las clara indicaba que este asunto no había sido tratado ni, tan siquiera, en la Permanente.

Así mismo, con independencia de los cambios del contenido, de la manera de hacerlo, etc. suscitó el tema de mi desacuerdo con la cuestión de la Sociedad Instrumental creada para conveniar y manifesté que, a mi juicio, la solución jurídicamente era incorrecta, por lo que hice constar en Acta mi reserva de voto a la firma del Convenio.

En este sentido, estimo que si hay que crear una Sociedad Instrumental puede haber dos opciones:

- 1º.- Establecer una Asociación independiente del CPPC con Directiva, libros de Contabilidad y de Actas, C.I.F., etc. diferentes de las del Consejo; es decir con naturaleza jurídica distinta, pero con la misión de firmar y ejecutar los Acuerdo y programas del CPPC. Esta opción podría crear descoordinación y disfunciones que nadie desea y por esas razones no es recomendable, aunque pueda parecer la jurídicamente más correcta.
- 2º.- Que el CPPC se constituya en Asociación o, dicho de otra forma: que el Consejo y la Asociación estén formadas por los mismo colectivos y personas y que sus Juntas Directivas la integren los mismos miembros y cargos. Los

C.I.F. pueden ser no coincidentes pero los libros de Contabilidad y Actas iguales o duplicados. En este sentido se orientan todas las opiniones; no obstante, haría falta un gran acuerdo general, sobre todo político, para que no hubiera en lo sucesivo problema de ninguna índole y que el tema esté para todos lo suficientemente claro a fin de que no haya susceptibilidades.

Por ello, en la reunión a la que estamos haciendo mención propuse cuáles eran las opciones que estimaba correctas:

- 1^a.- Si se mantenía la *Federación "Construye Participando"* había que recabar el Acuerdo de adhesión en Asamblea General Extraordinaria de todos los colectivos del Consejo Provincial en la Federación, lo que era un proceso lento y arduo, máxime cuando en el Pleno no tienen representación todas las Asociaciones que están inscritas en el Registro Provincial; o, como se dijo a lo largo del debate, habría que poner como condición previa a todas las Asociaciones que se inscribiesen en el Registro Provincial de Participación Ciudadana el acuerdo de adhesión a la Federación; y, al mismo tiempo, hacer que los Órganos Rectores del Consejo Provincial fuesen los mismos que los de la Federación.
- 2^o.- Otra segunda opción, por la que en principio me incliné, era que se crease una Asociación (que podría ser la primera que se intentó) en la que se integrasen, a título personal, todos los miembros del Pleno de Consejo Provincial de Participación Ciudadana que constituirían la Asamblea General de la Asociación instrumental y que los miembros de la Comisión Ejecutiva, con sus mismos cargos, conformasen los órganos de Dirección (Junta Directiva) de dicha Asociación. Esta podría ser la vía más rápida.

No obstante, manifesté mi opinión que fueran los Servicios Jurídicos de la Diputación los que resolvieran ese problema que el Consejo Provincial no había creado y así lo mandató la Ejecutiva.

** ¿Por qué cuestioné el tema de la Federación como sociedad instrumental...?*

- 1°.- Porque me sorprendió el tema ya que desconocía la cuestión de la sociedad instrumental, en primer lugar, y no tenía información suficiente, en segundo.
- 2°.- Porque, al ser una Federación, no me sentía representado en ella ya que la **Federación de Clubes Sociales "Las Almunias"**, había acordado en su Asamblea fundacional su integración en los "*Órganos de Participación Ciudadanas Provincial y Local*", no en una Federación.
- 3^a.- Por que la opción adoptada era inapropiada pues la Federación estaba constituida por el Colectivo *CO.LE.GA.*, la Asociación de Mujeres de Puente Genil y la Asociación Vecinal Socio-Cultural "La Charca", organizaciones a la que, si bien pertenecían el tesorero y la secretaria, a ella no pertenecían el resto de los miembros de la Ejecutiva, incluyendo al presidente, que era la persona que firmaba el Convenio, y que está en el CPPC como representante de un Consejo de Distrito Local de Córdoba, es decir, representación de un colectivo de Asociaciones, que jurídicamente ni forman una Asociación ni integran una Federación o, en el mejor de los caso, de un Consejo Municipal, por lo que el problema jurídico no se resuelve sino que se complica.

Pues bien, a pesar de que se acordó en la Ejecutiva que se buscara la solución jurídica correcta al problema, la cuestión siguió adelante y así se mantiene en la actualidad sin resolverse adecuadamente, con la que ahora ni el tesorero ni la secretaria, que han dimitido, vinculan al Consejo Provincial con la Federación y que el representante del otro colectivo que firmó la Federación no pertenece a la Ejecutiva del CPPC.

En este sentido, soy de la opinión, que si se mantiene como solución de Sociedad Instrumental a la *Federación "Construye Participando"* habría que iniciar el proceso institucional de integración de todos los colectivos inscritos en el Registro Provincial en ella; si no es así, entiendo que desde el punto de vista formal y jurídico puede haber problemas; por lo que recomendaría que se retomara el tema y se aclarara la situación jurídica del Consejo Provincial y de su sociedad instrumental así como la vinculación de una a otra.

La instrumentalización de este asunto por personas o grupos que no sean partidarios de un CPPC podría crear serios conflictos.

SEGUNDA CUESTIÓN: LA GESTIÓN DEL CPPC.

Varias críticas son la que podríamos hacer sobre la personalísima gestión que el presidente del CPPC está llevando, todas ellas verdaderamente graves, pero sólo me voy a centrar en algunos aspectos de la misma. El que llevemos más de un año, como Ejecutiva, es decir, como responsables de la gestión del Consejo Provincial parece tiempo más que suficiente como para poder hacer una valoración sobre la misma; valoración que, como ya expresé el pasado día 29 de abril, no es positiva desde el punto de vista de la concepción democrática participativa y asociativa. Opinión que expreso fundamentándome en las siguientes razones:

1ª.- LAS DIMISIONES:

El CPPC está pasando por una grave crisis que aún no ha trascendido al exterior por la propia discreción de sus miembros. Resultado de esta crisis han sido las dimisiones de los siguientes miembros de la Ejecutiva:

Antonio Dorado González, vocal de la Ejecutiva y, entonces, vicepresidente de la Federación de AA. VV. de Córdoba, que dimitió el 8 de abril de 1997. Esta dimisión, no bien explicada, hay que darle una lectura dentro del contexto de conformación de la Ejecutiva en el momento del Congreso fundacional.

Rafael Román Asensio, vocal del Consejo y presidente de la Federación de AA.VV. de Córdoba, asistió por última vez a una reunión de Ejecutiva el 28 de julio del pasado año y presentó su dimisión por disconformidad con el presidente del Consejo.

Rafaela Pastor Martínez, secretaria del Consejo y presidente de la *Plataforma Andaluza de Apoyo al Lobby Europeo de Mujeres*, por disconformidad con la forma de actuación del presidente. Entre otras muchas quejas manifestaba que era boicoteada por éste.

Y **Rafael Salazar Conde**, tesorero del Consejo y presidente del Colectivo *CO.LE.GA.* de Andalucía, igualmente, por disconformidad con la forma de actuación del presidente. Entre otras muchas razones manifestó que este puenteara su actuación como tesorero.

Oficialmente desconozco si ha habido más dimisiones, pero se constata la ausencia a las reuniones (aunque en honor a la verdad desde diciembre pasado sólo ha habido dos y ambas forzadas por imperativos legales).

Las dimisiones presentadas son muy significativas tanto porque eran cargos relevantes de la Ejecutiva, personas que formaban parte de la Comisión Gestora que preparó el proceso de creación del CPPC y miembros de la Permanente que se creó en la Ejecutiva Provincial de 10 de mayo de 1997, y que estaba integrada por las siguientes personal:

José Antonio Rodríguez Borrego (presidente)

Rafael Pérez Serrano (vicepresidente),

Rafaela Pastor Martínez (secretaria),

Rafael Salazar Conde (tesorero),

Rafael Román Asensio (vocal),

José García Alcalde (vocal),

Esperanza Muñoz de la Espada (vocal)

y Francisco Alonso Flores (vocal).

De estas siete personas tres han dimitido, una ha fallecido (José García), otra no aparece por el Consejo desde el verano pasado (Francisco Alonso), por lo que este órgano ha quedado reducido a tres personas: Sres. Rodríguez, Pérez y Srta. Muñoz de la Espada. Como se puede apreciar menos de la mitad, por lo que se debería haber, al menos, formalmente (es decir, en Ejecutiva) reorganizado.

A este respecto, en la Ejecutiva celebrada el 19 de junio de 1997, se acordó que, a las reuniones de la Permanente, que se debía de celebrar todos los jueves (lo que no se viene produciendo, pues he visitado algunos jueves la Sede y no ha habido reunión de Permanente) podrían ir los miembros de la Ejecutiva que lo desearan. Se puede comprobar que cuando hay reunión (he asistido a alguna de ellas cuando me han convocado) el número y personal asistente ha ido variando por lo que, en suma, la Permanente como un órgano regular del Consejo no existe, en todo caso puede considerarse dichas reuniones como de carácter informal o de asesoramiento, aunque ha asumiendo capacidad ejecutiva que sólo le compete a la Comisión Ejecutiva de Consejo, lo que a todas luces es jurídicamente improcedente.

Estas dimisiones, así como las causas que lo han producido deberían ser motivo de preocupación y de reflexión.

2ª.- INCUMPLIMIENTOS DE LOS ACUERDOS DE LA EJECUTIVA:

El presidente viene incumpliendo todos los acuerdos adoptados en las reuniones de la Ejecutiva: desde el primero que fue celebrar sus reuniones los sábados, hasta el último que fue la convocatoria de la Comisión de Reglamento y del Pleno del CPPC en la primera quincena de junio, lo que es un signo preocupante de su talante de actuación personal.

3ª.- FALTA DE CONTROL DEMOCRÁTICO EN EL CONSEJO:

La forma común de actuar del presidente es la de hecho consumados, pues los miembros de la Ejecutiva Provincial nos enteramos de la mayor parte de las actuaciones del Consejo por la prensa o, a toro pasado, y se llevan a Ejecutiva la ratificación de los asuntos cuando ya es imposible dar marcha atrás o negarlos.

Entre los ejemplos más significativos tenemos:

1º.- Descontrol de la gestión económica (de esta hablaremos en otro apartado) y administrativa; ya no sólo por la Ejecutiva sino, inclusive por el tesorero y la secretaria, lo que ha provocado sus dimisiones.

2º.- Concesión de Subvenciones a colectivos, sin criterios ni acuerdo de Ejecutiva (llama la atención importantes subvenciones otorgadas al Consejo de Distrito del que el Sr. Borrego es, así mismo, presidente).

3º.- Se realizan Jornadas, se encargan Encuestas y se ejecutan Proyectos desconociendo la Ejecutiva sus objetivos, los cuestionarios de dichas encuestas, los costes y presupuestos de estos Proyectos o quiénes son las personas que lo llevan a cabo.

4º.- Y, sin entrar en el fondo, pero sí en la forma (de lo que también se podría hablar), periódicamente por la prensa nos enteramos que el CPPC se ha adherido a tal y cual *Plataforma* o es colaboradora de tal Actividades (que no enumeramos para no hacer más extensivo el Informe) sin que el asunto se haya tratado o acordado en Ejecutiva o se haya mandatado al presidente para hacerlo.

5°.- Se ha llegado a enviar una propuesta de Moción del Consejo a los Ayuntamientos de la Provincia que no se ha aprobado Ejecutiva.

Estas son, a nuestro juicio, los motivos que explican el que el presidente obstaculice la elaboración de un Reglamento de Régimen Interno, pues ello lo sometería a un control democrático que no sería de su gusto.

4°.- CONFUSA GESTIÓN ECONOMICA:

En la historia económica del Consejo Provincial deberíamos distinguir dos etapas: Una, que correspondería a la gestión realizada por la Comisión Gestora que llegaría hasta el día 22 de marzo de 1997; la segunda, desde esa fecha hasta nuestros días y correspondería a la gestión económica protagonizada por la actual Ejecutiva Provincial.

1ª etapa: Gestión económica de la Comisión Gestora:

El primer Estado de Cuentas provisional (al 18 de junio de 1997) que se nos presentó lo tuvimos en la Ejecutiva celebrada el 10 de julio de 1997, según él la situación económica era la siguiente:

GASTOS DEVENGADOS.....	24.867.272 PTAS.
GASTOS PAGADOS.....	21.582.304 PTAS.
DEUDAS PENDIENTES DE PAGO.....	3.284.968 PTAS.
GASTO PRESUPUESTADO.....	16.800.000 PTAS.
DÉFICIT COMISIÓN GESTORA.....	8.067.272 PTAS.

Como podemos apreciar, el déficit suponía un 50% de las previsiones, lo que claramente nos indica que el control del gasto brilló por su ausencia. Pero lo que más llamó la atención en esa reunión es que se supo que al Consejo de Distrito Sureste, del que es presidente el Sr. Borrego, se le había otorgado 1.547.000 ptas. de subvención, cuando faltaban por pagar 2.434.851 ptas. de gastos de personal (Presupuestado: 11.800.000; Gastado: 13.342.714). El Sr. Rafael Pérez, vicepresidente y miembro de la Comisión Gestora, al enterarse de aquella partida afirmó que se había dado sin acuerdo de la Comisión Gestora pues él no había aprobado dicha subvención y pidió al sr. Borrego que el Consejo de Distrito devolviera tal cantidad al Consejo, petición a la que adhirieron todos los presentes.

Los fondos procedían del Convenio de 1996 firmado el 11 de julio y cuyo plazo de justificación concluía el 10 de octubre de 1997, según el informe del Interventor de 10 de Junio de dicho año ya aludido, cuando se aprobó el Convenio de 1997.

Ante aquella situación, un grupo de consejeros manifestamos claramente que las responsabilidades a que hubieran lugar producida por aquella situación económica la tendrían los miembros de la Comisión Gestora y que, en modo alguno, asumíamos responsabilidad alguna derivada de los hechos producidos con anterioridad al 22 de marzo de 1997, fecha en la que se había constituido la Ejecutiva; por ello nos negamos, ni tan siquiera, a manifestar nuestra opinión, por lo que nos reservamos el voto, afirmando que fueran los servicios de Intervención de la Diputación Provincial los que actuasen, pero que en lo sucesivo se controlase la situación económica.

Como hubo un retraso a aprobarse el nuevo Convenio y la deuda se fue incrementando con los gastos de descubierto de la deuda del banco (22% de intereses) que el Consejo mantenía, se produjeron dos insólitos hechos, que asumió personalmente el

presidente sin contar siquiera con el acuerdo de la Ejecutiva ni de la Permanente (como si el CPPC fuese una cuestión o negocio personal): En primer lugar, despidió el 16 de junio, de manera improcedente a los trabajadores del Consejo; y, en segundo, firmó una póliza de 5 millones avalada por él, personalmente, con CajaSur para cancelar la deuda que el Consejo tenía contraída con el banco con el que el Consejo hasta entonces venía operando (Reunión de Ejecutiva de 10 de junio de 1997).

2ª Etapa: Gestión Económica de la actual Ejecutiva:

Nació hipotecada por las deudas contraída con anterioridad de las que hemos hablado, que se están pagado con cargo al Convenio de 1997 a pesar de que la Diputación asumió algunos gastos no autorizados efectuados por el CPPC (894.217 ptas. por alquiler de sede, teléfono, comunidad y dietas).

Sin embargo, la gestión económica de esta segunda parte no difiere en modo alguna de lo realizado en la primera: Es decir, se sigue manteniendo la falta de rigor presupuestario y de control por parte de la Ejecutiva.

En la reunión del 10 de julio de 1997, a la que no asistí por estar de vacaciones, se aprobaron las anteriores cuentas, aunque desconozco en qué términos pues no poseo el Acta de la reunión.

En la última reunión de la Ejecutiva celebrada el 29 de abril ante la petición por parte del presidente de que el Consejo le autorizase la solicitud de un nuevo crédito especial a CajaSur para pagar los gastos de funcionamiento del mismo y ejecución de los Programas en marcha pues se habían gastado lo concedido y se esperaba una demora en el

otorgamiento de la segunda parte de las subvenciones de la Diputación y la dimisión del tesorero, tras hacer mi reserva de voto, solicité que se presentara a la Comisión Ejecutiva un estado de cuentas, pues ningún miembro de la Ejecutiva sabe que es lo que se ha gastado ni en qué se ha gastado.

Se tiene conocimiento que se ha pagado o se está pagando: las deudas de la Comisión Gestora, se ha tenido que pagar el despido improcedente de los trabajadores del Consejo desconociéndose la cantidad que se ha tenido que pagar, no sabemos el costo de los Proyectos y Jornadas que se han realizado o se han de ejecutar pues no se presentan presupuestos.

También, se tiene conocimiento de referencias de que se siguen concediendo subvenciones sin tratarse en Ejecutiva, a lo que en una reunión de esa que llaman permanente me negué a que se concediesen si no se elaboraba unas bases que rigiera su concesión (Ejemplo: Se habla de que se han otorgado 1'9 millones para pagar unas actividades programadas por el Consejo de Distrito Sureste y Levante con relación al *Día de Andalucía*), con lo que de ser cierto, de poco sirvió la desautorización que se le había hecho por la concesión de la subvención a su Consejo de Distrito el pasado año.

En la última reunión de la Ejecutiva, ante la dimisión del tesorero, el presidente propuso que se hiciera cargo de la Tesorería el vicepresidente hasta tanto se nombraba un nuevo tesorero, lo que así se aceptó para salvar la situación, pero se pidió que éste presentara un estado de cuentas en la siguiente reunión, estado de cuentas que no aparece en el Orden del día de la reunión que se celebrará el próximo día 21.

En resumen, por lo que puedo deducir, la situación económica es confusa, poco rigurosa y no existe control democrático del gasto por parte de la Ejecutiva, por lo

que mucho me temo que el déficit a final de año, a pesar de que la Diputación está absolviendo cada vez más gastos, de nuevo vuelvan a dispararse.

En este sentido propuse que se contrataran los servicios de una Consultora (y puse en contacto con el Consejo a un par de ellas) para que asesorara al Consejo jurídica, contable, fiscal y laboralmente para evitar los problemas y el descontrol que se venía produciendo, lo que así el presidente ha hecho con un Gabinete que él ha buscado, como informo a la pregunta que le hice en la última Ejecutiva (de nuevo la Ejecutiva se enteró cuando ya había contratado el Gabinete).

5º.- LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL LABORAL:

Gran parte de los miembros de la Comisión Gestora creadora del CPPC habían estado liberados: Rafael Román, Rafael Salazar y Rafaela Pastor (salario bruto de 279.900 ptas. al mes). Posteriormente se contrató a un auxiliar administrativa (Mercedes), contratación en la que, como ya es costumbre, no intervino la Ejecutiva.

Creo que fue, en la primera reunión de Comisión Ejecutiva cuando se nos informó que existían tres liberados a cargo del Consejo y el presidente solicitó que se les ratificase en el cargo hasta tanto se volviese a realizar el nuevo Convenio, lo que así se aceptó. En este sentido manifesté mi disconformidad por la forma que se sacó el tema pues no iba en el Orden del Día y se hizo de pasada, y apunté que veía algunos inconvenientes en que los máximos responsables del Consejo fuesen a su vez trabajadores del mismo y que había que diferenciar claramente lo que debía ser el plano administrativo y laboral (ocupado por profesionales contratados que debía cobrar), del plano directivo o político (la Ejecutiva) cuya labor debería ser altruista y, por lo tanto, no sujeta al régimen laboral ordinario.

El día 10 de julio nos enteramos que habiéndose acabado el Convenio con la Diputación en abril, los trabajadores desde aquella fecha no cobraban. Y como la deuda del Consejo se había disparado el presidente, el 16 de junio, había procedido al despido de los tres miembros liberado de la Ejecutiva, sin llegar con ellos a un acuerdo y sin conocimiento y autorización de la Ejecutiva.

En dicha reunión manifestamos nuestro desacuerdo y pedimos, y así se acordó, que en lo sucesivo tanto las contrataciones como los despidos se hicieran por Ejecutiva, previo informe (que se acudiera a los servicios de la Diputación), oferta pública y selección por capacidad y mérito; y que las contrataciones se hiciera temporales de conformidad con los Convenios y Programas establecidos en ellos. Se propuso que se intentase solucionar la situación del personal saliente de manera que por improcedencia no se quedase nadie sin los derechos que amparaba a cualquier trabajador.

Con posterioridad nos enteramos de que, al ser el despido improcedente, dos de ellos (Sres. Román y Salazar) habían demandado al CPPC en el C.M.A.C, mientras que la tercera, la Sra. Pastor, al no haberlo hecho, se le había pasado el plazo de normalización su situación de desempleo y, en consecuencia, no podía cobrarlos, aunque seguía yendo diariamente a la sede del Consejo a trabajar.

Supimos que el Consejo fue demandado y el presidente citado al acto de conciliación. El día 10 de julio se convocó reunión de Ejecutiva para tratar el tema del personal. Con posterioridad llegó a un acuerdo con los trabajadores despedidos y se les ha pagado la deuda, desconociendo a cuánto ha ascendido y si hubo o no intermediación del C.M.A.C, o sentencia en contra del Consejo.

A pesar de que se le advirtió que las contrataciones debían de hacerse en Ejecutiva y de conformidad con los criterios establecido, incluso por la Diputación, en la última reunión de Ejecutiva el presidente informó que se había cancelado el contrato con Mercedes, anterior administrativa, al no aceptar ésta las nuevas condiciones, y se había contratado, con contrato temporal, nuevo personal para el Consejo, argumentando sus cualidades y la urgencia del caso, volviendo así a su política de hechos consumados.

Tuve que recordarle que el Acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación de 11 de junio de 1997 estableció que el control de los monitores se debía de hacer por parte del CPPC y que en este sentido ya nos habíamos manifestado con anterioridad la Ejecutiva; no obstante, para no crear más problemas se ratificó la decisión tomada, con nueva advertencia de que no volviera a ocurrir más.

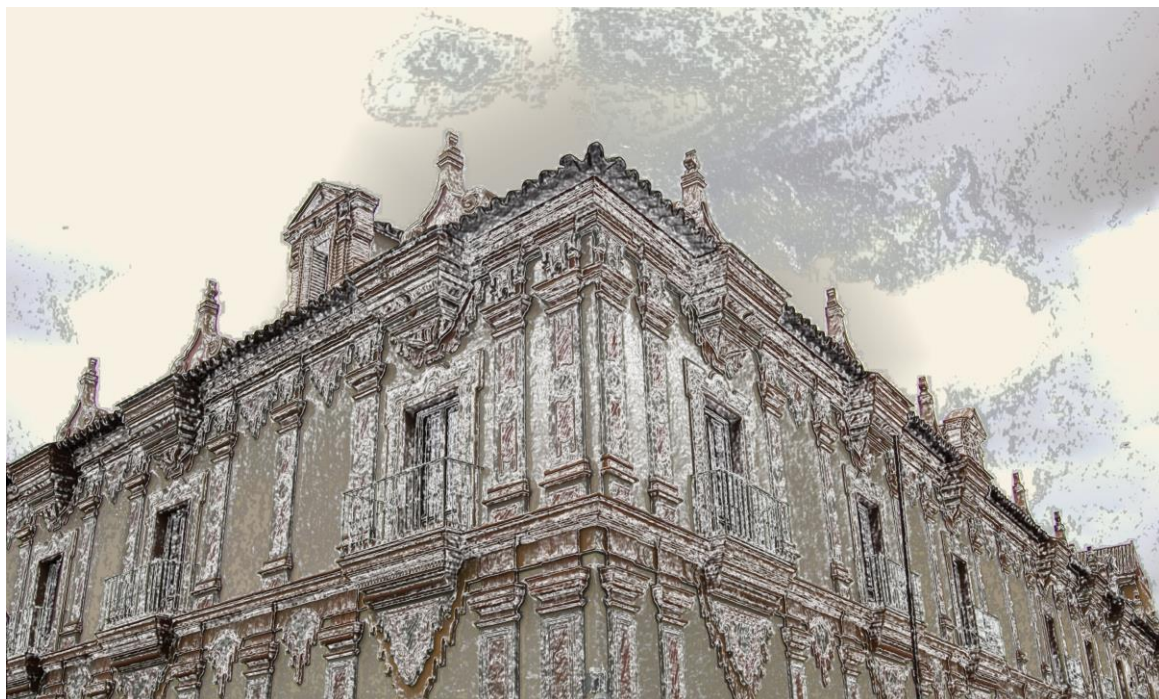
6º.- ACENTUACIÓN DEL PERSONALISMO PRESIDENCIAL:

Desde el pasado 19 de diciembre de 1997 sólo se ha convocado dos reuniones de Ejecutiva: En aquella ocasión para tratar la aprobación del Plan Plurianual de Inversiones Locales (Planes Provinciales) y el Borrador del Presupuesto de la Diputación para 1998 (con posterioridad nos enteramos de que había sido un Acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación, a propuesta del Partido Popular, de lo que no se nos informó); en la segunda, el 29 de abril, porque había, especialmente un tema que obligaba a la celebración del mismo: La aceptación de propuesta del **Defensor del Ciudadano**, aunque se aprovechó la reunión para tratar de las Jornada Comarcales y la Convocatoria del Pleno del Consejo Provincial, que ya hace muchos meses que se debían haber celebrado para la aprobación del Reglamento, Presupuesto de 1998 y Cierre de Cuentas de 1997.

Sabiendo que no existe Comisión Permanente o ésta es una mera ficción; no habiendo secretario ni tesorero (aunque en los últimos meses la labor de éstos era puenteada) la gestión del Consejo la está llevando directamente el presidente, auxiliado del vicepresidente y de los trabajadores contratados. Los Programas (Jornadas, publicaciones, etc.) se están llevando a cabo a través del procedimiento de la Contratación de Servicios de Empresa, para lo cual no necesita más que un teléfono, con lo que, al parecer, sobramos todos los componentes de la CPPC. Como dije en la última Ejecutiva, *no corresponde a sus miembros la ejecución de los trabajos mecánicos, pero sí el control democrático y aprobación de sus contenidos, objetivos, costos, etc.*

CONCLUSIONES:

Si tuviera que hacer un resumen de todo lo expuesto y llegar a una conclusión, diría que de todo ello se desprende la impresión de que el CONSEJO es todo menos un ÓRGANO DE PARTICIPACION CIUDADANA; por lo que hay que reorientar la concepción organizativa e ideológica del mismo exigiendo un cambio de talante gerencial más participativo y más democrático, en la que las tomas de decisiones sean más compartidas y se implique en su dinámica a todos los miembros del Consejo. Por ello pido a la Ejecutiva que exija al presidente un cambio de sus pautas de comportamiento al frente del mismo.



DOCUMENTO 5º.- PROPUESTAS PARA UNA MEJOR COORDINACIÓN ENTRE EL CPPC Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Los tres años de experiencia del funcionamiento del CPPC, han demostrado que existe una notable descoordinación institucional entre el CPPC y la Excma. Diputación Provincial; pues bien, con el fin de mejorar las relaciones entre ambas Entidades y la coordinación de las políticas seguidas de una y otra proponemos:

1º.- SOBRE REGLAMENTOS DE RÉGIMEN INTERNO.

Aunque la elaboración y aprobación de los RRI y similares, es competencia del Plenario del CPPC. dichos Reglamentos, una vez aprobados por el CPPC. deben ser remitidos a los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación para su comprobación de que no entran en contradicción con las leyes o disposiciones que regulan el funcionamiento de la Corporación. Si, de conformidad del Informe Jurídico emitido hubieran de sufrir

modificaciones sustanciales, estos Reglamento serán devueltos al CPPC para proceda a su revisión de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interno.

Una vez obtengan el visto bueno por parte de los Servicios Jurídicos serán llevado al Pleno de la Corporación para su conocimiento.

2°.- SOBRE LAS CONVOCATORIAS Y ACTAS DE LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL CPPC.

Dichas Convocatorias y Actas de las reuniones de la Comisión Ejecutiva deberán ser remitidas en el tiempo indicado en el Reglamento de Régimen Interno para los miembros de la Ejecutiva a:

- a) La Secretaría General de la Excma. Diputación, o bien a la Oficina del Asesor del Ciudadana, que harán el seguimiento jurídico sobre los temas y acuerdos adoptados en sus reuniones y de su adecuación a la legislación o normativas de la Corporación.
- b) Al representante del Pleno de la Corporación en el CPPC.
- c) Y a los Portavoces de los Grupos Políticos de la Diputación para que tengan información sobre la marcha del CPPC.

3°.- SOBRE LAS RESTRUCTURACIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA.

Cuando se produzcan cambios (bajas, altas o modificaciones en la estructura interna de la Comisión Ejecutiva), el presidente de la Comisión Ejecutiva deberá comunicarlo a la Secretaría General de la Diputación, a fin de que el Pleno de la Corporación tenga conocimiento de los mismos.

4°.- SOBRE LA INFORMACIÓN AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Anualmente, una vez sea aprobada por el Plenario del CPPC al Memoria de Actividades, su presidente deberá presentarla ante el Pleno de la Excma. Corporación Provincial, tal y como lo hace el Sr. Asesor del Ciudadano.

5°.- RELACIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA DIPUTACIÓN CON EL CPPC.

Recibida la convocatoria de las reuniones por parte de los portavoces de los Grupos Políticos, si los temas tratados son considerados por los Grupos de interés para obtener información o aportar sugerencias, éstos podrán solicitar al presidente del CPPC, que ellos u cualquier miembro del Grupo, pueda asistir a la reunión de la Ejecutiva, con voz y sin voto.

Con carácter ordinario, los portavoces de los Grupos Políticos o sus delegados, mantendrá con la Comisión Ejecutiva, al menos, una reunión anual tanto para exponer la política que están realizando como para recabar información sobre la gestión que aquella está llevando a cabo; y, con carácter extraordinario, cuando haya una cuestión de importancia que sea merecedora de una reflexión o análisis conjunto, para lo que se deberán poner de acuerdo con el presidente del CPPC.



DOCUMENTO 6º.- SUGERENCIAS AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN Y LA FEDERACIÓN DEL CPPC

El pasado día 1 de agosto de 1.997, se firmó entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y la Federación Consejo Provincial de Participación Ciudadana, un Convenio de colaboración, con una duración pactada de un año desde la fecha de su firma, que seis meses después de su entrada en vigor, presenta, al menos dos cuestiones que es conveniente abordar en aras a plantear las soluciones idóneas, y que son las siguientes:

- a) De un lado las cláusulas Segunda y Tercera de dicho Convenio, estipulan:
"El abono de esta aportación se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que proponga la Federación, y se **realizará en dos partes: un primer abono correspondiente al 50 % de la cantidad fijada, a la firma del presente convenio**, y las cantidades restantes, mediante reposición de

fondos a la justificación de los gastos presentados a la finalización de cada trimestre. **La justificación final de la subvención se deberá justificar una vez transcurridos 30 días desde la finalización del Convenio...**"

La realidad es otra bien distinta: a la fecha de este informe, seis meses después de su firma, la Diputación no ha ingresado cantidad alguna en la Federación, incumpliendo así lo conveniado. Este conlleva a que la situación del Consejo sea muy precaria, a que determinados programas previstos en el convenio subvencionado no se han podido poner en marcha, y a que sea imposible justificar subvenciones de programas que aún no se han iniciado.

Por ello, dada la situación real, lo conveniente sería estipular una cláusula adicional primera que, basándose en el retraso del ingreso de la subvención, amplíe el plazo de justificación de la misma hasta un período de un año desde el ingreso de dinero, plazo para poder ejecutar los programas previstos y poder así justificar las cantidades subvencionadas.

El texto de dicha cláusula adicional primera, o enmienda al párrafo primero de la cláusula Tercera, podría ser el siguiente: *La justificación final de la subvención se deberá realizar una vez transcurrido un año natural desde el ingreso de las cantidades subvencionadas en la cuenta de la Federación, a cuyo efecto... etc.*

- b) Otro problema que se plantea con carácter futurible, y que ha sido padecido en el pasado, es el de la duración del Convenio, que en la estipulación Séptima se fija de la siguiente manera: **"La duración del presente Convenio será de un año, a partir de la fecha de la firma del mismo"**.

No se habla en modo alguno de las renovaciones del Convenio, si son tácitas o expresas, pero ¿qué ocurrirá si llega el día del vencimiento y no se ha renovado el Convenio?

Se ha montado toda una infraestructura, se ha puesto en marcha un mecanismo de participación que debe tener una dotación presupuestaria estable, que no estrangule su mantenimiento, su credibilidad, ni su desarrollo y todo ello quedaría en suspenso.

Ello, se solucionaría con un añadido a dicha estipulación 7ª, o bien con una segunda cláusula adicional, que podría ir en los siguientes términos: *Este Convenio se prorrogará con carácter anual de forma tácita, salvo que las partes modifiquen con antelación a su cumplimiento los programas y presupuesto vigente en el mismo, o sea denunciado por una de las partes con al menos, dos meses de antelación a su vencimiento.*

De esta forma, se conseguiría que la “inercia burocrática de la Administración” no vaya en perjuicio y detrimento del Consejo, sino a su favor, consagrando al menos una prórroga presupuestaria. Y ello, sin ir en menoscabo de la Administración, que no pierde sus facultades decisorias, y puede igualmente denunciar el Convenio antes de su vencimiento, incluso no renovarlo si lo estima oportuno.



DOCUMENTO 7º.- PROPUESTA SOBRE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN O INFORMACIÓN DE SUBVENCIONES.

ANTECEDENTES:

El tema de las subvenciones ha venido siendo una de las cuestiones más desconocidas para los señores consejeros y la más sigilosa y discrecionalmente llevadas por la presidencia del Consejo Provincial.

En lo que respecta a este asunto, a lo largo de la historia del CPPC, se aprecia que ha habido dos etapas: La primera, coincidente con el período de los Convenios firmados por la Sociedad Instrumental del Consejo y la Diputación (1996-1998), en la que el Consejo subvencionaba económicamente determinadas actividades o Asociaciones, sin que se haya tenido conocimiento de con qué criterios y qué cantidades; en la segunda, a partir del ejercicio 1988-1999, en el que el Consejo ya no recibe dinero sino que propone y ejecuta proyectos, cuyas solicitudes la Diputación pide al Consejo que informe sobre ellas y en el que hace una propuesta de subvención a otorgar.

Pues bien, tanto en una como en otra etapa la Ejecutiva del Consejo no ha tenido conocimiento de estos hechos, ni se ha informado sobre los mismos.

Como antecedentes históricos de este tema se puede sacar a colación las preguntas que en la reunión de Ejecutiva celebrada el 19 de junio de 1997, hizo a la presidencia la consejera Rosa María León Serrano. Literalmente fueron las siguientes: "*Petición de subvenciones: ¿Quién las da? ¿Con qué criterios?*". No tuvieron respuesta.

También, en dicho año, en una reunión de la Comisión Permanente a la que asistió el que suscribe, y consta en acta, ante una petición presentada por uno de los presentes se opuso a que se concedieran subvenciones sin que antes se elaborasen unas bases con criterios basados en la publicidad y la transparencia, es decir, en la igualdad de oportunidades. Del tema nunca más se tuvo noticias. Meses más tarde, este mismo consejero, en el Informe que presentó a la Comisión Ejecutiva el 1 de junio de 1998 sobre la situación del Consejo Provincial, volvió a denunciar la forma de concesión de subvenciones que se estaba llevando a cabo.

Sin embargo, hubo de pasar un tiempo para que, de nuevo, y esta vez en Comisión Ejecutiva, al tener conocimiento que el presidente estaba informando sobre concesiones de subvención en nombre del Consejo, sin conocimiento de este hecho por parte del mismo, volviese a propiciar el debate sobre la susodicha cuestión. Fue en la reunión de la Comisión Ejecutiva celebrada el día 13 de mayo del presente año [1999].

Pues bien, a pesar de que en dicha reunión quedó claro de que este procedimiento iba a cambiar, esa modificación no se ha experimentado al seguirse emitiendo informes de subvención en nombre del Consejo, sin criterios conocidos y consensuados, ni realizado por órganos colegiado del mismo, por lo que los criterios de

publicidad y transparencia, y con ellos los de estricta justicia, no se están produciendo.

Por consiguiente, por entender que el procedimiento que hasta el momento se viene empleando no es el adecuado a un Consejo de Participación Ciudadana es por lo que, el que suscribe, hace las siguientes

PROPUESTAS:

- I.- Que se fijen con claridad, publicidad y transparencia los criterios-bases para la concesión o información de subvenciones.

- II.- Que se constituya una **Comisión de estudio e información sobre subvenciones** que, a nuestro juicio, puede estar constituida por:
 - 1º.- El ponentes o instructor de la solicitud.
 - 2º.- La Comisión Permanente.
 - 3º.- Dos vocales de Comisión Ejecutiva.

- III.- Que se reglamente el procedimiento de actuación, para lo cual propongo el siguiente:
 - 1º.- Cuando una solicitud de petición de subvención llegue al Consejo el representante del Sector al que pertenezca la Asociación solicitante se convertirá en ponente o instructor de la petición, el cual estudiará la solicitud y realizará una propuesta que llevará a la Comisión de Subvenciones.

- 2°.- El presidente del Consejo Provincial convocará a los miembros de la Comisión de Subvenciones y en dicha reunión se estudiará las propuestas de los ponentes y se determinará sobre ellas, tomándose los acuerdos sobre los informes preceptivos que deberán ser enviados a la Diputación.

- 3°.- El secretario del Consejo levantará acta de dicha reunión y de los acuerdos y propuestas tomadas en la misma. Será preceptivo para elevar un informe la asistencia de la mitad más uno de los miembros de la Comisión de Subvenciones.



DOCUMENTO 8º.-- APORTACIONES AL "PROGRAMA DE ACTUACIÓN 2000".

Estimado Presidente:

Habiendo presentado en la pasada reunión de la Ejecutiva del CPPC, celebrada el 28 de septiembre el documento titulado "Programa de actuación 2000" y habiendo solicitado a los Sres. Consejeros sugerencias y aportaciones, te hago llegar mis consideraciones al mismo:

- I.- Sería recomendable que este se dividiera en dos partes: Una que comprendiese lo que podríamos englobar una "**Memoria de Gestión**"; la segunda, lo que son "**Propuestas**", propiamente dichas, para la próxima anualidad, tal y como se hizo el pasado año en el documento que se aprobó en la reunión celebrada el 2 de octubre de 1998.

II.- Respecto a la primera parte sería aconsejable (e, incluso, estimo que es preceptivo) que el Consejo realizara un **Informe o Memoria Anual** preciso para presentar no sólo ante el Plenario del mismo sino ante el Pleno de la Corporación, tal y como hace el Asesor del Ciudadano. En dicho Informe se especificarían tanto las actividades realizadas (lugar, tiempo, participantes, costos, etc.), como una evaluación de las mismas (objetivos y logros alcanzados, actividades programadas -realizadas o no realizadas-, valoración, etc.).

III.- Con relación a las actividades que en el documento se programan sugerimos:

- a) La ineludible necesidad de la creación de un Órgano Rector de la Medios de Comunicación Social dependientes o patrocinados por el Consejo Provincial: Revista *La Tribuna Ciudadana*, Cuadernos formativos "*Construye Participando*", Campaña Publicitaria del mismo nombre, Programas televisivos, etc.
- b) Respecto a la creación del **Gabinete de Comunicación e Información** y personal laboral al frente del mismo, considero que se hace preciso determinados Informe Técnicos y previa aprobación política por parte del Pleno de la Diputación, pues tengo fundadas dudas que el Consejo Provincial (como órganos dependiente de la Diputación Provincial) tenga competencia para su creación. Antes de incluir este proyecto solicito su consulta y tratamiento por parte de las instancias correspondientes para que emitan los informes preceptivos sobre sus repercusiones tanto desde el punto de vista jurídico institucional, como laboral y económico.

- c) Sobre el desarrollo de la Campaña Informativa sobre *Unión Europea y Participación*, la considero muy importante, pero sólo los aspectos del Programa referentes al carácter informativo y participativo; sin embargo, no estimo adecuado asumir la *Campaña EURO* entre las actividades propias del Consejo, y que están siendo realizadas por otras Instituciones.
- d) Con relación a las I JORNADAS DEPORTIVAS, propongo incluir en el Programa a la "*Federación de Clubes Sociales "Las Almunias"*", por las siguientes razones:
- 1ª.- Son Sociedades deportivas si ánimo de lucro y están afectada por la Ley Andaluza del Deporte.
 - 2ª.- Poseen la red de instalaciones deportivas más completa de la ciudad.
 - 3ª.- Dan cobertura en deporte participativo y social a la décima parte de la población cordobesa (tienen uno 30.000 asociados).
 - 4ª.- Y es un modelo de participación ciudadana digno de consideración, pues los socios de los Club Sociales se autogestionan y autofinancian sus propias actividades e instalaciones, generando un importante número de puestos de trabajo.
- e) Sobre la Campaña Publicitaria "*Participa*", decir que este lema es de la Federación de Asociaciones de Vecinos "*Azahara*", y el nombre de su órgano Oficial de Comunicación. Por consiguiente, si lo utilizamos podemos generar confusión y ser denunciados por plagio. Recomendamos

la utilización del tradicional "*Construye Partipando*" u otro similar.

- IV.-** Propongo la creación de una *Colección de Publicaciones* de monografías de estudios históricos, sociales, etc. de investigación sobre participación ciudadana.
- V.-** Y, finalmente, decir que sería recomendable que los diversos Programas del Consejo tengan un consejero responsable; es decir, que los miembros del Consejo Provincial asuman competencias de coordinación o seguimiento de la ejecución de los Programas de Consejo Provincial.

En la confianza de que estas reflexiones ayuden al mejoramiento de la propuesta que el Consejo Provincial debe presentar, recibe un cordial saludo,

Fdo.: Jesús Padilla González



DOCUMENTO 9º.- PROPUESTA SOBRE EL ORGANIGRAMA DE LOS ÓRGANOS RECTORES DE *BOLETÍN* DEL CPPC.

El *Boletín del Consejo Provincial de Participación Ciudadana* debe caracterizarse por la defensa y el fomento de los valores democráticos participativos. Los Órganos rectores del Boletín los constituirán un CONSEJO DE DIRECCIÓN y un CONSEJO DE REDACCIÓN.

I.- CONSEJO DE DIRECCIÓN:

Que estará integrado por:

- 1º.- Un presidente, cargo que ostentará el presidente del CPPC o el consejero en quién delegue.
- 2º.- Ocho vocales: tres nombrados por la Ejecutiva del Consejo Provincial, de los que, al menos uno, será una persona representativa del Movimiento Ciudadano

no miembro de Consejo; un vocal por cada uno de los Grupos Políticos de la Diputación nombrado por sus integrantes; el Asesor del Ciudadano; y el Director de la Cátedra de Participación Ciudadana.

3°.- Y actuará como secretario, el del CPPC, o en su defecto el vicesecretario, con voz, pero sin voto.

Este Consejo de Dirección deberá reunirse, con carácter ordinario, antes del montaje definitivo del Boletín para darle el visto bueno a su edición y salida; y, con carácter extraordinario, cuantas veces lo convoque su presidente.

II.- CONSEJO DE REDACCIÓN:

Que tendrá la responsabilidad de garantizar la calidad de la edición del Boletín y estará compuesto por :

1°.- Un Coordinador, que será nombrado por el CPPC.

2°.- Y los redactores o colaboradores que aquél proponga al Consejo de Dirección.

El Consejo de Redacción se reunirá cuantas veces los estime conveniente su Coordinador.



DOCUMENTO 10º.- PROPUESTA SOBRE EL ORGANIGRAMA DE LOS ÓRGANOS RECTORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PROGRAMAS DE DIFUSIÓN Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONSEJO PROVINCIAL.

Los medios de Comunicación Social o cuantos programas de difusión, escritos o audiovisuales, cree o promueva el Consejo Provincial de Participación Ciudadana deberán caracterizarse por la defensa y fomento de los valores democráticos participativos.

Los Órganos rectores de estos Medio de Comunicación Social o de los Programas de difusión y fomento de la Participación Ciudadana del Consejo Provincial, ya sean escrito (como el *Boletín*) o audiovisual (programas de radio o televisión) los constituirán un CONSEJO DE DIRECCIÓN y un CONSEJO DE REDACCIÓN.

I.- CONSEJO DE DIRECCIÓN:

Estará integrado por:

1º.- Un presidente, cargo que ostentará el presidente del CPPC o el consejero en quién delegue.

2º.- Ocho vocales:

- a) Tres nombrados por el CPPC, de los que, al menos uno, será una persona representativa del Movimiento Ciudadano no-miembro de Consejo.
- b) Un vocal por cada uno de los Grupos Políticos de la Diputación Provincial nombrado por sus integrantes.
- c) El Asesor del Ciudadano.
- d) El Director de la Cátedra de Participación Ciudadana.

3º.- Y un secretario, o en su defecto el vicesecretario, que será el del CPPC, con voz, pero sin voto.

Este Consejo de Dirección deberá reunirse, con carácter ordinario, al menos, una vez al año; y, con carácter extraordinario, cuantas veces lo convoque su presidente. Será motivo de convocatoria de reunión extraordinaria el comienzo de una nueva programación para darle su visto bueno o la conclusión de la misma para su evaluación, si

una u otra cosa no hubieran sido tratadas en la reunión ordinaria anual o cuando lo soliciten un tercio de los miembros del Consejo de Dirección.

II.- CONSEJO DE REDACCIÓN:

Que tendrá la responsabilidad de garantizar la calidad de la edición del *Boletín* y demás programas de divulgación y estará compuesto por :

- a) Un Coordinador, que será nombrado por la Ejecutiva del CPPC.
- b) Y los redactores o colaboradores que aquél proponga al Consejo de Dirección.

El Consejo de Redacción se reunirá cuantas veces los estime conveniente el Coordinador.



DOCUMENTO 11°.- ESTUDIO CRÍTICO DE LA SERIE DE DEBATES TELEVISIVOS “CONSTRUYE PARTICIPANDO”, PATROCINADA POR EL CPPC.

INTRODUCCIÓN:

En la reunión celebrada por la Comisión Ejecutiva del CPPC del día 21 de julio de 1998, al hacer el balance y valoración de las actividades y Jornadas organizadas durante el último año y sugerencias de propuestas, se tomó el acuerdo de que en relación con los Proyectos para 1998-1999, se debía seguir profundizando en los *Programas Estratégicos* del Consejo Provincial y cumplimentarlos con proyectos de acciones específicas, que respondiesen a las demandas detectadas en las encuestas que el Consejo venía realizando, como era el caso de la demanda de una mayor y activa presencia en los Medios de Comunicación Social ¹⁷.

¹⁷ ACPPC, "Acta de la reunión de la Ejecutiva del Consejo de 21 de julio de 1998".

Tras hacer éstas y otras reflexiones se tomó el acuerdo de que para la próxima reunión se prepararían las Acciones Programáticas y los Presupuestos que, una vez consensuados, serían llevados al Pleno del Consejo que se celebraría pasado el verano para su aprobación.

Así, en la siguiente reunión de la Comisión Ejecutiva, que se celebró el 2 de octubre de 1998, se presentó por parte de la Presidencia del Consejo un documento titulado "*Programas del Consejo Provincial de Participación Ciudadana para el presente período*"¹⁸, referido al período 1998-99, fechado el 10 de septiembre, en el que se contemplaban como acción específica para implementar toda la labor que hasta entonces se estaba desarrollando, entre otros proyectos y bajo la denominación de ***Participación y Comunicación***, la producción de un programa de debates sobre la participación ciudadana en una televisión local. Programas que, una vez aprobados por la Ejecutiva, fueron ratificados por el Plenario del CPPC celebrado el 29 de noviembre de dicho año ¹⁹.

Se justificaba este proyecto, reiteramos, en los resultados obtenidos en las diferentes encuestas que el Consejo Provincial había venido realizando entre las Asociaciones y Colectivos Ciudadano de Córdoba, capital y provincia, que en lo relativo al fomento y promoción de la cultura participativa habían puesto de manifiesto la escasa atención de los medios de comunicación a estos temas y la necesidad de contar con un medio de comunicación propio del Movimiento Ciudadano.

¹⁸ *Ibid.*, Dossier titulado "Información para la Reunión de la Comisión Ejecutiva del 2 de octubre de 1998", y que fue entregado a los miembros de la Ejecutiva dicho día.

¹⁹ *Ibid.*, "Acta del Pleno del CPPC celebrado el 29 de noviembre de 1998".

Según las encuestas, el 57% de los miembros del Movimiento Ciudadano entrevistados consideraban que los medios de comunicación de Córdoba no cubrían adecuadamente la información referente al mundo asociativo; argumentaban que se les trata de politizar y de que sólo reciben algo de atención cuando se movilizan, y no cuando realizan otras actividades menos "beligerante" (culturales, deportivas, lúdicas etc.). En este sentido, un 60 % de los encuestados opinaban que era necesaria la existencia de un medios de comunicación sobre la participación ciudadana elaborado por y para el propio Movimiento Ciudadano. *"Las razones expuestas se refieren a la necesidad de estar bien informado (sectorialmente y de forma general) y al importante grado de articulación corporativa que este medio de comunicación aportaría"*, se afirma textualmente en la introducción justificativa ²⁰.

Por ello, respondiendo a esta demanda ciudadana, se proponía entre otros proyectos (la celebración del Primer Congreso Regional sobre *"Participación y Medios de Comunicación"*, la elaboración y difusión de un *Boletín Provincial sobre Participación Ciudadana* de carácter mensual, la elaboración, producción y distribución trimestralmente de la *Colección Cuadernos "Construye Participando"*, colección de cuadernos formativos, etc.) y la producción de una serie de programas televisivos, tipo debate, en el que se analizarían las cuestiones más importantes que afectasen al Movimiento Ciudadano.

Esta serie se emitiría en una televisión local de Córdoba capital y tendría proyección provincial, pues se facilitaría a las televisiones locales de los pueblos aquellos programas que tuviesen interés general; estando previsto, en principio, la producción de 12 programas, que se emitirían con una periodicidad quincenal.

²⁰ *Ibid.* , "Programas del Consejo Provincial de Participación Ciudadana para el período 1988-99".

Con la producción de este programa el *"Consejo ofrecería al Movimiento Ciudadano de Córdoba y Provincia un foro de debate y discusión en el que se analizarían las necesidades reales de las Asociaciones y Colectivos Ciudadanos, sus demandas e inquietudes; un punto de encuentro que propiciaría ese necesario feed-back entre la ciudadanía y las distintas administraciones"*, concluye el documento ²¹.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROGRAMA:

Para tener un conocimiento lo más exacto posible de la serie de programas de debate que estamos comentando, consideramos de interés describir las condiciones del pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares establecidas para la producción de la serie ²². Estas eran las siguientes:

- 1^a.- Que la periodicidad de los mismos sería determinada por el Consejo Provincial en función de la actualidad de los temas a tratar.
- 2^a.- Montaje y emisión en cadena de televisión local de Córdoba de cada programa de televisión, sería de una hora de duración, producido en estudio con tres cámara, rodaje y montaje de un video de 2 minutos sobre el tema a tratar.
- 3^a.- El presentador o moderador lo propondría la empresa de televisión, previa aceptación del Consejo Provincial.

²¹ *Ibid.*

²² DPC, Negociado de Compras: "Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir el contrato: A) Producción de una serie de programas-debate de televisión sobre participación ciudadana ".

- 4ª.- El guion sería elaborado por el Consejo y los invitados serían los que fijase el mismo que, así mismo, correría a cargo de la convocatoria y confirmación de éstos.
- 5ª.- Montaje y emisión de un spot televisivo del Consejo Provincial, de 30 segundos de duración, a emitir antes y después del programa.
- 6º.- La cadena de televisión se encargaría también de distribuir los programas, cuando la temática lo permitiese, entre las redes de cadenas de televisión locales de la provincia de Córdoba.
- 7º.- El plazo de ejecución del contrato sería el de 15 de julio de 1999²³.
- 8º.- Tendría un presupuesto máximo de 1.100.000 ptas. La forma de pago sería fraccionada, con dos facturas emitidas por le empresa de televisión, abonadas previo visto bueno del presidente del Consejo Provincial y satisfacción por parte del órgano competente de la Diputación de Córdoba.
- 9º.- No se exigía garantía provisional y se establecía una garantía definitiva del 4% de total de contrato, que sería devuelta tras la ejecución total del contrato.
- 10ª.- Se invitaron a concursar a las siguiente empresas: **PROCONO TV Cable-Córdoba, Canal Córdoba TV. y Canal 47.**

²³ Fecha en que tomaría posesión la nueva Corporación Provincial tras las Elecciones Municipales que se celebraron el 13 de junio de 1999.

La producción y emisión del Programa, fue adjudicada a la Empresa PTV CABLE (PROCONO), domiciliada en la Avda. de las Ollerías número 51, de Córdoba; iniciándose sus grabaciones a finales de septiembre y teniendo su primera emisión el 2 de octubre de 1998; adelantándose, incluso, a la propia aprobación del proyecto por parte de la Ejecutiva ²⁴.

En la grabación intervendrían las siguientes personas: Una presentadora, que será Antonia Merino Ortiz, tres operadores de cámaras, un técnico de sonido y el realizador. La coordinación de la serie de programas quedó encargado Antonio Ruiz Cruz, Coordinador de Programas del CPPC.

Ni que decir tienen, que la financiación del proyecto -como la de todos los del Consejo Provincial, ha corrido a cargo de la Diputación Provincial; así la Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1998, por la vía de urgencia, aprobó los Programas de Actuación Específicos del CPPC, entre los que se encontraba la producción de la serie de televisión sobre participación ciudadana ²⁵.

²⁴ Sobre la puesta en marcha de este Programa-Debate, tenemos información en los siguientes medios de Comunicación Social: En el *Diario CÓRDOBA* el 1 de noviembre de 1998, una breve nota informa sobre los contactos mantenidos entre los máximos dirigentes del CPPC y el Consejo del Movimiento Ciudadano de Córdoba (José A. Rodríguez y Miguel Benavente) en el que acordaron la colaboración de las dos Instituciones y pone como prueba de ello la participación conjunta en el programa de debate "*Construye Participando*", producido por el CPPC y que emitirá la cadena PTV; el día 2 de octubre, otra nota de redacción publicada en la Sección sobre Televisión del mismo diario, p. 69, y bajo el título PROCONO estrena el espacio de debate "*Construye participando*" informa de la emisión de este programa, su hora, patrocinio y sus objetivos; así como de los participantes del primer programa; el día 7, al informar de la reunión mantenida por la Comisión Ejecutiva y de los programas para 1998-99 aprobados, informa sobre el Programa de debates puesto en marcha a finales del mes de septiembre. También en la revista *RECURSOS HUMANOS PARA LA HUMANIDAD*, octubre de 1998, en un artículo que publica sobre las actividades del CPPC titulado "Las Jornadas Comarcales y una Campaña Escolar, próximas actividades del Consejo", habla sobre el programa de debate que el Consejo Provincial había puesto en marcha a finales del mes de septiembre.

²⁵ DPC, Secretaría: "Acta de la Comisión de Gobierno de 23 de diciembre de 1998. Apartado de Urgencias.

Sin embargo, pesar de estar inicialmente previstos doce programas, la oferta de PROCONO fue la de emitir veinte, aunque sólo se han producido diecisiete, en los que la periodicidad quincenal programada no se ha cumplido siempre, emitiéndose el último debate de la serie el 25 de junio de 1999. La diferencia entre los 17 programas grabados y los 20 emitidos, se suplió como la repetición de programas anteriores. Los programas fueron realizados en el Hotel Alfaro de Córdoba, a excepción del 8º y del 9º que se grabaron en el Palacio de Congresos, y, normalmente, a las 17 horas 45' del día anterior al de su salida en antena.

Las fechas de emisión de los debates, según la programación publicada por PROCONO en el Diario *CÓRDOBA* han sido las siguientes: Días 16, 23 y 30 de octubre; 6, 13 y 27 de noviembre; jueves 24 y jueves 31 de diciembre; 8, 15 y 29 de enero; 5 y 12 de febrero; 9, 16, 23 y 30 de abril; 7 de mayo; 11 y 25 de junio ²⁶, días todos ellos viernes (aunque los dos programas coincidentes con las fiestas navideñas se adelantaron al jueves); a las 23 hora, aunque a partir de enero se emitieron a las 22 horas y los de junio a las 22:30' horas.

LOS CONTENIDOS TEMÁTICOS DE LA SERIE:

Para una mejor comprensión de la serie de programas-debate "*Construye Participando*", vamos a ofrecer, a continuación, una descripción de todos y cada uno de los programas, empezando por el spot de presentación, indicando en la ficha de los programas

²⁶ Ver *Diario CÓRDOBA*, Sección Televisión, Programación de PROCONO, de los días arriba mencionados. Llama la atención que en el día 2 de octubre, en el que se publica un artículo anunciando el comienzo de la serie de debates, la programación de PROCONO no recoge el programa "*Construye participando*". El que en la actualidad se estén informatizando los archivos de esta Empresa, justifica el que no nos hayan podido ofrecer información fidedigna de los días precisos de la emisión de los debates.

la fecha de emisión, relación de invitados y síntesis del contenido, así como de los videos proyectados para ilustrar los temas de debate. Estos datos nos permitirán, al final de la muestra descriptiva, hacer algunas reflexiones y valoraciones globales, sobre el proyecto, así como hacer algunas sugerencias para el futuro ²⁷:

1º.- El spot de presentación del Programa:

Técnicamente es muy simple y de escasa calidad, aunque no por ello deja de ser conceptualmente y "políticamente" significativo. Se proyectaba al principio y al final del debate; aunque a veces, al inicio de la segunda parte, al dividirse éste en dos para la emisión de publicidad o dar un descanso. Lo podemos describir de la siguiente manera:

Acompañada de una música de cierto tono apocalíptico, sobre un fondo negro aparecen, en letras mayúsculas, las siguientes leyendas: "ME GUSTARÍA AYUDAR AL TERCER MUNDO"; "MI CIUDAD ESTÁ LLENA DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS"; "NECESITAMOS UN PARQUE EN EL QUE JUEGUEN NUESTROS NIÑOS" y "EL AYUNTAMIENTO NI SIGUIERA NOS ESCUCHA".

A continuación -el ritmo de la música se hace más trepidante-, sobre fondo negro y con letras blancas se relacionan una serie de nombres de colectivos, que se van superponiendo, a modo de síntesis de los sectores que integran al CPPC: ONG's, APAS, ASOCIACIONES DE VECINOS, CULTURALES, DEPORTIVAS, ECOLOGISTAS, JUVENILES, ASOCIACIONES DE LA MUJER, PEÑAS, PROFESIONALES,

²⁷ ACPPC, Videoteca, "Programa-Debate *Construye Participando*" y recopilación de fax enviados por Antonio RUIZ CRUZ a Antonia Merino que podemos titular "Textos orientativos de Introducción del Programa". No obstante, estos textos no son muy fiables porque se dan en ellos nombres de invitados que con posterioridad no asisten a los debates, o en éstos aparecen personajes no previstos en los textos indicativos; tampoco, lo son las fechas de emisión de los programas que en estos documentos se ofrecen.

RELIGIOSAS Y TERCERA EDAD.

A renglón seguido aparece el nombre y anagrama del CPPC y, junto a él en letras rojas, como consigna del programa, el siguiente texto: "*Hazte escuchar, Participa*", frase recalcada por una voz en *off*.

2°.- Resumen de los programas.

Las fichas técnicas de los diecisiete programa son las que a continuación se exponen:

Programa n.º 1: Los Consejos de Distrito (I).

Fecha:

Día 2 de octubre de 1998.

Invitados:

José Antonio Rodríguez Borrego

Presidente del CPPC y del Consejo de Distrito Sureste;

Miguel Benavente Céspedes

Presidente del Consejo del Movimiento Ciudadano;

Luis Martín Luna

Diputado Provincial y Tte. Alcalde de Urbanismo y presidente de la Gerencia de Urbanismo, en representación del Grupo Municipal de PP-A;

María José Moruno

Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA;

Juan Pablo Serrano

En representación del Grupo Municipal Socialista;

Juan Andrés de Gracia

En representación del Partido Democrático de Nueva Izquierda.

Síntesis:

El Programa tiene dos partes bien definidas: Una de presentación del Programa-Debate "*Construye Participando*" por parte de la moderadora: Su periodicidad, objetivos (analizar la realidad actual de la participación ciudadana en Córdoba) y el patrocinio y la participación de los presidentes del CPPC y del Movimiento Ciudadano en la que se hace referencia a la trayectoria de los Consejos de Distrito en Córdoba: Reivindicaciones de mejoras sociales, demandas de Centros Cívicos, organización de actividades socio-culturales, deportivas, etc.; la segunda, con participación de los Grupos Políticos Municipales, con la denuncia del Movimiento Ciudadano del abandono que está sufriendo los Consejos de Distrito por parte del Gobierno Municipal. En el debate el representante del PP denuncia una posible intromisión, con esta serie de programas, de la Institución Provincial en el ámbito de competencias de la Institución Municipal. El Sr. Martín sustituyó a la responsable de Participación Ciudadana del Gobierno Municipal Amelia Caracuel, invitada al programa.

Vídeo:

Imágenes del Pleno del Ayuntamiento en el que asistieron los presidentes de los Consejos de Distrito de Córdoba denunciando el abandono del Ayuntamiento de los Consejos de Distrito y otras reivindicaciones. En el que se hace una entrevista al presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos, Rafael Román.

Programa n.º 2: El Consejo Provincial de Participación Ciudadana.

Fecha:

Día 16 de octubre de 1998.

Invitados:

José Antonio Ruiz Almenara

Vicepresidente 1º de la Diputación y responsable de Participación Ciudadana (PSOE);

José Antonio Rodríguez Borrego

Rafael Pérez Serrano

Vicepresidente del C.P.P.C. y miembro del Consejo de Distrito de Levante;

Antonio Hermosos Palomino

Presidente de la *Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Córdoba* y vocal de la Ejecutiva del Consejo Provincial.

Síntesis:

Se trata el proceso de creación y objetivos del CPPC, como órgano de participación ciudadana de la Provincia de Córdoba: En él están representadas cerca de 600 colectivos ciudadanos; fomenta la cultura de participación ciudadana y propicia la puesta en marcha de Reglamentos y Consejos Locales de Participación Ciudadana en cada uno de los municipios de la provincia. Se destaca que es un órgano de participación ciudadana pionero a nivel de Estado Español. Se hace la presentación de las *III Jornadas Comarcales de Participación Ciudadana* que se celebrarán en Peñarroya-Pueblonuevo y se habla de las celebradas en Lucena y Pozoblanco. También se hace una breve alusión a los Consejos Locales de Participación Ciudadana y a los Programas Estratégicos del Consejo.

Vídeo:

Se proyecta un video sobre la presentación en el salón de plenos de la Diputación de las *III Jornadas de Participación Ciudadana* a celebrar en Peñarroya-Pueblonuevo, por parte del vicepresidente de la Diputación y del presidente del Consejo Provincial.

Programa n.º 3: La Participación Ciudadana en la Provincia.

Fecha:

Día 30 de octubre de 1998.

Invitados:

José Antonio Ruiz Almenara
Luis Martín Luna

Andrés Ocaña Rabadán
Diputado Provincial, Portavoz del Grupo IU-LV-CA;

José Antonio Rodríguez Borrego

Miguel Benavente Céspedes

José Martín Muñoz

Responsable del C.P.P.C. de la Comarca de la Sierra, y miembro del Consejo Local de Peñarroya-Pueblonuevo.

Síntesis:

La visión y opinión de los representantes de los Grupos Políticos de la Diputación de Córdoba sobre la situación actual del Movimiento Ciudadano ante la proximidad de las Elecciones Municipales. También se habla sobre la participación ciudadana en los programas de los Partidos Políticos para las próximas Elecciones Municipales y sobre la creación de los Consejos Locales en los Municipios. No se emite ningún video.

Programa n.º 4: Consejos de Distrito (II).

Fecha:

Día 6 de noviembre de 1998.

Invitados:

Miguel Benavente Céspedes

Rafael Pérez Serrano

Francisco Martínez Villoslada

Presidente del Consejo de Distrito Sur;

Francisco Montemayor

Presidente del Consejo de Distrito de Poniente.

Síntesis:

Si en el primer programa se estudia la situación global y actual de los Consejos de Distrito en este se ahonda en esa realidad, pormenorizando los problemas más urgentes de los barrios de los distritos representados.

Vídeo:

Se visiona uno sobre los aspectos del Distrito Levante que requieren una más urgente actuación denunciado el estado actual de abandono (Imágenes: Ronda del Marrubial, futuro Parque de Levante en antiguo Cuartel de Lepanto).

Programa n.º 5: El Defensor del Ciudadano.

Fecha:

Día 13 de noviembre de 1998.

Invitados:

Carmelo Casaño Salido

Asesor del Ciudadano de la Diputación Provincial;

Rafael Pérez Serrano y

Miguel Benavente Céspedes

Síntesis:

Tras el nombramiento de Carmelo Casaño como Asesor del Ciudadano por parte de la Diputación Provincial, con la unanimidad de todos los Grupos Políticos, en este programa se analiza la figura y funciones del Defensor del Ciudadano, institución pionera en España, creada por la Corporación Provincial.

Videos:

Se visiona un reportaje sobre el Pleno de la Corporación en el que se nombró a Carmelo Casaño como Asesor del Ciudadano. En él se ofrece la opinión de Andrés Ocaña, Portavoz del Grupo IU-LV-CA. proponiendo como cualidades del Asesor del Ciudadano la independencia y neutralidad.

Programa n.º 6: Los Consejos de Distrito de las Barriadas Periféricas (III).

Fecha:

Día 27 de noviembre de 1998.

Invitados:

Miguel Benavente Céspedes

José Ramírez

Presidente Consejo de Distrito de Alcolea;

Antonio Porcel

Presidente Consejo Distrito de Villarrubia;

Emilio Catalán

Presidente del Consejos de Distrito de Cerro Muriano.

Síntesis:

Continúa la problemática de los Consejos de Distrito y sus barrios, esta vez de la periferia de Córdoba, por el abandono que están sufriendo por parte del actual equipo de Gobierno del Ayuntamiento. Se denuncia problemas, dificultades y demandas urgentes que desde el Movimiento Ciudadano se trasladan al Ayuntamiento.

Vídeo:

Muestra de algunos problemas de Villarrubia en el que intervienen el Presidente de la A. Vs. "Campo Nuevo" (Cuevas de Altázar) y del Consejo de Distrito.

Programa n.º 7: Medio Ambiente: "Encuentro Agenda 21 Provincial".

Fecha:

Día 24 de diciembre de 1998.

Invitados:

José Luis Márquez Ruiz

Diputado Delegado de Medio Ambiente y Protección Civil (PSOE);

José Larios

Portavoz del Grupo Municipal *Los Verdes*, del Ayuntamiento de Córdoba;

Victorio Domínguez Muñoz

Presidente de *Ecologista en Acción*, de Andalucía, vocal de la Ejecutiva del CPPC y responsable del Área de Medio Ambiente;

Pascual Rovira

Presidente de la *Asociación para la Defensa del Borrico* (ADEBO).

Síntesis:

Al haberse celebrado el "*Encuentro Agenda 21 Provincial*", organizado por la Delegación de Medio Ambiente de la Diputación de Córdoba y el CPPC, durante los días 12 y 13 de diciembre, en el que se pusieron las bases para comenzar a estudiar y trabajar en la elaboración de una *Agenda 21 Provincial*, documento que tiene como meta última el desarrollo sostenible en todos y cada uno de los Municipios de la Provincia, en el que la participación ciudadana juega un papel fundamental. El Portavoz de los Verdes denuncia la paralización del *Consejo Municipal de Medio Ambiente* por parte del Equipo de Gobierno una vez que este fue constituido y elaboró las prioridades de actuación. Se pide que se impulse Agendas Locales.

Vídeo:

Sobre el desarrollo del "*Encuentro Agenda 21 Provincial*".

Programa n.º 8: Los Consejos de Distrito (IV).

Fecha:

Día 31 de diciembre de 1999.

Invitados:

José Antonio Rodríguez Borrego

Miguel Benavente Céspedes

Lola Castilla

Presidente del Consejo de Distrito Centro;

Juan Gregorio Ramírez

Presidente del Consejo de Distrito Norte.

Síntesis:

Sobre la problemática de los barrios de los tres Consejos de Distrito representados por sus presidentes: Santa Rosa y Valdeolleros (Canal del Guadalmellato, Parque de la Asomadilla), Centro (Cascos Histórico) o Distrito Sureste (Calle Ceuta y otros); necesidad de incluir en el “Plan Urbán” ciertas zonas de la ciudad. Punteo por parte de la Institución Municipal de los Consejos de Distrito y abandono de los Centros Cívicos. La histórica reivindicación de la construcción del Centro Cívico y centro de Salud de la Cruz de Juárez, etc.

Vídeo:

Sobre la zona de la Cruz de Juárez, en el que se va a construir un Centro Cívico y un Centro de Salud.

Grabación:

En el Palacio de Congresos de Córdoba.

Programa n.º 9: El PGOU y los Consejos de Distrito ²⁸.

Fecha:

Día 15 de enero de 1999.

Invitados:

José Antonio Rodríguez Borrego

Rafael Pérez Serrano

Miguel Benavente Céspedes

Francisco Martínez Villoslada

Francisco Nieto Molina

Presidente de la *Federación de AA. VV "Al-Zahara"*, de Córdoba.

Síntesis:

Trata sobre la opinión que el Movimiento Ciudadano de Córdoba tiene sobre el PGOU y las alegaciones que al mismo estaban elaborando y van a presentar. Durante el programa los representantes de los colectivos reclaman "más información sobre el nuevo PGOU y cauces para que las asociaciones sean oídas por el Ayuntamiento en el este polémico proceso" ²⁹.

Vídeo:

Imágenes sobre el anterior Pleno Municipal en el que Francisco Nieto pide más tiempo para estudiar el PGOU.

²⁸ El vídeo que se conserva de estos programas no ha grabado la voz de los contertulios, por lo que sólo sabemos lo tratado por las notas de Antonio Ruiz Cruz.

²⁹ *Diario CÓRDOBA*, 15 de enero de 1999, nota informativa firmada por J. M. N., en la sección "La Ciudad", que lleva por título "El Consejo Provincial pide conocer el PGOU..."

Grabación:

Palacio de Congresos, día 13 a las 17 horas, 45 minutos.

Programa n.º 10: Equipamientos sociales en la ciudad de Córdoba.

Fecha:

Día 29 de enero de 1999.

Invitados:

Manuel Sánchez Jurado

Delegado de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Córdoba;

Francisco Pulido

Diputado-Delegado de Asuntos Sociales de la Diputación;

Daniel de Santos

Presidente del Consejo de Distrito Poniente-Norte;

José Joaquín González

Miembros del Consejo de Distrito Sureste y presidente de la A. Vs. "*La Barca del Arcángel*" y

Charo Reus

Presidenta de la A. Vs. "*Tablero Bajo*" y miembro del Consejo de Distrito Noreste.

Síntesis:

María José Rodríguez, Tte. Alcalde de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Córdoba declina la invitación recibida para asistir el programa. Este trata, con tintes críticos la política y la falta de objetivos claros sobre los Programas y los Equipamientos Sociales, tanto del anterior como del actual Gobierno de la ciudad de Córdoba y la desatención a los colectivos más necesitados. Por el contrario, se resalta la gestión de la Diputación con relación a los programas sociales y apoyo a los colectivos sociales dedicados a estos temas. Son especialmente significativo los programas de drogodependencia, integración escolar de menores en barrios marginados, etc. (programas de las Palmeras y Moreras). Se critica la desidia y bloqueo, por causas políticas o descoordinación institucional, del uso de edificios abandonados para uso sociales, como el Cine de la Fuensanta.

Vídeo:

Imágenes de las chabolas de los solares junto al cementerio de San Rafael y del abandonado Cine Fuensanta.

Programa n.º 11: "La Ciudad Solidaria".

Fecha:

Día 5 de febrero de 1999.

Invitados:

Francisco García-Calabrés Cobo
Presidente de "*Córdoba Acoge*";

Manuel Ortega,
Portavoz de "*Haz tu Futuro sin Drogas*";

Francisco Martínez Villoslada

Mohamed Lajiri
Representante de la *Asociación Pro-Derechos Humanos*.

Síntesis:

La solidaridad desde el Movimiento Ciudadano en nuestra ciudad, especialmente de las ONG's. Se destaca la labor que realizan las Asociaciones representadas. Se pide coordinación entre las Administraciones. Se habla de los problemas y programas que se están desarrollando en los barrios marginados de Córdoba: Moreras, Palmeras, calle Torremolinos y su entorno. Se hace mención a la organización por el Distrito Sur de las *XV Jornadas por la Paz*, que había comenzado el anterior y que pretende educar en una nueva cultura.

Vídeo:

De la sede "*Córdoba Acoge*" y la labor que en ella se está desarrollando con los inmigrantes: Asesoramiento jurídico, clases de idioma, etc.

Programa n.º 12: “Los equipamientos deportivos en Córdoba y Provincia”³⁰.

Fecha:

Día 12 de febrero de 1999.

Invitados:

Ramón Narváez Ceballos

Delegado de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Córdoba (PA);

Rafael Blanco

Asesor de la Delegación de Juventud y Deporte, de la Diputación (PSOE);

Ricardo Rojas Peinado

Presidente del Patronato Municipal de Deporte de Córdoba (PP);

Luis Beltrán Rodríguez

Miembro del Área de Deporte del Consejo del Movimiento Ciudadano; y

José Luis Ruiz Álvarez

Vocal de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial y presidente de SODEMO.

Síntesis:

Se analiza la situación de los Equipamientos Deportivos en Córdoba y Provincia.

Vídeo:

Grabación del *Centro de Iniciativas Ciudadanas* de la Diputación de Córdoba (Cerro Muriano), centro multifuncional, con amplias zonas verdes y equipamientos deportivos, destinados a encuentros, reuniones, jornadas, etc. de Asociaciones y Colectivos Ciudadanos de Córdoba y provincia con carácter gratuito.

³⁰ Las grabaciones de éste y del siguiente programa no se han podido hallar ni en la videoteca de PROCONO, ni en la de Consejo Provincial, pues se enviaron a las televisiones locales de los pueblos y no han sido devueltas; por lo que en la actualidad se encuentran en paradero desconocido. Conocemos el contenido por las notas de Antonio Ruiz Cruz y comentarios de invitados.

Programa n.º 13: Medio Ambiente: "Ambiental 99".

Fecha:

Día 19 de marzo de 1999.

Invitados:

José Luis Márquez Ruiz

José Antonio Rodríguez Borrego

Victorio Domínguez Muñoz

Antonio Rodero Franganillo

Director de la Cátedra de Participación Ciudadana de la Universidad de Córdoba.

Síntesis:

Trata sobre la celebración, durante el pasado fin de semana de *Ambiental'99*, unas Jornadas sobre el Medio Ambiente y el desarrollo sostenible organizado por la Diputación Provincial con la colaboración del CPPC. Se habla de la alegación realizada por el Consejo de Distrito Sureste al PGOU, que sirve de texto al segundo de los videos proyectados.

Videos:

Dos videos: uno sobre las Jornadas celebradas y otro sobre la zona de *El Arenal* comprendida entre la Ronda Sureste y los Molinos de Carbonell y López García.

Programa n.º 14: Problemas de los grupos de exclusión social.

Fecha:

Día 30 de abril de 1999.

Invitados:

Francisco Rumbao Fernández

Médico y Director del *Programa de Asistencia Sociales*, de la Diputación (Programa PASO);

Dolores Arnáez Saiz

Secretaria de *Asociación Cordobesa de Jugadores Rehabilitados* (ACOGER);

José Luis Sotomayor

Miembro y monitor de la *Asociación Cordobesa de Alcohólicos Rehabilitados* (ACALI) y de la *Federación Andaluza de Alcohólicos Rehabilitados*, y

Román Fernández Alepuz

Médico y Asesor de ACALI y ACOGER, Director de la Clínica "Miguel Castillejo", de desintoxicación de enfermos alcohólicos.

Síntesis:

Se define lo que se entiende como "grupos de exclusión social", las respuestas de las Administraciones ante esta problemática, cuáles son las medidas y soluciones que se toman ante esta problemática, y la labor que están realizando, altruistamente, los colectivos de autoayuda (Ej.: ACALI, ACOGER, etc.). Se critica la escasa atención, en general, de las Administraciones ante esta extensa problemática que afecta no sólo a las personas enfermas, sino a su entorno familiar, lo que hace que el problema sea socialmente preocupante. Se habla no sólo de la necesidad de atender a las patologías primarias sino a su prevención y a la promoción social del enfermo y a su integración y reinserción social; en este sentido se pone como ejemplo la labor pionera y novedosa que se está realizando en el Centro P.A.S.O. de la Diputación Provincial. Se habla positivamente el Plan Andaluz de Drogas, de la Junta de Andalucía. Se trata la cuestión de la "movida" en Córdoba y las inadecuadas alternativas puestas en marcha por el Gobierno Local (traslado al Arenal o la vigilancia policial) que no soluciona el problema pues no se le dan alternativas a la Juventud. Se habla de sensibilidades política ante estas cuestiones sociales que hay que tener en cuenta, máxime en el período electoral que se está viviendo, pues unos partidos políticos tienen más sensibilidad que otros ante estas cuestiones, sin mencionarlos expresamente.

Vídeo:

Sobre el Centro PASO, creado por la Diputación Provincial de Córdoba, la labor de reinserción y promoción social (educación para la salud, formación profesional, cooperativismo, empleo, etc.) que en él se está llevando con los grupos de exclusión social.

Programa nº 15: "La Cañada Real Soriana".

Fecha:

Día 7 de mayo de 1999.

Invitados:

Luis Martín Luna

Rafael Arenas González

Jefe de Servicio de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Córdoba;

Victorio Domínguez Muñoz

Bartolomé Olivares

Presidente de *Acción Ecologista Guadalquivir* y Portavoz de la *Plataforma Pro-Parque Natural Sierra de Córdoba*;

Laura Ruiz Velasco

Portavoz del Colectivo de Ciudadanos denunciante y

José María Serrano Molina

del mismo Colectivo.

Síntesis:

Aunque el título del programa es el de *La Cañada Real Soriana*, este se centró en la polémica suscitado por la urbanización del sector de la misma, desafectado en 1951, a su paso por la antigua Residencia de la Seguridad Social *Noreña*. Los representantes de la Plataforma Vecinal denuncia que la Junta de Compensación, de la que forma parte el Ayuntamiento, ha usurpado espacios de dominio público correspondientes a la antigua vía pecuaria, ante cuya denuncia la Delegación de la Consejería de Medio Ambiente ha abierto expediente sancionador de 20 millones de ptas. y orden

de dejar expedita la vía pecuaria. Luis Martín, Teniente Alcalde y presidente de la Gerencia de Urbanismo, niega todos los términos de la acusación, afirmando que la tramitación del expediente administrativo ha sido correcto y legal, y que lo que hay en el trasfondo es un montaje político para crear un falso escándalo urbanístico en plena Campaña Electoral, unidos a intereses económicos particulares de algunas personas que son las que han promovido la Plataforma Ciudadana (de la que la Portavoz vecinal presente, afirma, es parte interesada). Acusa al responsable político de la Delegación de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, de falta de lealtad institucional, pues antes de abrir el expediente sancionador y enviar a la policía a parar las obras que en el lugar se estaban realizando debería haber comunicado al Ayuntamiento la denuncia para que los técnicos de ambas Instituciones se hubiesen reunido para estudiar el tema. Así mismo apoya la defensa de los intereses generales que promueven los Grupos Ecologistas presentes, pero no la de los representantes vecinales por encubrir intereses particulares. Se ofrece al diálogo con la Junta de Andalucía y con los Grupo Ecologistas que defienden intereses generales, de lo que el Ayuntamiento es el primer defensor, asevera. Luis Martín había sustituido a Julio Berbel, responsable de Medio Ambiente del Ayuntamiento, que es el que había sido invitado inicialmente.

Observaciones:

Para este día estaba fijada la emisión de un programa sobre los Clubes Sociales de Córdoba que, a última horas, fue anulada su grabación, por motivos que más adelante comentaremos.

Programa n.º 16: La Participación Ciudadana.

Fecha:

Día 11 de junio de 1999.

Invitados:

José Antonio Ruiz Almenara

Manuel Sánchez Jurado

Herminio Trigo Aguilar

Ex-Alcalde de Córdoba, expresidente de la Comisión de Participación Ciudadana de la Federación Española de Municipios y Provincia; y presidente del P.D.N.I. de Andalucía; y

José Antonio Rodríguez Borrego.

Síntesis:

Se habla de la participación ciudadana en general: Es un programa, de carácter ideológicos y contraponiendo el concepto de participación política de los partidos de Izquierda con los de Derechas: aquellos, afirman, son partidarios de una democracia participativa progresista, éstos de una democracia formal. Se denuncia que el Gobierno del PP ha roto los cauces de diálogo y ha anulado la estructuración de la participación ciudadana en Córdoba y que ésta ha retrocedido (Consejos de Distrito, Centros Cívicos, etc.); se denuncia el oscurantismo de sus actuaciones (Proyecto de las Tendilla, Centro de las Culturas, etc.) y que diariamente sorprenden con nuevos proyectos anunciándolo en los Medios de Comunicación, sin participación de la ciudadanía, contraponiéndolo a la forma de actuación en anteriores etapas (Plan RENFE, etc.) en el que la participación fue muy intensa. Se crítica, así mismo, la propuesta de hacer numerosos consultas populares realizada por IU-LV-CA. durante un mitin político, como frívolas. No se emite ningún video.

Programa n.º 17.- El Pacto de Izquierdas de Córdoba.

Fecha:

Día 25 de junio de 1999.

Invitados:

José Antonio Rodríguez Borrego

Miguel Benavente Céspedes y

Francisco Nieto Molina.

Síntesis:

Se intenta analizar el día después de las Elecciones, celebradas el pasado día 13 de junio, para el Movimiento Ciudadano. Se habla del antes de las elecciones criticando la actitud del Gobierno Local del PP hacia la participación ciudadana (su falta de voluntad política, ruptura de los cauces de diálogo, su agresión sistemática, etc.) contraponiéndolo a la sensibilidad

mostrada por el gobierno de la Diputación Provincial. Sobre los Programas Electorales se afirma que éstos no son significativos, pues lo importante son las actitudes y sensibilidades que muestren sus autores; y, finalmente, se entra a tratar en lo fundamental del Programa: La cuestión del "Pacto IU-PSOE" para el gobierno de la ciudad. Los contertulios se muestran partidario de él, no hay ninguna voz crítica, aunque sí son duras las intervenciones hacia el *Diario CÓRDOBA*, sin mencionarlo, como instigador de la "*crispación social*", que los presentes niegan que exista. Se hace mención a acuerdos "contra natura" (la llamada "pinza", que en otro tiempo propició el PP), pero no a aquellos que garanticen la estabilidad en la acción de gobierno de dos partidos "afines". Se apuesta por el diálogo y retomar la cultura de la participación ciudadana.

ANÁLISIS TEMÁTICO DE LA PROGRAMACIÓN:

Si en el anterior capítulo hemos ofrecido una ficha de todos y cada uno de los programas de manera sintética a fin de que el lector tenga una idea aproximada de los contenidos de los mismos, en el presente pretendemos analizar temáticamente la serie de debates.

* En primer lugar hemos de señalar que, las temáticas tratadas monográficamente, son poco diversas y, en un gran porcentaje, centradas en los problemas de los Consejos de Distrito de Córdoba y su enfrentamiento con el Gobierno Municipal, de los que se hablan, incluso, cuando el tema del debate trata otras cuestiones. Globalmente, los asuntos tratados los podemos nuclear en torno a cinco grupos:

- 1º.- Problemáticas de los Consejos de Distrito (el 29'4% de la producción):
Programas 1º, 4º, 6º, 8º y 9º (aunque parcialmente se hace referencia a cuestiones específicas de los Consejos en casi todos los programas y de manera que, a veces, resulta reiterativa).

- 2º.- La participación ciudadana en la provincia o de manera genérica con numerosas citas a la capital: programas 2º, 3º y 16º (el 17'6%).
- 3º.- Sobre el Medio Ambiente, dos programas, el 7º y el 13º (el 11'7%).
- 4º.- El Asesor del Ciudadano, uno (el 5'8%): Programa 5º.
- 5º.- Temas específicos y sectoriales: Programas 10º, 11º, 12º, 14º, 15º y 17º (el tercio de la producción): Equipamientos sociales y deportivos, solidaridad, el asunto de la Cañada Real Soriana y el Pacto de Izquierdas en el Ayuntamiento de Córdoba (el 35'2%).

* Un segundo aspecto en el análisis temático a considerar es el interés territorial de la programación. A este respecto podemos considerar tres categorías:

- 1ª.- Programas de "*interés exclusivamente local*" (Córdoba ciudad), que ha estado ocupado por nueve programas: 1º, 4º, 6º, 8º, 9º, 10º, 12, 14º y 17º, lo que ha supuesto el 52'9 % de la producción.
- 2ª.- Programa de "*interés general para toda la provincia*" (sin que falten alusiones permanentemente a Córdoba capital): Han ocupado siete programas (2º, 3º, 5º, 7º, 12º, 13º y 16º), el 41'1 % de la producción.
- 3ª.- Y de "*interés general sectorial*", dos programas (el 11º y el 15º) lo que supone el 11'7% de la producción.

* Y, finalmente se ha de destacar que, la Institución que ha sido objeto de mayores críticas -diríamos que, prácticamente, de manera exclusiva-, por parte de los asistentes a los debates ha sido el Ayuntamiento de Córdoba; o mejor expresado, la política realizada por el Gobierno Popular del Municipio de Córdoba. Sin duda alguna ese carácter crítico hacia los responsables políticos de la ciudad, puede ser la razón que explique, el que éstos hayan eludido la invitación a asistir al programa en las escasas ocasiones en que han sido requeridos; aunque hay que destacar que, en las veces que han acudido, han salido airosos de la situación.

Una cuestión que, consideramos de interés destacar, es la falta de autocrítica del Movimiento Vecinal: Permanentemente sus representantes reiteran como causa de todos sus males al Ayuntamiento, sin considerar las posibles responsabilidades que ellos mismos pudieran tener en la situación creada. Así mismo, sorprende algunas declaraciones de los representantes del Movimiento Ciudadano de Córdoba en el último programa de la serie de debates -grabado tras celebrarse las Elecciones Municipales-, al hablar de la nefasta labor realizada por el Gobierno Municipal, precisamente cuando en las reciente Elecciones ha conseguido 71.000 votos.

LOS PARTICIPANTES:

La relación de participantes en los Programas es algo extensa pues han intervenido 48 personas, cuyos nombres y número de intervenciones han sido las siguientes:

José A. Rodríguez	: 1°-2°-3°	8°-9°	13°	16°	17°	=	8
Miguel Benavente	: 1°	3°-4°-5°-6°	8°-9°		17°	=	8
Rafael Pérez	: 2°	4°-5°	9°			=	4
Luis Martín	: 1°	3°		15°		=	3
José A. Ruiz	: 2°-3°			16°		=	3

Radiografía del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (1996-2000)
El Consejo Provincial de Participación Ciudadana. Estudio crítico (II)

Francisco Martínez	:	4°	9°	11°	=	3
Victorio Domínguez	:		7°	13°	15°	= 3
José L. Márquez	:		7°	13°		= 2
Francisco Nieto	:		9°		17°	= 2
Manuel Sánchez	:		10°		16°	= 2
María José Moruno	:	1°				= 1
Juan Pablo Serrano	:	1°				= 1
Juan A. de Gracia	:	1°				= 1
Antonio Hermoso.	:	2°				= 1
Andrés Ocaña	:	3°				= 1
José Martín	:	3°				= 1
Fco. Montemayor	:	4°				= 1
Carmelo Casaño	:	5°				= 1
José Ramírez	:	6°				= 1
Antonio Porcel	:	6°				= 1
Emilio Catalán	:	6°				= 1
José Larios	:	7°				= 1
Pascual Rovira	:	7°				= 1
Lola Castilla	:	8°				= 1
Juan Greg. Ramírez	:	8°				= 1
Francisco Pulido	:		10°			= 1
J. Joaquín González	:		10°			= 1
Daniel de Santos	:		10°			= 1
Charo Reus	:		10°			= 1
F. García-Calabrés	:		11°			= 1
Manuel Ortega	:		11°			= 1
José Carlos Romero	:		11°			= 1
Mohamed Lajiri	:		11°			= 1
Ramón Narváez.	:		12°			= 1
Ricardo Rojas	:		12°			= 1
Rafael Blanco	:		12°			= 1
José L. Ruiz	:		12°			= 1
Luis Beltrán	:		12°			= 1
Antonio Rodero	:			13°		= 1
Francisco Rumbao	:			14°		= 1
Dolores Arnáez	:			14°		= 1
José Luis Sotomayor	:			14°		= 1
Román Fernández	:			14°		= 1
Rafael Arenas	:			15°		= 1
Bartolomé Olivares	:			15°		= 1
Laura Ruiz Velasco	:			15°		= 1
José María Serrano	:			15°		= 1
Herminio Trigo	:			16°		= 1

Sobre esta relación podemos hacer las siguientes consideraciones:

a) Representación institucional y política:

De los 48 invitados, 18 lo fueron en representación institucional (el 37'5 %), de los que 13, es decir el 27% son cargos políticos: Cuatro del Ayuntamiento, tres de la Diputación Provincial, tres con la doble condición de concejales del Ayuntamiento de Córdoba y diputados de la Corporación Provincial, dos delegados de la Junta de Andalucía y uno sin cargo institucional. Por Partidos Políticos, de estos trece, cinco invitados pertenecen al PSOE, dos al PP, dos a IU-LV-CA. y otro dos al PDNI, uno a PA y otro a *Los Verdes*.

La representación política, aunque no es equilibrada, tampoco es excesiva; aunque hemos de destacar que siendo la mayor parte de la programación de naturaleza local y de carácter crítico hacia la política del Gobierno Municipal de Córdoba, la representación de éste en ellos es escasa: Sólo asisten a cuatro programas miembros del Gobierno Local, representados por dos personas y en otra ocasión, de lo que tengamos constancia, declinan la invitación.

b) Representación social:

De los 30 representantes sociales (el 62'5% de los invitados), sólo 6 pertenecen a la Ejecutiva del Consejo Provincial (el 12'5%), el resto fueron representantes de otros colectivos. La representación social la podemos desglosar de la siguiente manera: 17 son representantes vecinales (35'4 %), 8 de colectivos de solidaridad (16'6 %), 3 de colectivos ecologistas (6'2%), un representante de los consejos locales (1'1 %), y otro de asociaciones deportivas (el 1'1 %).

* Estos datos nos expresan: En primer lugar, que las intervenciones de miembros de la Ejecutiva del CPPC es muy reducida y concentrada aunque está presente en 12 de los 17 programas (el 70'5 % de los programas), aunque en un principio estaba prevista que en todos los programas hubiera un miembro de la Comisión Ejecutiva; en segundo lugar, se da una aplastante presencia de los representantes vecinales, especialmente de presidentes de Consejos de Distrito; y, en tercero, es muy limitada la representación de otros colectivos, siendo muy exigua la presencia de representantes comarcales de la Provincia.

De los 48 tertulianos: Los Sres. Rodríguez y el Sr. Benavente están presentes en 8 de los 17 debates (el 47 % de la programación); el Sr. Pérez en 4 (el 23'5%); los Sres. Martín, Ruiz, Martínez y Domínguez en tres programas (el 17'6%); los Sres. Márquez, Nieto y Sánchez en dos (el 11'1%); y el resto, hasta contabilizar 37 invitados, en un sólo programa.

A nuestro juicio -incluso teniendo en cuenta lo sesgado y parcial de la temática tratada a lo largo de toda la serie de debates-, entre los invitados no están todos los que son representativos o tienen que decir algo, del Movimiento Ciudadano de Córdoba y algunos se repiten en exceso.

ANÁLISIS CRÍTICO:

Si tuviésemos que realizar un análisis crítico de la programación, este lo centraríamos en tres aspecto:

* El primero, es que, al tener una visión global del Programa, se tiene la

sensación de que, tanto por el número de participantes, como por la temática de los mismos e intervenciones, parece una serie programada más por el Consejo Local del Movimiento Ciudadano de Córdoba y a su servicio, que por el CPPC.

* La segunda crítica que se le puede hacer es la de la escasa o nula participación de la Ejecutiva del Consejo Provincia tanto en la gestación, como en el desarrollo del proyecto, pues cuando en la Ejecutiva celebrada el día 2 de octubre de 1998 se presentó para su aprobación el documento recogiendo los "**Programas del Consejo Provincial de Participación Ciudadana para el período 1998-99**", ese mismo día y, prácticamente, a la misma hora que se estaba desarrollando la reunión, se emitía el primero de ellos. Tampoco la Ejecutiva ha tenido información sobre la contratación del programa, de los criterios de selección de la temática o de intervinientes, del desarrollo de los programas, etc.; cuestiones éstas cuya responsabilidad política, sirvamos la expresión, sólo han dependidos del presidente del Consejo; y, su desarrollo técnico, del Coordinador del Programa.

En suma, el presidente del Consejo negoció -por expresarlo de alguna manera- con los responsables políticos de la Diputación, el Proyecto y su financiación y, directamente lo ha ejecutado sin supervisión ni control, seguimiento ni valoración, de la Ejecutiva que en este tema ha sido un convidado de piedra.

* El tercero, y último elemento que es susceptible de crítica, es lo que pudiéramos denominar, "*clave política*" de la serie de programas de debates. No hay que ser un avisado observador para darse cuenta que la serie de debates, y así se pone de manifiesto desde el primer momento, viene condicionada por la proximidad de la celebración de las Elecciones Municipales. Los programas se desarrollan durante el período preelectoral y electoral y, en no poco de ellos, con un sentido electoralista y, políticamente, unidireccional en su crítica y sus apoyos.

Explicitando dicha clave política para algunas personas (así parece apreciarlo el Gobierno Local), el Proyecto parte de una estrategia diseñada de oposición y acoso político a la acción de gobierno que el Partido Popular desarrolla en el Ayuntamiento de Córdoba, por parte del PSOE, partido político que regenta los destinos de la Diputación Provincial, que instrumentaliza al Movimiento Ciudadano desde el CPPC que controla, para alcanzar el poder municipal. En este sentido, Luis Martín, Diputado Provincial y Teniente Alcalde de Urbanismo de Córdoba, en el primer debate que se emitió, tras felicitar la iniciativa, llamó la atención sobre el hecho de que siendo el primero y que este era patrocinado por el Consejo Provincial, órgano dependiente de la Diputación Provincial, éste se centrara en una cuestión estrictamente local, y tras leer las competencias del Consejo Provincial marcada en el Reglamento de Participación Ciudadana, afirmó que esperaba que el proyecto no sirviera como elemento de intromisión política del CPPC, órgano de la Institución Provincial, en la gestión de otra Institución, como era el Ayuntamiento de Córdoba, desviándose de sus fines; advertencia ésta, que caerá en saco roto.

Por nuestra parte, consideramos un error, que los representantes del Ayuntamiento no acudieran a los programas cuando se les invitaba, pues dejaron el campo expedito para la crítica sin respuesta o la situación sin contrapunto político; así mismo hemos de señalar que las intervenciones de los dos miembros del Gobierno de la Corporación Local -Luis Martín y Ricardo Rojas-, en los programas que existieron fueron bastante buenas y la Corporación Municipal salió airosa de las situaciones en que se les plantearon.

Aunque hay que minimizar, a nuestro juicio, la influencia de los programas en la opinión pública cordobesa pues la audiencia de estos programas es muy limitada, debemos de señalar que si formalmente se afirmaba que no era ésta la intención explícita del Proyecto; en la práctica, tanto por la temática seguida como por el tono y los

planteamientos de los debates, es difícil que esto no parezca cierto ³¹.

El mayor valor que deducimos del Proyecto ejecutado -más que la repercusión social que pudiera tener por su audiencia- ha sido el que ha servido de catalizador para una cierta reorganización del Movimiento Vecinal de Córdoba ³², que estaba o está pasando por horas muy bajas; y como caja de resonancia de sus reivindicaciones frente a una política procedente del Gobierno Municipal que consideraban hostil.

CONCLUSIONES:

A pesar de las críticas que hemos realizado en el capítulo anterior al Programa-Debate de TV. "*Construye Participando*", consideramos que ésta ha sido una primera e interesante experiencia; más aún, que corrigiendo ciertas deficiencias podría ser uno de los elementos fundamentales para el desarrollo y fomento de la participación ciudadana.

A nuestro entender, las matizaciones que introduciríamos para convertir este tipo de Programas en un eficaz instrumento del CPPC, serían cinco, las cuales están en relación con las críticas que han sido ya vertidas con anterioridad:

1º.- En primer lugar, debería tener una dimensión más provincialistas y menos capitalina. Es decir, se deben tratar más temas de interés provincial o que

³¹ Según fuentes de la PROCONO, esta Empresa tiene unos 12.000 abonados aproximadamente; y este tipo de programas tienen una audiencia de unas 4.000 persona.

³² Ya por entonces había dejado de estar controlado por IUCA y estaba en manos de militantes o gente próxima al PSOE.

afecten, también, a los Municipios de la Provincial. Se ha echado en falta el tratamiento de los Consejo Locales (su creación, problemática, etc.) o el análisis del Movimiento Vecinal en los pueblos.

- 2°.- Se debe tener una concepción más global y menos sectorial de la participación ciudadana. Se han obviado o no se ha atendido a cuestiones tan relevantes para el Asociacionismo como son: creación de los Consejos Sectoriales, las elecciones en la Federaciones de Agrupaciones Carnavalesca o de Peñas, o la problemática de las Cofradías; o se ha anulado, con falsas argucias, cuando ya estaba preparado para su grabación, un programa que se iba a dedicar a los Clubes Sociales.
- 3°.- La gestión de la programación debería más participativa y menos presidencialista, más colectiva y menos personalista, más transparente y menos oscurantista; y ello por pura coherencia ideológica con el proyecto de participación ciudadana que lideramos desde el Consejo Provincial.
- 4°.- Este tipo de Programas debe tener una transparencia para todos y estar sometido a un control y supervisión democrático y plural, cuestión ésta que, en modo alguno, ha existido. Por ello proponemos que, en lo sucesivo, estos Proyectos sean supervisados y evaluados por la Ejecutiva o, en su defecto, por un **Consejo de Dirección**, que sugerimos que sea el mismo que hemos propuesto para supervisar el *Boletín Informativo* del Consejo de Participación Ciudadano.
- 5°.- Y, finamente, señalar que programar una serie de debates en un período preelectoral y electoral es dar justificación fundada a las acusaciones de instrumentalización política del Consejo (esto si entrar en los contenidos de los

mismos) y devalúa el proyecto. No obstante, con independencia de las circunstancias en las que ha nacido la primera experiencia -pasando página-, proponemos la consolidación de su programación en un marco estable y duradero, sustrayéndolo al mero oportunismo electoral, pues entendemos que este tipo de proyectos tiene probada rentabilidad social e institucional y es un instrumento valioso para el fomento y la organización de la participación ciudadana.

Con independencia de lo anteriormente expuesto, no deseo concluir sin narrar la anécdota, que considero de interés tanto para conocer las claves internas - funcionamiento del Consejo Provincial, forma y estilo de realización del programa televisivo, etc.-, como las externas del proyecto -finalidades ocultas que con él se persiguen-, dejando constancia de los siguientes hechos:

Hacia finales de marzo, el autor de este Informe, vocal de la Comisión Ejecutiva y representante en el Consejo Provincial de la Federación de Clubes Sociales de Córdoba "*Las Almunias*", pidió al presidente del mismo que uno de estos programas tratara sobre su sector. Se trataba de mostrar una forma de autoorganización del deporte, la cultura y el aprovechamiento recreativos de ocio y el tiempo libre sin tutela institucional; de dar difusión a unas Entidades Ciudadanas que integran a más de treinta mil asociados, que han creado un notable patrimonio y que tienen una importante incidencia social, muy especialmente, durante el verano, que se hallaba próximo. Dicha federación había firmado recientemente un convenio con el Ayuntamiento y estaba gestionando la firma de otro con la Diputación Provincial.

Pues bien, una vez concertada la fecha de grabación del programa con el Coordinador de la serie de debates televisivos, se puso en contacto con el presidente de la

Federación "*Las Almunias*", Eduardo Ávila, también representante de los Clubes Sociales en el Plenario del CPPC, para la concreción de invitados -presidentes de Clubes Sociales- y realización del cuestionario de preguntas sobre las que versaría la tertulia. Más, al aproximarse la fecha de la grabación del programa, el 13 de mayo, al que suscribe, le comunican que la Diputación ha suspendido la emisión de programas hasta pasadas las Elecciones, por lo que no se podía grabar el nuestro; lo que, como pudimos comprobar, era totalmente falso.

Más este hecho se ha evidenciado ser falso con el tiempo, pues al solicitar la documentación que en el Consejo existe para la realización de este estudio, los responsables de la serie de debates pretendieron ocultar lo ocurrido (número de programas grabados y fechas de emisión de los mismos); más al ver el que suscribe los videos, cruzar la información proporcionada con la obtenida por otros medios y comprobar los hechos se puso en evidencia la manipulación y el engaño: En primer lugar, respecto al número se me informó, que se había conseguido grabar tres debates más de los previstos, o sea, 15 programas; número que, con posterioridad, se habían conseguido ampliar a 17, cuando en realidad lo contratado, desde un principio, habían sido 20 programas; y, en segundo, no había habido suspensión de la programación, sino la sustitución por otro que se adelantó, el de la Cañada Real Soriana (un supuesto escándalo urbanístico del Gobierno del PP, en plena Campaña Electoral), que fue estimado por el presidente del CPPC más conveniente a los intereses políticos que con esta serie de programas se perseguían que la emisión de un programa sobre el modelo de participación ciudadana que los Clubes Sociales representan (máxime en unos momentos que éstos firmado recientemente un convenio con el Ayuntamiento).

En suma, esta anécdota evidencia, sencillamente, lo que hemos denominado "clave política" de la serie de debates y el modo de actuación oscurantista y personalista del presidente del Consejo que, en más de una ocasión, hemos denunciado. Aunque preguntamos: ¿actuaba el Sr. Rodríguez Borrego por libre o al dictado y como correa de transmisión de las decisiones que dictaban los responsables políticos de la Diputación...?

- Obviamente, cada día se manifestaba esto último con más claridad.



DOCUMENTO 12º.- INFORME SOBRE LAS ASISTENCIAS A REUNIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL CPPC.

Desde la creación del CPPC su Ejecutiva se ha reunido en 15 ocasiones, de las que se conservan las Actas de 14 de ellas.

En este período podemos observar claramente la existencia de dos etapas, separada por la reestructuración que se produjo en la Ejecutiva el 29 de noviembre de 1998, fecha en que se celebró el único Pleno del CPPC que se ha convocado. En dicho Pleno, se cubrieron las cinco plazas de consejeros que estaban vacantes: Cuatro por dimisiones (secretario, tesorero y dos vocales) y una por el fallecimiento del compañero García Alcalde.

En un somero análisis del número de asistencias a las reuniones por parte de los señores consejeros podemos constatar que éstas han sido escasas, faltas agravadas por la asistencia a las sesiones de manera irregular e intermitente por parte de una gran mayoría de consejeros como se puede comprobar analizando los cuadros de asistencia que, a continuación, ofreceremos.

Esto nos evidencia una falta de interés y de participación de los miembros de la Ejecutiva en la marcha del Consejo, cuyas causas deberían ser seriamente analizadas por la propia Ejecutiva, máxime si ésta es de un Consejo de participación ciudadana; y tomar, a renglón seguido, las medidas correctoras necesarias para que el proceso no siga degenerando.

Comprobemos cómo ha evolucionado este fenómeno de año en año:

1°.- AÑO 1997:

Ha sido el año en el que se ha producido un cumplimiento más serio de las convocatorias de las Ejecutivas y una asistencia más rigurosa por parte de los consejeros.

Se celebraron ocho reuniones de Ejecutivas, que se produjeron en las siguientes fechas: 1 de abril (1ª), 8 de abril (2ª), 10 de mayo (3ª), 19 de junio (4ª), 10 de julio (5ª), 28 de julio (6ª), 12 de noviembre (7ª) y 19 de diciembre (8ª).

La asistencia a las reuniones fue la siguiente:

Rodríguez Borrego	: 1ª - 2ª - 3ª - 4ª - 5ª - 6ª - 7ª - 8ª	= 8
Izquierdo Pérez	: 1ª - 2ª - 3ª - 4ª - 5ª - 6ª - 7ª - 8ª	= 8
Pérez Serrano	: 1ª - 2ª - 3ª - 4ª - 5ª - 6ª - 7ª - 8ª	= 8
Morillo Jiménez	: 1ª - 2ª - 3ª - 4ª - 5ª - 6ª - 7ª - 8ª	= 8
Pastor Martínez	: 1ª - 2ª - 3ª - 4ª - 5ª - 6ª - 7ª - 8ª	= 8
Muñoz de la Espada	: - 2ª - 3ª - 4ª - 5ª - 6ª - 7ª - 8ª	= 8
Mariscal Martínez	: 1ª - 2ª - 3ª - 4ª - 5ª - 6ª - 7ª	= 7
Salazar Conde	: 1ª - 2ª - 3ª - 4ª - 5ª - 6ª - 7ª	= 7
León Serrano	: 1ª - 2ª - 3ª - 4ª - ----- 6ª - 7ª	= 6
Padilla González	: 1ª - 2ª - 3ª - 4ª - 5ª - ----- 8ª	= 6
Delgado Carvajal	: 1ª - 2ª - 3ª - --- - 5ª - 6ª	= 5
Paso Alcolea	: 1ª - 2ª - ----- 4ª - 5ª - 6ª	= 5

Hermoso Palomino	: 1 ^a - 2 ^a - 3 ^a - 4 ^a - 5 ^a	= 5
Navarro García	: 2 ^a ----- 4 ^a - 5 ^a - 6 ^a - 7 ^a	= 5
García Alcalde	: 1 ^a - 2 ^a - 3 ^a - 4 ^a ----- 6 ^a	= 5
Reina Ramírez	: 1 ^a ----- 4 ^a - 5 ^a - 6 ^a - 7 ^a	= 5
Martín Muñoz	: 1 ^a ----- 4 ^a - 5 ^a - 6 ^a ----- 8 ^a	= 5
García Romero	: 3 ^a ----- 5 ^a - 6 ^a - 7 ^a - 8 ^a	= 5
Montserrat García	: 1 ^a ----- 4 ^a - 5 ^a - 6 ^a ----- 8 ^a	= 5
Llama Matas	: 2 ^a - 3 ^a - 4 ^a - 5 ^a	= 4
Alonso Flores	: 1 ^a - 2 ^a ----- 4 ^a ----- 6 ^a	= 4
Román Asensio	: 1 ^a ----- 3 ^a - 4 ^a ----- 6 ^a	= 4
Carrillo Castro	: 3 ^a - 4 ^a ----- 7 ^a	= 3
Calero Díaz	: 2 ^a - 3 ^a	= 2
Caballero Cantero	: 5 ^a	= 1
Jurado Rivas	:	= 0
Pastor Romero	:	= 0

Sólo cinco consejeros de los veintiocho, es decir el 17'8%, no llegaron a cumplimentar una asistencia del 50 %, lo que es un porcentaje bastante aceptable.

2º.- AÑO 1998:

En este año se convocaron cinco reuniones: 29 de abril (9^a), 21 de julio (10^a), 2 de octubre (11^a), 17 de noviembre (12^a) y 17 de diciembre (13^a).

La asistencia producida fue la que a continuación relacionamos:

Rodríguez Borrego	: 9 ^a - 10 ^a - 11 ^a - 12 ^a - 13 ^a	= 5
Izquierdo Pérez	: 9 ^a - 10 ^a - 11 ^a - 12 ^a - 13 ^a	= 5
Pérez Serrano	: 9 ^a - 10 ^a - 11 ^a - 12 ^a - 13 ^a	= 5
Morillo Jiménez	: 9 ^a - 10 ^a ----- 12 ^a - 13 ^a	= 4
Padilla González	: 9 ^a ----- 11 ^a - 12 ^a - 13 ^a	= 4
Martín Muñoz	: 9 ^a - 10 ^a ----- 12 ^a - 13 ^a	= 4
Delgado Carvajal	: 10 ^a - 11 ^a - 12 ^a - 13 ^a	= 4
García Romero	: 9 ^a ----- 11 ^a - 12 ^a - 13 ^a	= 4
Hermoso Palomino	: 10 ^a ----- 12 ^a - 13 ^a	= 3
Mariscal Martínez	: 9 ^a ----- 11 ^a	= 2
Paso Alcolea	: 9 ^a ----- 11 ^a	= 2

Llama Matas	:	12 ^a - 13 ^a	= 2
Muñoz de la Espada	:	9 ^a	= 1
Navarro García	:	10 ^a	= 1
Ortega Román	:	13 ^a	= 1
Domínguez Muñoz	:	13 ^a	= 1
Morales Expósito	:	13 ^a	= 1
Tirado Cobos	:	13 ^a	= 1
Ruiz Álvarez	:	13 ^a	= 1
Alonso Flores	:		= 0
León Serrano	:		= 0
Reina Ramírez	:		= 0
Carrillo Castro	:		= 0
Montserrat García	:		= 0
Caballero Cantero	:		= 0
Calero Díaz	:		= 0
Jurado Rivas	:		= 0
Pastor Romero	:		= 0
García Ramírez	:		= 0
García Alcalde	:	HA FALLECIDO	
Pastor Martínez	:	HA DIMITIDO	
Salazar Conde	:	HA DIMITIDO	
Román Asensio	:	HA DIMITIDO	
Dorado González	:	HA DIMITIDO	

Sólo nueve consejeros asistieron a más del 50 % de las reuniones, es decir el 31 %, lo que es un índice muy bajo de asistencia.

3º.- AÑO 1999:

Y, finalmente, al 1 de julio de 1999, sólo se han mantenido dos reuniones de Ejecutiva: El 16 de febrero (14^a) y el 13 de mayo (15^a), siendo la asistencia de consejeros la siguiente:

Rodríguez Borrego	:	14 ^a - 15 ^a	= 2
Izquierdo Pérez	:	14 ^a - 15 ^a	= 2
Padilla González	:	14 ^a - 15 ^a	= 2
Martín Muñoz	:	14 ^a - 15 ^a	= 2
Paso Alcolea	:	14 ^a - 15 ^a	= 2

Ortega Román	: 14 ^a - 15 ^a	= 2
Domínguez Muñoz.	: 14 ^a - 15 ^a	= 2
Morales Expósito	: 14 ^a - 15 ^a	= 2
Ruiz Álvarez	: 14 ^a - 15 ^a	= 2
Pérez Serrano	: 14 ^a	= 1
Morillo Jiménez:	: 14 ^a	= 1
Mariscal Martínez	: 14 ^a	= 1
García Romero	: 15 ^a	= 1
Llama Matas	: 14 ^a	= 1
Carrillo Castro	: 15 ^a	= 1
Tirado Cobos	: 14 ^a	= 1
Caballero Cantero	: 14 ^a	= 1
Alonso Flores.	: 14 ^a	= 1
Delgado Carvajal	:	= 0
Hermoso Palomino	:	= 0
Muñoz de la Espada	:	= 0
León Serrano	:	= 0
Navarro García	:	= 0
Reina Ramírez	:	= 0
Montserrat García	:	= 0
Calero Díaz	:	= 0
Jurado Rivas	:	= 0
Pastor Romero	:	= 0
García Ramírez	:	= 0
García Alcalde	: HA FALLECIDO	
Pastor Martínez	: HA DIMITIDO	
Salazar Conde	: HA DIMITIDO	
Román Asensio.	: HA DIMITIDO	
Dorado González	: HA DIMITIDO.	

Once consejeros, el 37'9%, no han asistido a ninguna de las dos reuniones celebradas.

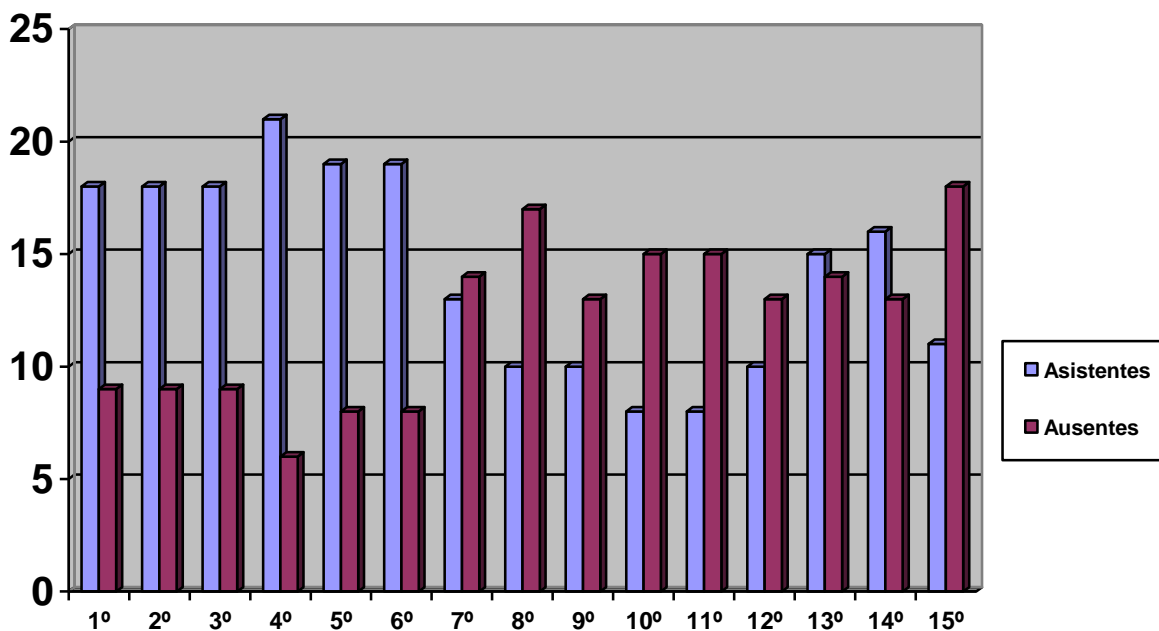
* Para recapitular, finalmente, ofrecemos la relación global de asistencias a las reuniones de la Ejecutiva de todos sus miembros a lo largo del período analizado:

Rodríguez Borrego	: 1 ^a -2 ^a -3 ^a -4 ^a -5 ^a -6 ^a -7 ^a -8 ^a -9 ^a -10 ^a -11 ^a -12 ^a -13 ^a -14 ^a -15 ^a	= 15
Izquierdo Pérez	: 1 ^a -2 ^a -3 ^a ----5 ^a -6 ^a -7 ^a -8 ^a -9 ^a -10 ^a -11 ^a -12 ^a -13 ^a -14 ^a -15 ^a	= 15
Pérez Serrano	: 1 ^a -2 ^a -3 ^a -4 ^a -5 ^a -6 ^a -7 ^a -8 ^a -9 ^a -10 ^a -11 ^a -12 ^a -13 ^a -14 ^a	= 14
Morillo Jiménez	: 1 ^a -2 ^a -3 ^a -4 ^a -5 ^a -6 ^a -7 ^a -8 ^a -9 ^a -10 ^a -----12 ^a -13 ^a -14	= 13
Padilla González	: 1 ^a -2 ^a -3 ^a -4 ^a -5 ^a -----8 ^a -9 ^a -----11 ^a -12 ^a -13 ^a -14 ^a -15 ^a	= 12
Martín Muñoz	: 1 ^a -----4 ^a -5 ^a -6 ^a ----8 ^a -9 ^a -10 ^a -----12 ^a -13 ^a -14 ^a -15 ^a	= 11

Mariscal Martínez	: 1 ^a -2 ^a -3 ^a -4 ^a -5 ^a -6 ^a -7 ^a -----9 ^a -----11 ^a -----14 ^a	= 10
García Romero	: 3 ^a -----5 ^a -6 ^a -7 ^a -8 ^a -9 ^a -----11 ^a -12 ^a -13 ^a -----15 ^a	= 10
Delgado Carvajal	: 1 ^a -2 ^a -3 ^a -----5 ^a -6 ^a -----10 ^a -11 ^a -12 ^a -13 ^a	= 9
Paso Alcolea.	: 1 ^a -2 ^a -----4 ^a -5 ^a -6 ^a -----9 ^a -----11 ^a -----14 ^a -15 ^a	= 9
Hermoso Palomino	: 1 ^a -2 ^a -3 ^a -4 ^a -5 ^a -----7 ^a -8 ^a -9 ^a	= 8
Pastor Martínez	: 1 ^a -2 ^a -3 ^a -4 ^a -5 ^a -6 ^a -7 ^a -8 ^a	= 8
Llama Matas	: 2 ^a -3 ^a -4 ^a -5 ^a -----12 ^a -13 ^a -14 ^a	= 7
Salazar Conde	: 1 ^a -2 ^a -3 ^a -4 ^a -5 ^a -6 ^a -7 ^a	= 7
León Serrano	: 1 ^a -2 ^a -3 ^a -4 ^a -----6 ^a -7 ^a	= 6
Navarro García.	: 1 ^a -2 ^a -----4 ^a -----6 ^a -----14 ^a	= 5
García Alcalde	: 1 ^a -2 ^a -3 ^a -4 ^a -----6	= 5
Reina Ramírez	: 1 ^a -----4 ^a -5 ^a -6 ^a -7 ^a	= 5
Carrillo Castro	: 3 ^a -4 ^a -----7 ^a -----15 ^a	= 4
Montserrat García1	: 4 ^a -5 ^a -6 ^a -----8 ^a	= 4
Román Asensio	: 1 ^a -----3 ^a -4 ^a -----6 ^a	= 4
Ortega Román	:	13 ^a -14 ^a -15 ^a = 3
Domínguez Muñoz	:	13 ^a -14 ^a -15 ^a = 3
Morales Expósito	:	13 ^a -14 ^a -15 ^a = 3
Ruiz Álvarez	:	13 ^a -14 ^a -15 ^a = 3
Tirado Cobos	:	13 ^a -14 ^a = 2
Caballero Cantero	: 5 ^a -----14 ^a	= 2
Calero Díaz	: 2 ^a -3 ^a	= 2
Dorado González	: 2 ^a	= 1
Jurado Rivas	:	= 0
Pastor Romero	:	= 0

Sólo cinco de los 34 consejeros han asistido a más del 75% de las reuniones; y sólo trece de ellos a más del 50 % (dos de éstos han dimitido por lo que, a efectos reales sólo cuentan 11 consejeros); y, finalmente, destacar que tres no han asistido a reunión alguna (habría que interesarse especialmente por estos casos).

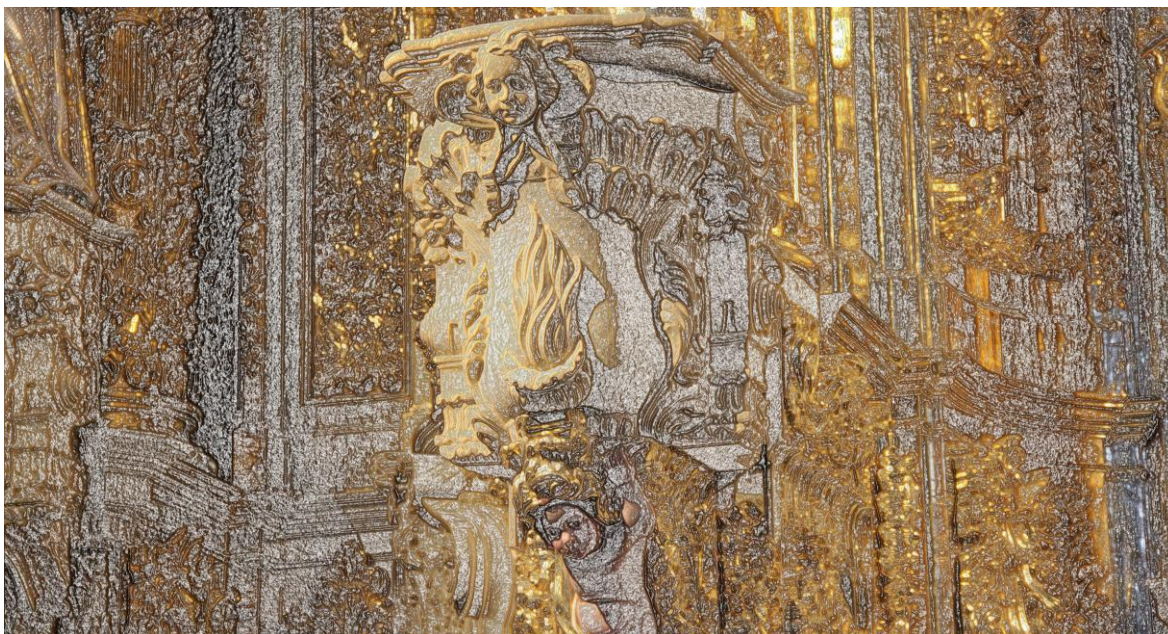
Respecto al número de consejeros asistentes a las sesiones ha sido el siguiente: 21 (4^a), 19 (5^a y 6^a), 18 (1^a, 2^a y 3^a), 16 (14^a), 15 (13^a), 13 (7^a), 11 (15^a), 10 (8^a, 9^a y 12^a) y 8 (10^a y 11^a). Lo que prácticamente resulta una media de 14 consejeros por sesión, habiéndose celebrado siete de las 15 reuniones sin presencia del mínimo del 50% (Véase gráfica adjunta).



* Como conclusión, estimo que hay que frenar este proceso, pues todavía se está a tiempo, por lo que hay que cambiar la dinámica de funcionamiento del Consejo para lo que sugeriría, entre otras medidas:

- 1º.- Que tomemos conciencia colectivamente del problema y de sus repercusiones.
- 2º.- Convocar con más regularidad y periodicidad las reuniones pues se incumple el RRI. La dilatación en el tiempo de las reuniones hace que se pierda el sentimiento de pertenencia Consejo, de cohesión de grupo y el hábito de asistencia.
- 3º.- Se debería reflexionar detenidamente sobre las horas y días en las que se convocan las reuniones pues hay que tener en cuenta que muchos consejeros son de la provincia y no de la capital y convocarles a una reunión un día entre semana y a las 20 horas les crea serios inconvenientes.

4°.- Y, finalmente, implicar a los consejeros a través de una gestión participativa en la toma de decisiones y en la ejecución de los proyectos del Consejo Provincial de Participación Ciudadana; pues hasta la presente, eso escasamente se hace pues las reuniones de la Ejecutiva suelen ser prácticamente informativa y poco o nada se cuenta con los consejeros en la realización de los Programas, lo que explica, en gran medida, el desinterés y desmotivación.



DOCUMENTO 13°.- EL CONFLICTO LABORAL Y EL EMBARGO DE LA ASOCIACIÓN CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

INTRODUCCIÓN.

Para la realización de los trabajos encomendados a la *Comisión Gestora del Consejo Provincial de Participación Ciudadana*, que se constituyó el 27 de enero de 1996 en las I Jornadas Provinciales de Participación Ciudadana, previos a la celebración de la Asamblea Constituyente y elección de su Comisión Ejecutiva que se celebraría el 22 de marzo de 1997, se acordó que algunos de sus componentes quedaran liberados para poder dedicarse en exclusividad a estos trabajos preparatorios ³³.

³³ Para estudiar todo lo relativo a la creación de la Comisión Gestora y al proceso de su constitución como Asociación, primero, y como Federación, después, ver: Jesús PADILLA GONZÁLEZ, *La Participación Ciudadana en la Diputación de Córdoba (1995-1999)*, pp. 52-64.

Para correr con los gastos que la liberación económica de estas personas llevaba consigo, los responsables de la Diputación eligieron dos fórmulas bien distintas: Una de ellas, que se emplearía con el presidente de la Comisión, fue la de su contratación directa en un puesto de responsabilidad de un órgano de la Diputación que le permitiera moverse con relativa facilidad³⁴; para el resto se decidió el procedimiento de su contratación a través de una sociedad interpuesta.

Para llevar a cabo esto último, la Comisión crearía una Asociación que, al disponer de personalidad jurídica y C.I.F. propio, firmaría un convenio de colaboración con la Excm. Diputación. Esto le permitiría disponer de recursos económicos suficientes, para poder, entre otras cosas, contratar a cuantas personas fuesen necesarias para la realización de los fines previstos.

En este sentido se iniciaron los trámites para la inscripción de la **Asociación "Consejo Provincial de Participación Ciudadana"** en el Registro de Asociaciones de la Consejería de Gobernación el 21 de marzo de 1996 y, en base a ello, se solicitó y obtuvo un C.I.F provisional, valedero para tres meses (G-14439533), que permitió la firma del convenio con la Excm. Diputación Provincial el 11 de julio por importe de 16.800.000 ptas. ³⁵. Unos días más tarde, el 30 de julio, la Delegación de Gobernación comunicó la imposibilidad de la inscripción de la Asociación en el Registro Oficial de estas Entidades.

³⁴ José Antonio Rodríguez Borrego fue contratado como Coordinador del "*Centro de Iniciativas Ciudadana de la Diputación Provincial de Córdoba*", que se ubica en el Cerro Muriano (Córdoba).

³⁵ El intento de inscripción del *Consejo Provincial de Participación Ciudadana* como Asociación no pudo realizarse por inviabilidad legal de los Estatutos presentados, por lo que hubo de recurrirse a un segundo tipo de Sociedad instrumental creando la **Federación Consejo Provincial de Participación Ciudadana de Córdoba "Construye Participando"**, cuya documentación se presentó en el Registro de la Delegación del Gobierno el 19 de septiembre de 1996 y que con fecha 5 de noviembre la Delegada del Gobierno, D^a. Presentación Fernández Morales, dictó la Resolución de inscripción, visando sus Estatutos y Acta Fundacional que había sido firmada el 3 de septiembre en la Sede de CPPC.

Los miembros de la Comisión Gestora que fueron contratados por la Asociación fueron: José Rafael Salazar Conde, Rafael Román Asensio y Rafaela Pastor Martínez. Estas tres personas fueron contratadas con unos salarios brutos de 279.900 ptas. mensuales desde abril de 1996 hasta abril de 1997, fecha en la que concluyeron los trabajos encomendados a la Comisión Gestora ³⁶. Así mismo, para trabajos muy concretos, hubo algunas otras contrataciones menores.

Sin embargo, una vez ya instituido el Consejo Provincial, en la primera reunión celebrada por la Comisión Ejecutiva el día 1 de abril de 1997, en el apartado de Ruegos y Preguntas, el presidente pidió a los consejeros el acuerdo de prórroga de dichos contratos, pues estimaba que el equipo de trabajo que había estado ¡y seguía...!, llevando a cabo la labor del Consejo debería de continuar. Propuesta hecha sin más explicaciones al respecto: tipo de contrato, salario, quién lo había contratado, etc.

Ante la sorpresa de la propuesta, que se hizo además en presencia de los afectados, y no sin que se pronunciaran algunas críticas a la doble condición de trabajadores y miembros del Consejo (el Sr. Salazar era tesorero, la Sra. Pastor, secretaria, y el Sr. Román, vocal del Consejo) la Comisión asintió a la propuesta. Con posterioridad y sin conocimiento de la Comisión Ejecutiva se volvió a contratar a una cuarta persona como administrativa (D^a. Mercedes Milla Pérez).

³⁶ Ver *La Calle de Córdoba*, n.º. 57, 19 de diciembre de 1997, p. 17, artículo de Rafael REY: "Diputación reconoce deudas del Consejo Provincial Ciudadano", citando un informe de la Tesorería General de la Seguridad Social.

LOS DESPIDOS IMPROCEDENTES:

No se volvió a hablar de este tema en la Comisión Ejecutiva hasta el 19 de junio de 1997 en la que ésta tuvo conocimiento que tres días antes -es decir el 16 de junio- el presidente había procedido al despido de los trabajadores del Consejo sobre la base de las deudas que éste tenía contraída, puesto que se estaba retrasando la aprobación del nuevo convenio de la Diputación, y a la necesidad de ir restringiendo gastos; decisión que tomó no sólo sin consultar con la Ejecutiva sino, a nuestro parecer, sin un asesoramiento jurídico laboral adecuado que previera las consecuencias que este acto podría acarrear.

En dicha reunión se criticó el personalismo del presidente al rescindir los contratos sin consulta con la Ejecutiva. Para encuadrar el problema diremos que en dicha reunión se habló de una deuda de 8 millones que había dejado pendiente de pago la Comisión Gestora y que para hacer frente a ella el presidente había firmado, a título personal y sin autorización de la Ejecutiva, una póliza de cinco millones de ptas. con CajaSur³⁷.

El día 1 de julio, José Rafael Salazar Conde y Rafael Román Asensio interpusieron una demanda contra la "*Asociación Consejo Provincial de Participación Ciudadana "Construye Participando"*" por despido improcedente en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, pues la rescisión de contrato laboral no había sido ni amistosa, ni pactado³⁸.

³⁷ ACPPC, Acta de la reunión de la Ejecutiva del CPPC del 19 de junio de 1997. En esta reunión el tesorero presentó un estado de gastos al 18 de junio, en el que indicaba que en gastos de personal (sueldos y seguridad social) se habían presupuestado 11.800.000 ptas y el gasto devengado había sido de 13.342.714 ptas. de los cuales se había pagado 10.907.863 y quedaban pendientes de pago 2.434.851 ptas.

³⁸ Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Córdoba (en adelante, CMAC): Expediente de Conciliación 97/2187.

En el siguiente encuentro de la Comisión Ejecutiva celebrado el día 10 de julio -en la que se trató de los inconveniente que los Grupos Políticos de la Oposición estaban poniendo a la aprobación del nuevo Convenio- se volvió a hablar del tema del despido, comentándose que se les debía el salario desde el mes de abril, estaba pendiente los pagos de la Seguridad Social y que una de ellos, Rafaela, al no indicarse en su contrato la fecha de finalización no había podido normalizar su situación de desempleo y, en consecuencia, no podía cobrar las prestaciones de paro.

Ello abrió un amplio debate criticándose, de nuevo, la forma como había llevado el asunto el presidente, acordándose que en lo sucesivo los temas de contratación y despido de personal laboral al servicio del Consejo se estudiaran en la Ejecutiva y que se contratase las personas tras oferta pública de empleo y en función de sus méritos y capacidad profesional. Así mismo se propuso que se solucionase la situación personal de todos y cada uno de los empleados despedidos sin que nadie sufriera desamparo en sus derechos laborales ³⁹.

El 16 de julio, se celebró el Acto de Conciliación, ante el Letrado Fernando Serrano González, director del CMAC, siendo representada la Asociación por su presidente, José Antonio Rodríguez Borrego. En el acuerdo de conciliación, del que la Ejecutiva no tuvo conocimiento, se reconoció:

- a) Por parte de la Empresa la improcedencia del despido y que las indemnizaciones superaban los 35 días de salario.

³⁹ ACPPC, Acta de la reunión de la Comisión Ejecutiva del 10 de julio de 1997.

- b) El pago al Sr. Román de 456.435 ptas. pagaderas en 6 plazos mensuales de 76.072 ptas. cada uno (de septiembre'97 a febrero'98).
- c) Al Sr. Salazar, 326.666 ptas. en 6 plazo de 54.444 ptas. cada uno en las mismas fechas.

El 28 de julio Rafaela Pastor que, aunque despedida seguía yendo al Consejo a trabajar, volvió a informar a los consejeros del despido de los trabajadores y que dos de ellos habían interpuesto demanda contra el Consejo en el CMAC, pero que ella había quedado en total desamparo al no poder regularizar su situación como demandante de empleo con derecho a prestación contributiva.

En esta sesión Rafael Román propuso a Francisco Izquierdo Pérez para la coordinación de las Comarcas alegando que sus obligaciones al frente de la Federación de Asociaciones de Vecinos le impedía atender debidamente esta área, aunque se comprometió a seguir colaborando. Semanas más tarde presentaría su dimisión ⁴⁰.

⁴⁰ El *Diario CÓRDOBA*, el 29 de julio, p. 6, informa que Rafael Román, había manifestado su intención de dimitir del CPPC "ya que la actual situación daba lugar a malentendidos". En *La Calle de Córdoba*, n.º. 46, 4 de octubre de 1997, p. 14 publica un amplio y confuso artículo de Rafael REY titulado "Estalla el Consejo Ciudadano", en el que se afirma, entre otras aseveraciones que existe un pulso entre Mellado y Borrego por el control de la participación ciudadana lo cual era totalmente falso, pues nunca ha existido dicho pulso y el primero ha estado siempre al servicio del segundo, aunque recoge otros hechos ciertos como la dimisión del presidente de la Federación de Vecinos "por diferencias de trabajo y objetivos con el presidente del Consejo... por divergencias en el modo de trabajo del Consejo que podrían comprometer la independencia del movimiento vecinal" y de la existencia de un pliego de firmas de consejeros de la Ejecutiva cuyo objetivo era presentar una moción de censura al presidente. Los antiguos miembros de la Directiva de la Federación, que se habían convertido en grupo opositor a la gestión de Román ya habían criticado en diversas ocasiones la dependencia económica y relación laboral con el Consejo Provincial (*Diario CÓRDOBA*, 18 de octubre de 1996, y 24 de octubre de 1996).

En la reunión celebrada el 12 de noviembre de 1997, el tesorero volvió a presentar a la Ejecutiva un Informe Económico un tanto preocupante: El déficit del Consejo Provincial era, aproximadamente, de 9.300.000 ptas. deudas provocada, según afirma el presidente, por la tardanza en la aprobación del segundo Convenio por parte de la Diputación y que entre la conclusión del primero, el 23 de abril de 1997, y la firma del segundo, el 1 de agosto del mismo año, se había tenido que seguir manteniendo en funcionamiento el Consejo y ello, había generado gastos y un corrimiento del déficit ⁴¹.

En el total de éste, se incluyen: la deuda contraída con la Seguridad Social que era de 1.433.757 ptas.⁴²; la del I.R.P.F., 553.133 ptas.; y 2.083.057 ptas. de sueldos, lo que sumaban 4.067.947, además de la póliza de 5.000.000 ptas. caducada que había que renovar y ponerla a nombre del Consejo Provincial ⁴³.

Esta fue la última reunión de ejecutiva que asistió el Sr. Salazar, dimitiendo meses más tarde ⁴⁴. A partir de este momento de este asunto no se volvió a hablar en

⁴¹ ACPPC., Acta de la reunión de la Ejecutiva del 12 de noviembre de 1997.

⁴² *La Calle de Córdoba* publicó el 29 de mayo de 1998, una breve noticia comunicando que el Consejo Provincial había aparecido en el *Boletín Oficial de la Provincia* el día 20 de mayo dentro de una relación de morosos por impago de las cuotas de la Seguridad Social. El mismo semanario, el 5 de junio informó que dicha deuda, que ascendía a 384.404 ptas. ya estaba saldada. El presidente del Consejo expuso que el Consejo tenía sus cuentas al día y que los pagos se estaban haciendo con normalidad y que había pedido responsabilidad por aparecer el Consejo en la relación de morosos cuando se había propuesto una solución para el pago de la deuda. Esta correspondía al ingreso fuera de plazo de las cuotas al Régimen de la Seguridad Social de los tres ex trabajadores del Consejo correspondientes a los tres meses de 1997 durante los cuales prestaron sus servicios. García-Calabrés explicaba que dicha cantidad correspondía a los intereses devengados del impago dentro de plazo de las cuotas de los tres trabajadores, que dicha deuda se había fraccionado y se estaba procediendo a su liquidación.

⁴³ ACPPC, "Acta de la reunión de la Comisión Ejecutiva del CPPC. celebrada el 12 de noviembre de 1997". Los problemas económicos del Consejo trascendieron al público cuando el semanario *La Calle de Córdoba*, nº 57, ya citado, publicó que la Diputación había reconocido la existencia de unos "*gastos que no fueron autorizados*" y un débito contraído por el CPPC de 894.217 ptas. Así mismo habla de que según la documentación que obra en su poder existen las siguientes deudas: Alquiler de piso 383.008 ptas., teléfono 431.794 ptas. (hasta septiembre); y dietas de viajes 123.754 ptas.

⁴⁴ El semanario *La Calle de Córdoba*, el 29 de mayo de 1998, publicó un amplio reportaje titulado "La espantada del Consejo", en el que informaba de la presentación de la dimisión del tesorero, la tercera en el año de vida del Consejo. En su carta de dimisión Salazar acusa al presidente de utilizar dicho cargo para

Ejecutiva; aunque se supo que dimitieron de la Comisión Ejecutiva y que en diciembre de 1997 se liquidaron las deudas salariales ⁴⁵.

LA DEMANDA DE EMBARGO DE LOS BIENES DEL CONSEJO:

Sin embargo, la cuestión no concluyó con la liquidación que se realizó a finales de año, pues dos de los trabajadores despedidos, al no estar conforme con la liquidación de las indemnizaciones pactadas en el CMAC iniciaron sendas demandas contra el Consejo, esta vez, en los Juzgados de lo Social: En el N.º 1, Rafael Román; y en N.º 3, José Rafael Salazar, dando lugar a un largo y penoso contencioso, que de forma sintética vamos a exponer a continuación.

Antes de nada, he de advertir que, para simplificar la narración, como son dos procesos paralelos pero llevados a cabo en Juzgados distintos, nos hemos limitado a seguir el Expediente de uno de ellos, el de Rafael Román, con la certeza de que el otro es semejante, aunque no coincidan los nombres de las personas o las fechas en los que se dictaron los autos y providencias, ya que el estudio de ambos no aportaría nada nuevo y

intereses personales y clientelismo, de que le ha sido imposible llevar a cabo la función propia y concerniente a la responsabilidad que conlleva el cargo que ostentaba por intromisiones de éste, y que el Consejo se ha desvirtuado por la actitud y actuación "no democrática" de su presidente, etc. A ello responde el Sr. Rodríguez que la dimisión "prácticamente se la había pedido..., que es absolutamente normal que se produzcan algunas dimisiones por que hay gente que se compromete y luego no pueden hacer frente a sus compromisos y que no estaba pasando absolutamente nada en el Consejo". Sobre las dimisiones y la crisis en el Consejo, ver *Diario CÓRDOBA*.

⁴⁵ DELEGACIÓN DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA: José Rafael Salazar Conde, con fecha el 17 de marzo de 1998 (Registro de Entrada de 1 de abril del mismo año), comunica a la Delegación, su desvinculación, como delegado de *CO. LE. GA.* de Andalucía, de la Federación "Consejo Provincial de Participación Ciudadana *"Construye Participando"*"; el 16 de enero de 1998, Carmen Palma Moral, secretaria de esta entidad había comunicado la desvinculación del CPPC de su organización. Así mismo el 17 de marzo (fechas de Registro de Entrada del 1 de abril de 1998), Rafaela Pastor y Concepción Leiva, comunican -una como delegada y la otra como secretaria de la *Asociación de Mujeres de Puente Genil-*, que se desvinculan de la misma Federación.

haría la exposición más farragosa. Así pues, veamos el proceso seguido por el primero:

El 14 de julio de 1998, el Sr. Román, asesorado por Manuel Salazar Conde, presentó ante el Juzgado de lo Social de Córdoba, la "*ejecución por la vía de apremio*", por importe de 650.000 ptas. (en concepto de principal, intereses legales, gastos y costas, incluyendo la minuta del Letrado) contra la Asociación, por no haber satisfecho ninguno de los plazos convenidos en el Acto de Conciliación. Requiso, así mismo, al ejecutado para que hiciera expresa manifestación de sus bienes o derechos con los apercibimientos legales y, en todo caso, señaló como bienes de la demanda, para su embargo, las cuentas bancarias que la Asociación tenía en el BANCO CENTRAL HISPANO y en CAJASUR.

Vista la solicitud de ejecución presentada, el 15 de julio de 1998, Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social N.º Uno de Córdoba, dictó un auto por el que decretó la ejecución solicitada ⁴⁶.

Ante este auto, con fecha 22 de julio de 1998, el presidente de la Asociación presentó un recurso de reposición alegando que el Sr. Román recibió con fecha 18 de diciembre de 1997 un talón nominativo del Banco Central Hispano, por importe de 577.118 ptas. en concepto de liquidación y cierre definitivo de su relación laboral con la Asociación y que dicha cantidad fue hecha efectiva por el interesado el 19 de diciembre de 1997.

El 24 de julio, Luis de Arcos, rechazó el recurso de reposición por defecto de forma, aunque dio traslado de él al ejecutante a la vista de las alegaciones presentadas por el representante de la Asociación.

⁴⁶ JUZGADO DE LOS SOCIAL N.º 1, Expediente 663/98, Autos de Ejecución 110/98.

El 1 de septiembre el Sr. Román respondió a estas alegaciones afirmando que la cantidad de 577.118 ptas. correspondían a los salarios netos adeudados por la Empresa desde el mes de mayo al mes de julio de 1997, desglosados de la siguiente manera:

Mes de mayo	220.000 ptas.
Junio	220.000 "
Julio (16 días y vacaciones)	<u>237.118 "</u>
TOTAL	677.118 PTAS.

Las cuales fueron abonadas 100.000 ptas. por caja y 577.118 ptas. por cheque del B. C. H.; y concluía que lo que satisfizo fue la deuda salarial y no la indemnización convenida en el CMAC.

El 22 de septiembre, Luis de Arcos ratificó el Auto dictado el 15 de julio de 1998.

El 16 de diciembre de 1998, el Román solicitó al Juzgado de lo Social que dirigiera oficios a BANCO CENTRAL HISPANO y a CAJASUR, comunicándoles el embargo de los saldos existentes en las cuentas corrientes, libretas de ahorros o análogas abiertas en dichas entidades, así mismo a la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, comunicándole el embargo de los fondos que, en concepto de subvención o análogo estuviesen pendientes de librarse a favor de la Asociación "Construye Participando" ⁴⁷.

⁴⁷ La Diputación Provincial había firmado un segundo Convenio para financiar los gastos del Consejo Provincial el 1 de agosto de 1997, pero en esta ocasión valiéndose de una nueva sociedad instrumental constituida como federación: La *Federación Consejo Provincial de Participación Ciudadana "Construye Participando"*, que era una entidad de nueva creación y distinta de la Asociación, cuyo C.I.F. era el G-14472666.

El 21 de diciembre el Magistrado del Juzgado dictó providencia de embargo de los saldos existentes en las entidades bancarias anteriormente mencionadas, así como de los fondos que en los conceptos referidos hubiera en la Diputación Provincial.

Con fecha 31 de diciembre, Francisco García-Calabrés Cobo en nombre y representación de la Asociación *Consejo Provincial de Participación Ciudadana* interpuso nuevo recurso de reposición contra la providencia, alegando indefensión pues las cuestiones incidentales que se habían seguido tras la liquidación y cierre definitivo de las relaciones laborales del demandante con esta Asociación al ejecutarse el acuerdo de conciliación, debió de proveerse en el mes de julio cuando se recurrió el auto de fecha 15 de julio de 1998.

El 4 de enero de 1999 el Magistrado-Juez de lo Social libró providencia dando traslado al Sr. Román del anterior recursos de reposición contra la providencia de 21 de diciembre, interpuesto en tiempo y forma.

El 5 de enero la Diputación Provincial comunicó al Juzgado de lo Social nº 2, que en ese momento no existía en la Diputación ninguna obligación reconocida de pago a favor de la mencionada Asociación; no obstante, quedaba anotado el embargo por si en el futuro se reconociera obligaciones a favor de la misma; y el 7 de enero, CajaSur comunicó, de la misma manera, que la Asociación no mantenía saldos a su favor en la Entidad. Los días 11 y 15 el Magistrado-Juez dio traslado al ejecutante de las comunicaciones de la Diputación y CajaSur.

Será durante este mes cuando se haga público y salga en los medios de comunicación la existencia del embargo judicial dictado contra el Consejo Provincial de

Participación Ciudadana ⁴⁸.

El 21 de enero de 1999, el Sr. Román contestó el recurso interpuesto por García-Calabrés contra lo que consideraba una providencia de mero trámite, afirmando que no había habido indefensión sino el deseo de dilatar lo más posible el pago de la indemnización por despido, pactada y no satisfechas.

El 29 de enero, Luis de Arcos Pérez, desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la providencia de 21 de diciembre de 1998, teniendo en cuenta que el auto de fecha 15 de julio de 1998 que acordaba la ejecución devino firme al no ser recurrido en forma por la ejecutada, ni haberse solicitado, en su momento, la comparecencia prevista en el Art. 236 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Ante las noticias aparecidas en la prensa sobre el embargo del Consejo, el 17 de febrero su presidente convocó una rueda de prensa, cuyo contenido fue publicado por el *Diario CÓRDOBA* al día siguiente, en la que negó que las cuentas o subvenciones del Consejo Provincial hubieran sido embargadas en razón de la deuda de más de 840.000 ptas. que se debía a los Sres. Román y Salazar, a causa de la demanda que habían planteado en los Juzgados de los Social números 1 y 3, dando unas justificaciones poco consistentes ⁴⁹.

⁴⁸ En el Semanario *La Calle de Córdoba*, nº. 101, del 8 al 14 de enero de 1999, p. 20, se narra extensamente el proceso que se había seguido en el Juzgado de los Social número 1 de Córdoba, a instancia de Rafael Román. También el *Diario CÓRDOBA*, 17 de febrero de 1999, p. 5, informa sobre este asunto recalcando el embargo decretado contra las subvenciones.

⁴⁹ Ver *Diario CÓRDOBA*, 17 y 18 de febrero de 1999; en el segundo se publica un artículo de Juan M. NIZA, titulado "El Consejo Provincial de Participación niega que haya sido embargado", recogiendo el contenido de la rueda de prensa.

El 23 de abril Román solicitó de nuevo al Juzgado de lo Social que librase oficio a la JUNTA DE ANDALUCÍA, comunicándole el embargo de los fondos que, en concepto de subvención o análogo, estuviesen pendientes de librarse en favor de la Asociación.

El 16 de abril el Sr. De Arcos le solicitó que especificase qué clase de subvención pretendía que fuese embargada y a qué Consejería de la Junta había de dirigirse; a lo que contestó el 23 de abril, exponiéndole que tenía conocimiento de que había fondos librados a favor de la Asociación de la CONSEJERÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, por la existencia de otro procedimiento similar tramitado en el Juzgado n.º 3 (en el que se llevaba el Expediente de José Rafael Salazar Conde), que había obtenido el embargo de fondos aunque, asevera que, ignoraba la clase de subvención de que se trataba.

El 14 de mayo el Magistrado-Juez dictó providencia, visto el estado en que se hallaban las actuaciones, para que se diese audiencia al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL; y el 10 de junio, dictó oficio de embargo de subvenciones pendientes de pago ante la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

El 18 de junio, la Jefe del Servicio de Ordenación y Control Jurídico de pagos acusó recibo del oficio del Juzgado de lo Social, por el que se decretaba el embargo contra la Asociación por lo que se había procedido a registrar en el Sistema Integrado "JUPITER" el embargo judicial con el n.º 1639/99.

Finalmente,-es el último documento al que hemos tenido acceso- el 25 de junio de 1999 el Sr. De Arcos Pérez. da cuenta de la comunicación de la Consejería de Economía y Hacienda al demandante, ordenando que se procediese al archivo provisional

de los autos hasta tanto por parte de la Consejería se comunicase la efectividad del embargo anotado.

LA CUESTIÓN DE LAS INCOMPATIBILIDADES:

El 2 de junio de 1997 el Diputado-Delegado de la Presidencia, José Antonio Ruiz Almenara, presentó para tramitación una *Propuesta sobre el desarrollo del Reglamento Provincial de Participación Ciudadana*, que incluía los siguientes documentos: "Propuesta de Programa y Presupuesto para 1997 del Consejo Provincial de Participación Ciudadana" y un "Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y la Asociación *Federación Consejo Provincial de Participación Ciudadana "Construye Participando"*"⁵⁰.

La propuesta del Diputado-Delegado y vicepresidente contenía el Programa y Presupuesto para el año 1997 que, a su vez, incluía cuatro grandes bloques que, en su conjunto, tenían un presupuesto global de 68.945.695 ptas.:

- A.- Constitución y desarrollo del "**Asesor de Información y Participación Ciudadana**", dotado de un presupuesto de 25.907.401 ptas.

- B.- Fomento del **Registro de Asociaciones de la Provincia de Córdoba**, con un presupuesto de 1.000.000 ptas.

⁵⁰ DPC, Delegación de la Presidencia: "Propuesta del Diputado-Delegado de la Presidencia sobre el desarrollo del Reglamento de Participación Ciudadana, fechada el 2 de junio de 1997".

- C.- Creación de la **Oficina de Información Ciudadana**, con una dotación de 11.202.184 ptas.
- D.- Y actuaciones para desarrollar las funciones del **Consejo Provincial de Participación Ciudadana**, dotado de 30.836.110 ptas.

Por lo que a nosotros respecta nos vamos a detener en este último. Para la realización de las actuaciones se preveían dos formas de gestión:

- 1ª.- Actuaciones propias del Consejo mediante gestión directa por la propia Diputación, presupuestadas en 9.250.000 ptas. correspondientes en su totalidad a Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.
- 2ª.- Programas a desarrollar mediante Convenio con el Proyecto "Construye Participando", 21.586.110 ptas. correspondientes al Capítulo de Transferencias Corrientes, que desglosadas importaban lo siguiente:

<i>Programa Acción Educativa</i>	:	<i>4.260.010 ptas.</i>
<i>Fomento de la Democracia Participativa</i>	:	<i>7.250.000 ptas.</i>
<i>La Participación es tarea de todos</i>	:	<i>4.350.000 ptas.</i>
<i>Iniciativas para la Participación</i>	:	<i>5.726.100 ptas.</i>

El 10 de Junio Juan Raya Gómez, Interventor de la Diputación realizó el informe preceptivo sobre este expediente ⁵¹, haciendo diversas matizaciones de carácter técnico entre las que destaco dos:

- 1ª.- Que la Asociación con la que se proponía establecer el Convenio era de nueva constitución, distinta a la Asociación con la que se estableció en anterior Convenio, aportando sus Estatutos y datos constitutivos y registrales, así como el C.I.F. (G-14472666).

- 2º.- Que los fines a los que se destina el Convenio quedaban separados de la actividad propia institucional del CPPC que con cargo a éstos no se podían sufragar gastos propios del Consejo, ni asignaciones a miembros directivos del mismo.

El Expediente fue presentado por el Sr. Ruiz Almenara a la Junta de Portavoces celebrada el día 10 de junio con la pretensión de llevarlo por la vía de urgencia al Pleno que la Corporación iba a celebrar el día 13 al contar, según afirmaba, con el informe favorable del Interventor y haberse presentado con anterioridad en Comisión Informativa. Sin embargo, ante la propuesta, todos los Portavoces de la Oposición (PA, IU-LV-CA. y PP) manifestaron su negativa a que este asunto se tramitara de esta forma, negándose en bloque a entrar en el debate de la cuestión ya que, aseveraban que el Expediente no había sido estudiado en la Comisión Informativa, por lo que no admitiendo la urgencia se acordó llevarlo a consideración a la próxima Comisión Informativa,

⁵¹ *Ibid.*, Intervención: "Informe de 10 de junio de 1997 de Juan Raya Gómez, sobre el expediente propuesto por el Diputado Delegado de la Presidencia sobre *Desarrollo del Reglamento Provincial de Participación Ciudadana*. Si formalmente eran dos entidades jurídicamente diferentes, en la Diputación se sabía que los fondos iban destinados al mismo organismo; y, no me cabe la menor duda, que también sabían que la primera entidad no había sido reconocida por la Delegación de Gobernación, por lo que había sido transformada en Federación.

quedando el asunto sobre la mesa ⁵².

En honor a la verdad, la urgencia del proyecto venía dada por la precaria situación económica por la que estaba pasando el Consejo Provincial.

A partir de esos momentos se iniciaron contactos para acercar posturas, por lo que, una vez conseguido el consenso, la propuesta fue llevada a Pleno el día 11 de julio de 1997 dividida en dos partes y en dos puntos del Orden del Día diferentes: En el primero, se debatió la aprobación del *Programa y Presupuesto para 1997 del Consejo Provincial de Participación Ciudadana*; y en el segundo, el *Convenio con la Federación*, que tendría una duración de un año, a contar de la fecha de su aprobación ⁵³.

De lo tratado en el primer punto sólo nos interesa reseñar en este momento que se acordó fijar el pago de dietas a los miembros del Consejo Provincial por asistencia a reuniones y por razón de servicio, así como los gastos de desplazamientos; más afecta a la cuestión que debatimos lo tratado en el segundo, de lo que sólo vamos a referirnos al tema de las incompatibilidades establecidas.

En el debate de la cuestión Manuel Caballero Caballero, viceportavoz del Grupo de Diputado de IU-LV-CA. hizo la propuesta de introducir en el Convenio la

⁵² Sobre la polémica suscitada por la presentación de esta propuesta, ver la información ofrecida por *La Calle de Córdoba*, nº 35, 14 de junio de 1997, p. 7, artículo de Rafael REY: "30 millones para personal en el Consejo Ciudadano", en el que se comenta que la oposición quiere estudiar más detalladamente la asignación de personal para cada estructura administrativa del Consejo Provincial, y que se muestran contrarios a la designación de personal fuera de los órganos de fiscalización laboral de la Corporación; el *Diario CÓRDOBA*, 20 de junio de 1997, p. 21, artículo de Marino ROSA, "El Consejo Provincial de Participación Ciudadana pide doblar su presupuesto", en el que se publica que IU denuncia que aún no se habían justificado los 16 millones del anterior convenio.

⁵³ DPC, Secretaría: "Acta del Pleno de la Corporación Provincial celebrado el día 11 de julio de 1997", Números del Orden del Día 30 y 31, respectivamente.

incompatibilidad de los miembros del Consejo para ser monitores de los Programas que en él se recogían, propuesta que fue secundada por Juan Carlos Jurado, Portavoz del Grupo Popular, que agradeció al anterior que hubiese hecho suya las propuestas del PP, por lo que retiró la declaración de voto en contra al haber llegado a un acuerdo, ya que, afirmaba, el problema no era de cantidades, sino en la forma de ejecución de los programas y en la selección de los monitores con criterios profesionales.

El Sr. Ruiz Almenara se opuso a la propuesta de las incompatibilidades, alegando que en este tema se debía de aplicar la legislación vigente, tesis que fue apoyada enérgicamente por el presidente de la Diputación, que afirmaban que, si se aprobaba la propuesta de incompatibilidad, no se sabría por qué vía jurídica, se estaba haciendo incompatibles a los 105 miembros del Consejo Provincial y que dicha disposición podía vulnerar la propia Constitución.

No obstante, esta defensa, el Convenio se aprobó estableciendo, entre otras cláusulas, el que con cargo al mismo no se podría sufragar gastos propios de los fines institucionales del Consejo Provincial, ni asignación a los miembros directivos del mismo (Cláusula 3ª), siendo firmado por José Antonio Ruiz Almenara, en nombre de la Diputación, y por José Antonio Rodríguez Borrego, como presidente de la Federación, el 1 de agosto de 1997 ⁵⁴.

Visto estos antecedentes cabe preguntarse si fue este régimen de incompatibilidad el que determinó el despido laboral de los tres consejeros. Personalmente estimo que no, pues este argumento no llegó a emplearse para explicarse el hecho cuando

⁵⁴ ACPPC, "Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y la *Federación Consejo Provincial de Participación Ciudadana "Construye Participando"*, Reg. Entrada nº 71, Córdoba, 1 de agosto de 1997.

se produjo; más aún, el despido se materializó el 16 de junio y el acuerdo de incompatibilidad no se tomó hasta el 11 de julio y fue por imposición de los Grupos de la Oposición, pues por parte del Equipo de Gobierno de la Diputación no había intención alguna de que se estableciera dicho régimen de incompatibilidad de los consejeros de la Ejecutiva en la dirección o ejecución de los proyectos aprobados.

Por aquellos días, en la Ejecutiva se habló de causas económicas (las deudas que tenía el Consejo y de que no se sabía, a ciencia cierta, cuando se iba a aprobar el Convenio); pero también, de que el despido venía motivado por el enfrentamiento que existía entre el presidente del Consejo y los consejeros-trabajadores despedidos y que el primero decidió, por la tremenda, soltar lastre antes que llegar a un acuerdo amistoso.

No obstante, cabe también pensar que, de no haberse producido el despido, un mes más tarde se hubiera producido una difícil situación con la aprobación de la incompatibilidad establecida en el Pleno de la Corporación y la existencia de contratos laborales en vigor. En todo caso, llovía sobre mojado.

Así, hemos de señalar que en la reunión celebrada el día 16 de septiembre de 1998 por la Comisión de seguimiento del Convenio de Colaboración entre la Diputación y la Federación, el presidente del Consejo responsabilizó, para justificar los despidos y problemas subsiguientes, a los que habían aprobado la cláusula de las incompatibilidades, argumento que así mismo expresó el Sr. Rodríguez Borrego en la rueda de prensa a la que hemos hecho alusión ⁵⁵.

⁵⁵ DPC, Delegación de la Presidencia: "Acta de la reunión celebrada el día 16 de septiembre de 1998 por la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Córdoba y la *Federación Consejo Provincial de Participación Ciudadana "Construye Participando"*".

Sin embargo, de haber existido un buen ambiente entre los afectados se hubiese buscado una fórmula satisfactoria que no hubiese lesionado los derechos de los trabajadores: V. gr., sus dimisiones como consejeros, les hubiera permitido seguir trabajando al servicio del CPPC, pero al ser la ruptura traumática, esta posibilidad no fue posible.

CONCLUSIONES:

Como resumen, analizando lo anteriormente expuesto, llegamos a las siguientes conclusiones:

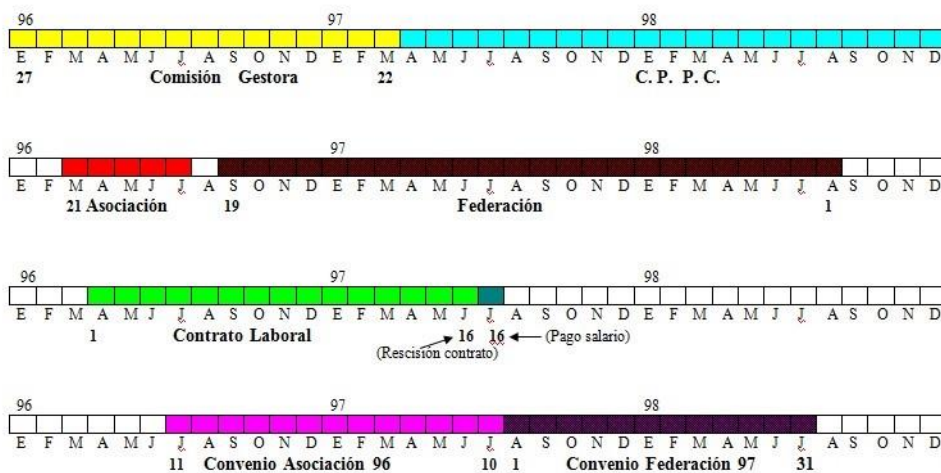
- 1°.- No queda la menor duda de que hubo despidos improcedentes y que en este proceso el presidente actuó de manera personal, sin dar conocimiento de ello a la Ejecutiva, e intentando, en todo momento, que de ello no se tuviera conocimiento.
- 2°.- Que éstos se debieron a una actuación de carácter personalista, poco meditada y mal informada del presidente del CPPC. Este debería haber previamente consultado con la Ejecutiva y haberse asesorado jurídica y laboralmente de manera conveniente.
- 3°.- Que no se debían de haber prorrogado los contratos laborales, una vez que concluyeron en abril de 1997 los trabajos de la Comisión Gestora del CPPC, hasta tanto no se hubiese firmado el nuevo Convenio.

- 4°.- Que, si bien había motivaciones económicas para rescindir los contratos, éstas no fueron exclusivas. Los despidos hay que analizarlos dentro de un contexto de enfrentamiento entre los Sres. consejeros, que a su vez eran trabajadores del Consejo, y el presidente.
- 5°.- Que, sin entrar en valoraciones éticas ni responsabilidades, ha faltado voluntad de pactar amistosamente la solución del conflicto entre las partes. Entendemos, además, que los demandantes no buscan sólo satisfacciones económicas.
- 6°.- Que los despidos se produjeron con anterioridad al acuerdo de incompatibilidad impuesto por los Grupos de la Oposición en el Pleno de la Diputación, por lo que no se les puede responsabilizar a éstos de que se produjeran dichos despidos; no obstante, la aprobación de las incompatibilidades, hubiese obligado a buscar una solución o resolver la existencia de estas relaciones laborales algo más tarde y de otra manera.
- 7°.- Que el Consejo ha perdido la demanda y está obligado, si no jurídica sí éticamente, a pagar las indemnizaciones convenida en el CMAC.
- 8°.- Que, si la respuesta de la Consejería de Economía y Hacienda no es positiva o se dilata, los antiguos trabajadores del Consejo podrán proceder al embargo directo de los bienes del mismo (ordenadores, mobiliario, etc.), que fueron adquiridos con el importe del primer convenio.
- 9°.- Que dado el cariz que tomó el asunto, tanto por el embargo como por el descontrol económico de una no adecuada gestión económica del Consejo, es lo que explica el que la Diputación, tras el Convenio de 1997 no volviese a firmar

ningún nuevo convenio, y que ello obligase a modificar el sistema de financiación del Consejo: Por un lado asumió sus gastos de funcionamiento de manera directa al ser un Consejo Sectorial de la Corporación; y, por otro, financiando o pagando directamente los proyectos presentados y ejecutados por el Consejo. Procedimiento que, a la larga, será mucho más beneficioso y riguroso, aunque con él, el Consejo pierde su autonomía financiera.

10º.- Y, finalmente, que este conflicto y su negativa proyección social, política y económica, ha dañado la buena imagen del CPPC y su crédito institucional y su costo moral y político ha sido muy superiores al importe económico demandado.

Gráfico Informativo



TEXTO DEL GRÁFICO INFORMATIVO:

1º.- *La Comisión Gestora del CPPC fue creada en las I Jornadas Provinciales de Participación Ciudadana celebradas el 27 de enero de 1996, siendo disuelta al constituirse el CPPC el 22 de marzo de 1997.*

- 2°.- *El 6 de marzo de 1996 la Comisión Gestora celebró la Asamblea Fundacional de la Asociación "Consejo Provincial de Participación Ciudadana de Córdoba"; el 21 de marzo se presentó la documentación en la Delegación de Gobernación para su inscripción en el Registro de Asociaciones; tras la devolución de la documentación, el 30 de julio Gobernación comunicó la inviabilidad de la inscripción de los Estatutos. La Asociación adquiere un C.I.P. provisional (G-14439533).*
- 3°.- *El 3 de septiembre de 1996 se celebró la Asamblea Fundacional de la Federación Consejo Provincial de Participación Ciudadana "Construye participando"; el 19 se presentó la documentación en Gobernación; y el 5 de noviembre quedó inscrita en el Registro de Asociaciones (N.º 29 de la Sección Segunda). La Federación obtuvo un nuevo C.I.F. (G-14472666). Esta quedará prácticamente disuelta hacia mediados de 1998 al darse de baja sus miembros fundadores.*
- 4°.- *Los miembros de la Comisión Gestora, Sres. Pastor, Román y Salazar fueron contratados por la Asociación Consejo Provincial de Participación Ciudadana el 1 de abril de 1996, despedidos de manera improcedente el día 16 de junio de 1997 y se liquidaron las deudas salariales al 16 de julio de dicho año.*
- 5°.- *El 17 de junio de 1996 el Pleno de la Corporación aprobó el Convenio Diputación-Asociación CPPC. Se firmó el 11 de julio; su duración fue de un año. El Convenio para 1997, que se firmaría a nombre Diputación-Federación CPPC., se aprobó el 11 de julio de 1997 y se firmó el 1 de agosto, igualmente tuvo una duración con un año. Concluido este no se firmó ninguno otro.*



DOCUMENTO 14.- INFORME HISTÓRICO SOBRE EL PROCESO DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CPPC.

La elaboración del RRI fue un mandato imperativo del Pleno de la Corporación Provincial adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 10 de mayo de 1996, incluido en el Acuerdo de aprobación del *Reglamento de Participación Ciudadana* publicado en el *BOP* n.º 123, de 29 de mayo del mismo año. El Art. 20º del referido Reglamento afirma textualmente: "*El Consejo de Participación Ciudadana se dotará de su propio Reglamento de funcionamiento interno que deberá ser elaborado y aprobado por el Pleno del Consejo Provincial de Participación Ciudadana en un plazo no superior a seis meses desde la aprobación del presente Reglamento*".

Este mandato no fue cumplido y aunque la trasgresión de esta disposición pudo, en principio, justificarse en el hecho de que hasta el 22 de marzo de 1997 no se celebró el Congreso fundacional del CPPC y fue elegida su Comisión Ejecutiva (aunque desde el 27 de enero de 1996 existía una Comisión Gestora nombrada como conclusión de las *Primeras Jornadas Provinciales de Participación Ciudadana*), se debió a la intencionada actitud del presidente del CPPC, que a fin de no verse sujeto por norma

alguna y actuar de forma arbitraria y personalista, dilató el proceso hasta límites que han podido rayar, presuntamente, en la ilegalidad.

En la primera reunión que celebró la Ejecutiva, el 1 de abril de 1997, se presentó para su aprobación un incompleto borrador de Reglamento en el que existían notables deficiencias, que no vienen al caso en estos momentos enumerar escrito por el sr. tesorero de la Ejecutiva del CPPC, Rafael Salazar avalado por el presidente José Antonio Rodríguez Borrego. En esta reunión los consejeros nos vimos sorprendidos, en primer lugar, por la protesta de la secretaria del Consejo, Rafaela Pastor Martínez por la presentación del borrador sin que ella tuviera conocimiento del mismo; y, en segundo, por la inicial pretensión de que éste fuera aprobado de manera inmediata en el transcurso de la reunión. Tras el debate, esta idea fue descartada y se concedió un plazo de "quince días" para la presentación de enmiendas, dado que el asunto era "*urgente*".

En la reunión de la Ejecutiva del 19 de abril, se tuvo conocimiento de que sólo dos consejeros habían presentados enmiendas, Francisco Izquierdo y Jesús Padilla. Ante el problema surgido sobre la naturaleza jurídica del Consejo, la Ejecutiva mandató a los Sres. Salazar Conde (ponente del Reglamento) y Padilla González para que estudiaran esta cuestión, al haberse éste último opuesto y hecho su reserva de voto a la constitución del CPPC como una *Federación*; ya que defendía que este era un consejo consultivo de Participación Ciudadana de la Diputación Provincial y no una confusa e imposible, desde el punto de vista jurídico, Federación integradas por Asociaciones, Federaciones y Órganos territoriales (Consejos de Distrito, representantes de Comarcas y Consejos Locales de Participación Ciudadana), como el presidente y el ponente pretendían.

Pues bien, a pesar de declararse el tema como "*prioritario*", a partir de ese momento el presidente del Consejo, fue dejando pasar el tiempo quedando la cuestión en

suspense; por ello, en la reunión del 10 de julio, al haber surgido graves problemas internos, volvió a debatirse la necesidad de elaborar el RRI decidiéndose que debía de solventarse de manera urgente, por lo que se creó una Comisión que jamás fue convocada.

Pasados varios meses, el 12 de noviembre, los consejeros volvimos a vernos sorprendidos por la presentación de un segundo borrador de Reglamento, prácticamente similar al primero y que adolecía de sus mismos graves defectos, sin haberse tenido en cuenta las recomendaciones efectuadas por la Ejecutiva: enmiendas, realización de consultas a los Servicios Jurídicos de la Diputación y convocatoria de la Comisión creada al efecto, por lo que se volvió a rechazar de plano el "*pseudo-reglamento de régimen interno*". ¡Tal era el sentido participativo del presidente...! El asunto de nuevo volverá a quedar paralizado y dormirá el sueño de los justos.

Ante el inmovilismo de los responsables de elaborar el borrador de RRI a pesar de que se había acordado su prioridad y urgencia y ante el agravamiento de los conflictos e irregularidades que se estaban produciendo en el Consejo (que, utilizando una conocida metáfora podríamos decir que se había convertido en *territorio comanche*); con la finalidad de poner un poco de racionalidad y acotar el descontrol que en el Consejo existía (lo que, ingenuamente, algunos achacábamos a la falta de un RRI que determinara con precisión las funciones y competencias de los diversos cargos así como las normas de funcionamiento de los órganos del CPPC), a finales de 1997 el Sr. Padilla elaboró un RRI completo y exhaustivo, de carácter colegiado como entendía que correspondía a un verdadero Consejo de Participación Ciudadana. Este proyecto de RRI lo presentó el día 8 de enero de 1998.

Pues bien, a pesar de presentar dos copias -una para que quedara depositada en el Archivo y otra para que fuera entregada personalmente al presidente- y pedir

expresamente a las Sras. secretaria y administrativa que se les diesen Registro de Entrada; ambas fueron retiradas de la Sede -mejor diría, "secuestradas"-, por el presidente, que se las llevó consigo para que nadie tuviera conocimiento de su existencia y conociera su contenido, en un gesto muy característico de su peculiar forma de actuar.

Por fin, el 29 de enero de 1998 el Sr. Padilla fue convocado a una reunión de la Comisión Permanente de la Ejecutiva para tratar, según le dijeron, del RRI aunque sobre este tema no se habló nada durante la misma; sólo al final de la sesión el presidente presentó un nuevo Reglamento que afirmó que había elaborado (luego se supo que había sido redactado por un profesional por encargo), siendo entonces cuando el primero descubrió desagradablemente que el suyo se lo había llevado consigo el Sr. Rodríguez y no lo había registrado, por lo que manifestó su más enérgica protesta y pidió que se hiciera con fecha 8 de enero. En esta ocasión, nos vimos sorprendidos (?) por la rapidez del Sr. presidente en presentar el segundo RRI, cuando llevaba un año dilatando el asunto: ¡Por fin se tenían, no uno, sino dos proyectos de Reglamento de Régimen Interno...!

Pronto pudo comprenderse los motivos de esta diligencia: Ante la presentación de una propuesta de carácter colegiada, que limitaba el uso arbitrario y personalista de las funciones presidenciales, como hasta entonces las venía ejerciendo (sin control alguno de la Ejecutiva ni de la Permanente) y no pudiendo ya dar más largas al asunto, se apresuró a presentar otro de naturaleza excesivamente presidencialista, que le otorgaba amplísimas facultades. De aprobarse este reglamento sobrábamos todos los miembros de la Ejecutiva, incluyendo al vicepresidente, al tesorero y a la secretaria. La Permanente acordó enviar ambos proyectos a los consejeros para su estudio e iniciar el debate.

Como era consciente de que su proyecto no iba a salir adelante, y sentía que el presentado por el que suscribe era una amenaza a su peculiarísimo estilo de dirigir los asuntos, el presidente, a partir de este momento, dejó correr el tiempo para que el tema se pudriera o se olvidase. Ante esta pasividad y la grave crisis que asolaba al Consejo el 29 de abril Jesús Padilla pidió formalmente en Ejecutiva la convocatoria de la Comisión para estudiar ambos borradores y elabora el definitivo, pues pensaba que delimitando las funciones de los cargos y órganos del Consejo y fijando las normas básicas del funcionamiento interno podría ponerse algo de racionalidad en la caótica situación que reinaba en él; pero la Comisión no fue convocada y la crisis que sacudía a la Ejecutiva se fue agravando por días.

Esta crisis pareció concluir con el "*despido improcedente*" (con doble condena del Juzgado de lo Social de Córdoba al CPPC) y las dimisiones de Rafaela Pastor, José Rafael Salazar y Rafael Román, secretaria, tesorero y vocal, respectivamente, de la Comisión Ejecutiva y el distanciamiento del CPPC de numerosos consejeros.

Pues bien, tras la sucesión de estos hechos, con el fin de normalizar la situación; como quiera que el presidente no daba señales de querer sacar adelante el RRI, y pensando que era mejor tener uno, aunque fuese malo, que no tener ninguno, y para que el Sr. Rodríguez Borrego no tuviera ninguna cuartada para demorar más este asunto el Sr. Padilla tomó la decisión de retirar su propuesta, aceptando el proyecto que aquél había presentado, con la condición de que en él se introdujeran reformas sobre la naturaleza jurídica del CPPC (que seguía considerándolo como una Federación) y sobre las actuaciones y competencias colegiadas de los Órganos de Gobierno, etc.

De esta manera, finalmente se pudo desbloquear el tema en una reunión de la Comisión Permanente mantenida a principios de noviembre, llevándose la cuestión a la

Ejecutiva del 17 de noviembre, en la que se aprobó el borrador definitivo de RRI; el cual fue propuesto al Plenario del CPPC, que se celebró el 29 de noviembre de 1998, en el que, sin dificultades, se sacó adelante por unanimidad.

Así, dos años y seis meses después de la aprobación del RPC; o, si se prefiere, un año y ocho meses después de la constitución de la Comisión Ejecutiva (contraviniendo el mandato imperativo del Pleno de la Diputación que otorgaba un plazo de seis meses), a pesar de las operaciones dilatorias del presidente del Consejo, se pudo aprobar el RRI; un Reglamento que adolecía de graves defectos pero, al menos, era una Norma que evitaría, pensábamos, la arbitrariedad en las actuaciones institucionales, la confusión de funciones y competencias, que fijaba los procedimientos de actuación de los cargos y órganos del Consejo, y que impediría (¡eso creíamos...!) las actuaciones oscurantistas y el personalismo del que, hasta entonces, había hecho gala el presidente, causante, en gran medida, de la grave crisis que había asolado al CPPC.

Sin embargo, pronto pudimos comprobar, que la aprobación del RRI en nada afectó a la peculiar y desordenada forma de obrar del máximo responsable del CPPC, pues éste lo incumplirá y trasgredirá reiterada y sistemáticamente; por lo que su aprobación solo fue una farsa de cara cumplimiento de un puro trámite.

El 13 de mayo de 1999, Padilla presentó a la Ejecutiva un informe sobre el grado de desarrollo del RRI, señalando en él, entre otras cuestiones, la necesidad de hacer algunos trámites para su formalización jurídica.

Al tratar en dicho informe sobre los aspectos generales del mismo expresó - ya lo había advertido verbalmente con anterioridad-, la idea de que para que éste quedase formalizado legalmente, debía de ser presentado a la Delegación de Presidencia de la

Diputación por Registro General de Entrada; que los Servicios Jurídicos de la Diputación (Secretaría) debían de estudiar si éste entraba en contradicción con la legalidad vigente o con disposiciones corporativas; y que, finalmente, una vez informado debía ser llevado al Pleno de la Corporación para que éste quedase enterado de su aprobación y le diese el visto bueno. Sólo, a partir del cumplimiento de estos tres requisitos, el Reglamento aprobado por el Plenario del CPPC el 29 de noviembre tendría jurídicamente plena validez normativa.

Sin embargo, a pesar de realizadas estas advertencias, el Sr. Rodríguez Borrego hizo caso omiso de estas recomendaciones sin, ni tan siquiera, consultar a la instancia pertinente de la Diputación, lo que la prudencia política, la cautela administrativa y el respeto institucional hubiera hecho aconsejable. A este respecto, el 10 de marzo del 2000, en instancia dirigida al presidente de la Diputación el autor de este informe solicitó información sobre el cumplimiento de estos trámites legales; escrito al que se le aplicó el silencio administrativo.

El que el 14 de julio del 2000, el Grupo Popular -en el legítimo y responsable ejercicio de su papel de Oposición- plantease esta cuestión ante el Pleno, confirmó que no se llevaron a cabo aquellas gestiones; gestiones que, aunque sólo fueran de puro trámite administrativo y jurídico, no dejaban de tener suma importancia en orden a dar seriedad a un proceso institucional.

Al determinarse en el Pleno de la Corporación que había exigencia legal en llevar el RRI a información de los Servicios Jurídicos y, posteriormente, llevarlo para su aprobación al Pleno, demostraba que había negligencia en el cumplimiento de la legalidad vigente; responsabilidad que no sólo alcanza, a juicio de este historiador, al Sr. presidente del CPPC, sino también a la Sra. Diputada Delegada de Participación Ciudadana y Vicepresidenta de la Diputación, María Dolores Villatoro, que debía de haber prestado

mayor rigor en velar por el correcto funcionamiento de los mecanismos jurídicos y competencias de su Área y no a hacer, con absoluto desconocimiento de causa, imprudentes y alocadas declaraciones como las que ha realizado contra el que suscribe, impropias de una persona con alta responsabilidad institucional y política.

Pero sobre esta cuestión, ya hablaremos en la tercera parte de nuestra obra. El Consejo Provincial de Participación Ciudadana se estaba manifestando, cada vez más, como un montaje político, lo que a la postre suponía un fraude social.



V.- EPÍLOGO:



Reunión celebrada el 5 de junio de 1997, por la Comisión Ejecutiva del CPPC (ADPC. Foto: Francisco Téllez)

Llegada la hora de dar unas conclusiones generales de lo expuesto en este trabajo, pocas cosas podemos añadir a lo ya manifestado a lo largo del mismo; pues si bien es cierto que, en un sistema político-jurídico institucional y administrativo, basando en las formalidades de la Democracia representativa, como es el español, tiene difícil encaje órganos o entidades de Democracia participativa o, en el mejor de los casos, hay que hacer encajes de bolillo para darle cabida mientras no cambie la legislación general, opino que, al menos, en el ámbito de las Corporaciones locales -no solo municipales sino también provinciales, como es el caso que estudiamos-, puede haber cierto espacio de actuación, aunque éste no sea muy amplio.

No obstante, estimo que lo tiene, aunque para ello es necesario, una gran demanda social, mucho consenso e impulso político, transparencia y rigor en las actuaciones y madurez y convicciones democráticas.

Como pudimos en su día comprobar, y de la lectura de lo expuesto anteriormente el lector podrá ratificar, se puede afirmar que en el inicio de la aventura del CPPC si se dieron las dos primeras circunstancias, pero no así las siguientes, pues a lo largo de todo el proceso ni hubo transparencia, ni rigor en las acciones y, mucho menos, madurez y convicciones democráticas al servicios de los intereses generales, puesto que el Consejo de Participación Ciudadana, a la postre, se convirtió en correa de transmisión y manipulación a la orden de intereses partidistas o personales.

Como conclusión final de esta parte de nuestro trabajo, diremos que de lo expresado en los informes, se manifiesta un descontento general de todos los consejeros, por la peculiarísima forma de actuar del presidente del supuesto órgano de participación ciudadana, pero también, como éste actuaba, impertérrito a las críticas, al margen de lo que se dijera o se acordara en la Comisión Ejecutiva del Consejo, una actitud muy valiente si no fuera porque él era el escudo, tras el cual se escondían otros intereses y los poderosos que verdaderamente dirigían el cotarro.

En efecto, y en la tercera parte de este trabajo se podrá comprobar más fehacientemente, contaba con el total apoyo de los jefes de la Diputación, para los cuales él era un instrumento útil y dócil a la política populista que estaban llevando a cabo; pues eso fue, en definitiva -y, tal vez o casi con total seguridad, la intención política primera de los ideólogos de su creación-, en lo que se convirtió el CPPC: en un instrumento populista de manipulación y justificación con evidentes objetivos políticos, en primer lugar, para el asalto al poder del municipio de Córdoba, ante las inminentes

Elecciones Municipales; y, como no, también, del control social de los colectivos de los municipios de la provincia, por no mencionar la utilidad de éste como herramienta de creación de relaciones clientelares pues a través de él se justificaban subvenciones económicas o se colocaban compromisos.

Por ello, lo hemos calificado, en conclusión, como “montaje político y fraude social” y, sintiéndolo, pido disculpa a aquellos que, sinceramente y no exentos de cierta ingenuidad, como el autor de este trabajo, creyeron que era posible esta experiencia de Democracia participativa.



Jesús PADILLA GONZÁLEZ.

Nació en Córdoba el 26 de noviembre de 1950, en cuya Universidad cursó estudios de Magisterio y realizó la licenciatura de Filosofía y Letras (Sección de Geografía e Historia). Dedicado a la docencia desde 1970, ha sido hasta su jubilación catedrático de Geografía e Historia del I.E.S. *Blas Infante* de Córdoba.

Como historiador ha publicado diversas investigaciones sobre grupos sociales, urbanismo, política y organizaciones de participación ciudadana de Córdoba, publicaciones que en el primer volumen de esta monografía se relacionan.

El profesor Jesús Padilla, también, ha realizado a lo largo de su vida una intensa labor de activismo social en el campo de los movimientos cívicos, ocupando en ellos diversas responsabilidades:

- ✓ Vinculado al movimiento vecinal, ostenta actualmente la presidencia de la **Asociación de Vecinos “Torre de la Malmuerta” (Campo de la Merced)** desde el 12 de marzo del 2013, habiéndolo sido con anterioridad desde el 1 de marzo de 1984 al 27 de abril de 1987. En su Junta directiva, también ocupó la vocalía de *Relaciones con los Medios de Comunicación y Urbanismo*, desde enero de 2001 al 12 de marzo de 2013. Así mismo fue reconocido como **Vecino distinguido**, por la **Federación de AA.VV. Al- Zahara** en su **XXV Aniversario**, en el 2003.
- ✓ Fue coordinador provincial de la **Comisión de Movimientos Sociales**, del PSOE desde el 15 de febrero de 1986 al 3 de mayo de 1988.
- ✓ Miembro del **Consejo de Administración de EMACSA**, desde 1987 a 1991 y consejero general de la **Caja Provincial de Ahorros de Córdoba**, desde 1990 a 1993, en representación del Excmo. Ayuntamiento de nuestra ciudad.
- ✓ Promovió la **Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos del I. B. Blas Infante, de Córdoba**, en septiembre 1992.
- ✓ Ha sido presidente del club social **Escudería Alba de Córdoba**, del 7 de noviembre de 1993 al 16 de noviembre de 1997.
- ✓ Fue promotor y presidente de la **Coordinadora de Clubes Sociales de Córdoba** del 26 de octubre de 1995 al 12 de noviembre de 1996 y primer presidente de la **Federación de Clubes Sociales de Córdoba “Las Almunias”** del 12 de noviembre de 1996 al 19 de febrero de 1998.
- ✓ Vocal de Estudios y Programas de la Comisión Ejecutiva del **Consejo Provincial de**

Participación Ciudadana, desde el 22 de marzo de 1997, a julio del 2000 y miembro de la **Comisión Mixta Diputación-U.C.O. de la Cátedra de Participación Ciudadana** de la Universidad de Córdoba, de octubre de 1998 a julio del 2002.

- ✓ Presidente del Grupo Sexto de Impulso a la Cultura de la **Asociación del I Plan Estratégico de Córdoba**, desde el 29 de abril de 1997, hasta su disolución en diciembre de 1999.
- ✓ Fue vocal del antiguo **Consejo de Distrito nº 11** y, actualmente, del **Consejo de Distrito Centro** desde el 16 de junio de 2016. Ha sido reconocido como **Patrimonio Humano del Distrito Centro** por dicho Consejo y el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, el 10 de enero de 2018.
- ✓ Formó parte de la **Plataforma Cívica Pro-Estación RENFE**, creada el 17 de marzo de 1986, que promovió el soterramiento de la red ferroviaria a su paso por la ciudad; ha sido integrante de la **Comisión de Veladores** y es promotor y actual coportavoz de la **Plataforma Córdoba Aire Limpio**, perteneciendo a este movimiento cívico desde su fundación en el 2007.
- ✓ Y, finalmente, anotar que, es vocal de Historia de la **“Asociación Arte Arqueología e Historia”** desde el 19 de mayo del 2014 y director de su prestigiosa revista, habiendo sido destacado por esta entidad por su labor de investigación histórica con el **Premio Juan Bernier de Historia**, el 24 de noviembre de 2019.